

Firmado digitalmente por: BRITO  
Mónica Marcela  
Fecha y hora: 21.07.2021  
10:38:34

II Cuerpo



\*F100930000190633\*



\*86873023\*

# PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL



2

Juzgado Correccional en lo Penal II

FECHA DEL HECHO: 14/07/2018  
MESA DE ENTRADA N°: 13855/2020  
CRIA. INTERVINIENTE / OTRO: Comisaría de Familia  
N° SUMARIO / OTRO: 863/2

ACUSADO

ELIAS JUAN JOSE

DELITO

HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 (1° PARR)

VICTIMA

RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS

FISCAL

DRA. ISOLINA MARIA APAS PEREZ DE  
NUCCI

SECRETARIO/A

DRA. SOLANGE MARTEAU

| N°                    | PARTES | DOMICILIO |
|-----------------------|--------|-----------|
| Juez de Instrucción:  |        |           |
| Defensor Dr.:         |        |           |
|                       |        |           |
| Querellante:          |        |           |
| Actor Civil:          |        |           |
| 3° Civil Responsable: |        |           |





\*P306020000055585\*

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
JUZGADO DE INSTRUCCION  
UNICA NOMINACION  
SEGUNDO CUERPO**

FECHA DEL HECHO: 14/07/2018

LUGAR DEL HECHO: FAMAILLA

SUMARIO:

MESA DE ENTRADAS: 2417/18

**IMPUTADO  
ELIAS JUAN JOSE**

**CAUSA  
HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO ART. 84 -  
1º PARRAFO**

**VICTIMA  
RUIZ FRIAS, CINTIA GISELLE Y OTROS**

**Juez:**

DR. MARIO REINALDO VELAZQUEZ

**Secretario:**

DR. FELIX MAXIMILIANO GHIO

Fiscal de Instrucción de la IIª Nominación: Dr. Jorge Ariel Carrasco.-

Defensor: Imp. Elias - Dra. Medina Pachao Florencia.-  
Cas. Notificaciones/Digital: N° 127 - Centro J. Monteros.

Querellante: Dr. Arce Daniel J.-  
Cas. Notificaciones: N° 213 - Centro J. Monteros.-

PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO:

IMPUTADO: ELIAS, JUAN JOSE.-

DOMICILIO: JUJUY N° 913, B° TIRO FEDERAL, .-

DEFENSORA: DRA. MEDINA PACHAO FLORENCIA.-

CASILLERO: N° 127 - CENTRO J. MONTEROS.-

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN DE LA IIª NOMINACIÓN:

DR. JORGE ARIEL CARRASCO.-

VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS.-

DOMICILIO: CRISTOBAL COLON N° 441, CONCEPCION.-

QUERELLANTE: RUIZ, JUIO CESAR,.-

ABOGADO : DR. ARCE DANIEL J..-

DOMICILIO: N° 213 - CENTRO J. MONTEROS.- MDCR

# II CUERPO



2417/18

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

**FISCALIA DE INSTRUCCION IIa.**

FECHA DEL HECHO: 14/07/2018  
MESA DE ENTRADAS N° 2417/18  
CRIA. INTERVINIENTE:  
SUMARIO N°:

**IMPUTADO: ELIAS JUAN JOSE**

**CAUSA: HOMICIDIO y LESIONES**  
**CULPOSAS CALIFICADAS ART.**  
**84 Y 94 BIS C.P.**

**VICTIMA: RUIZ FRIAS, CINTIA**  
**GISELLE y OTROS**

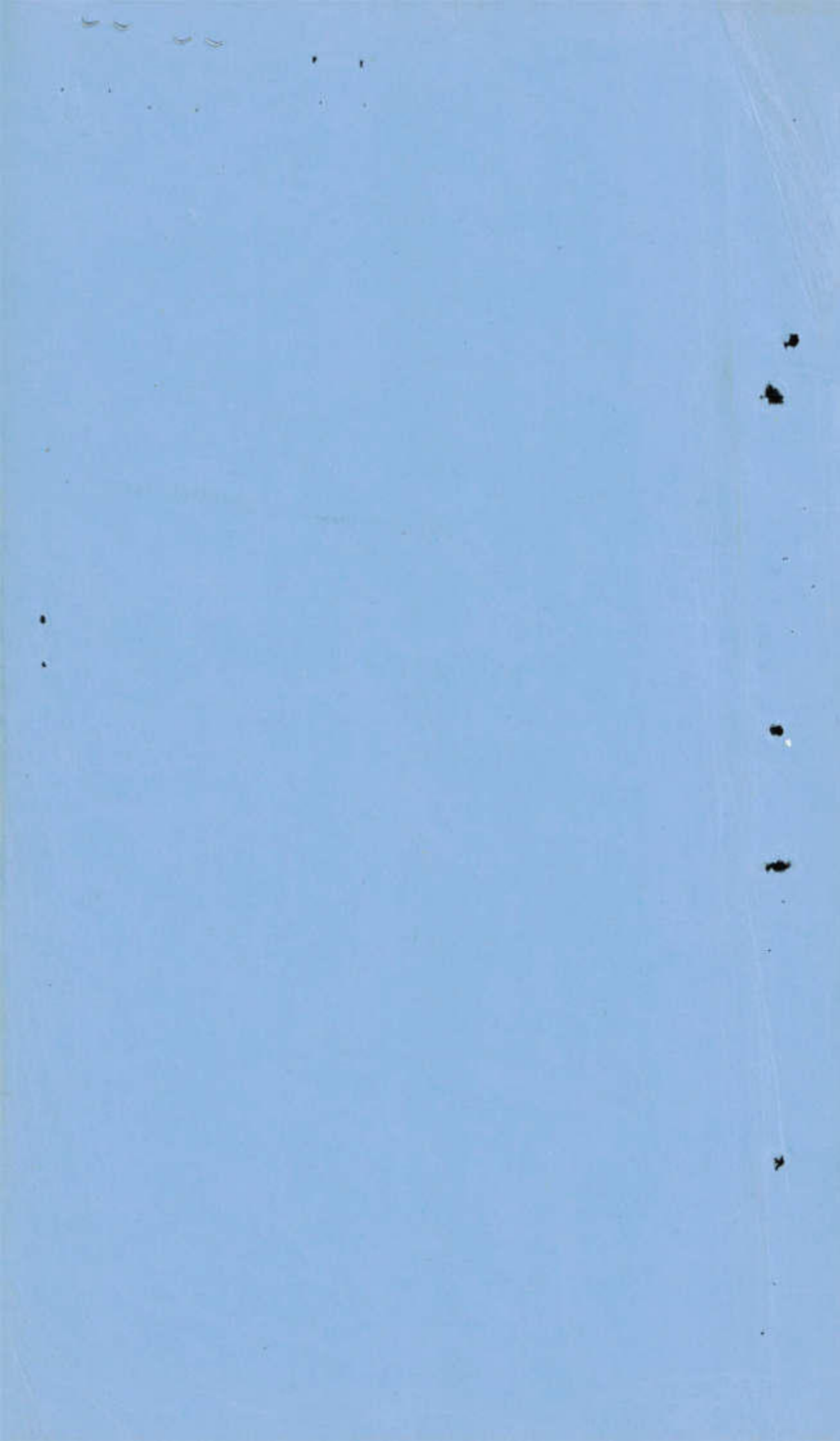
FISCAL:

DR. JORGE ARIEL GARRASCO

SECRETARIO:

JULIO CESAR MORA

JUEZ DE INSTRUCCION: DR. MARIO R. VELAZQUEZ



**ASUMO QUERELLA.-**

**SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA II NOM CJM.-**

**CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/ LESIONES Y HOMOCIDIO  
CULPOSO.- EXPTE.- 2417/18.-**

**I.- ACREDITO PERSONERIA.-**

Dr. DANIEL JOSUE ARCE, abogado de la matrícula N° 1253 CAS, apoderado especial del Sr. JULIO CESAR RUIZ y de la Sra. EVA DORA FRIAS conforme poder APUD ACTA confeccionado en la presente causa, donde se encuentran los datos personales de mis mandantes.

En este mismo acto y conforme copia de poder escritura N° 102 que se adjunta cuya verosimilitud, autenticidad y vigencia declaro bajo juramento de ley, me presento también como apoderado del Sr. EDUARDO MARTIN DIAZ, DNI 29.750.241, quien actúa en representación de su hijo menor de edad LUCAS DIAZ RUIZ DNI 50.833.496.

Constituyo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 213 de este centro judicial, y ante usted Sr. Fiscal me presento y respetuosamente digo:

**II.- ACREDITO VÍNCULO.-**

Conforme surge de actas de nacimiento que se acompañan con el presente escrito, mis mandantes mantenían vínculo filial con la Srta. RUIZ FRIAS EMMA CINTHYA GISELLE DNI 30.998.600, quien lamentablemente perdiera la vida como consecuencia del hecho que se investiga por lo que mis mandantes se presentan por derecho propio y en representación del hijo de la nombrada asumiendo el correspondiente rol de querellantes.-

**III.- ASUMO ROL DE QUERELLANTE:**

Siguiendo expresas instrucciones de mis mandantes vengo en tiempo y forma procesal conforme Art. 91, 92 y cc del CPPT, a asumir ROL DE QUERELLANTE PARTICULAR en contra de:

ELIAS JUAN JOSE, argentino, instruido, empleado policial, DNI N° 30.260.157, con domicilio en Calle Centenario N° 501 (zona centro) de la ciudad de Tafi Viejo Pcia. de Tucumán, conductor del vehículo responsable del evento dañoso, automóvil **marca: Peugeot modelo: 206, Dominio: FRD-597**, y demás condiciones personales obrantes en autos; y/o en contra de quien o quienes resultaren responsables del hecho que se investiga; todo ello en función de las consideraciones fácticas y jurídicas que he de esgrimir. Solicitando se condene al imputado a cumplir con el máximo de la pena prevista para el delito de LESIONES y HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO contemplando en nuestro Código Penal.-

#### IV.- HECHOS - ACCIDENTE.-

Conforme surge de las actuaciones policiales obrantes en la presente causa realizadas en la ciudad de Famailla, el día 14/07/2018, siendo Hs. 22:30 aprox. mi mandante Sr. Julio Cesar Ruiz se trasladaba en su vehículo Volkswagen modelo Polo dominio **AB702KB** en compañía de su esposa Eva Dora Ruiz, su hija Ruiz Frías Cinthya Giselle, su nieto Lucas Díaz y la Srta. Agustina Carrazana, circulando sobre ruta nacional N° 38, en sentido Norte-sur, cuando a la altura de la localidad de Aguas Blancas departamento Famailla, fue que en sentido contrario es decir de Sur-Norte, el vehículo: marca: Peugeot modelo: 206, Dominio: FRD-597, realiza hacia su izquierda una maniobra de sobrepaso, por lo que mi mandante no pudo evitar ser impactado, chocando prácticamente de forma frontal, lo que provoco que ambos vehículos giraran (ver Fs. 23 relevamiento planimetrico)

Como consecuencia del impacto, todos los ocupantes del vehículo en el que circulaban mis mandantes sufrieron lesiones graves, provocando horas más tarde el lamentable fallecimiento de la Srta. Ruiz Frías Cintia Giselle.

La conducta culposa del querellado, se puede apreciar a todas luces cuando uno observa, en primera instancia:

A) Los daños materiales que registran ambos vehículos, conforme informes técnico mecánico obrante en autos.-

B) Lugar de impacto o punto de impacto de ambos vehículos conforme informe técnico planimétrico obrante a Fs. 23.

C) La zona geográfica donde se produce el siniestro.- *"La imprudencia, en orden a la velocidad que transita un automotor, no debe ser valorada única y exclusivamente en función a su cuantificación matemática, sino fundamentalmente en función de las circunstancias del lugar o tiempo que rodean al hecho, y valorando en qué medida la velocidad ha sido un factor contribuyente o determinante para la producción del accidente"* Cam. de Apelación Civil y Com. de Paraná Sala 2, Rodríguez Ricardo Alberto c/Altamirano Ricardo Cesar .15-03-94.-

D) La imprudencia de manejo por parte del querellado.- *"La conducción de un vehículo requiere de su conductor no solo una permanente atención y observancia de las reglas de prudencia, sino que, en todo momento, debe mantener el más absoluto dominio sobre aquel, de forma tal que pueda detenerlo cuando lo requieran las circunstancias propias del tránsito; y es velocidad imprudente la que impide al conductor mantener el completo dominio del rodado, la que no se determina por el número de kilómetros de la marcha del automotor, sino cuando importa la pérdida culposa de su dominio, que despoja al conductor de toda posibilidad defensiva frente a obstáculos o peligros potenciales y previsibles". (Juz. Nacional Civ. Nro. 52, 1ª Instancia firme 10-04-94, Cortes Paulino y otro c/ Pernigotti Maximiliano) 1991-ii-300.-*

#### E) LA INVASION DE CARRIL OPUESTO:

Surge claramente de informe preliminar accidentológico N° 44/18 obrante a Fs. 28, que el vehículo Peugeot conducido por el querellado es quien invade carril contrario.-

*La invasión del carril opuesto en una ruta es una de las maniobras más graves del tránsito, más cuando nada reprochable puede endilgarse a quien transita por el andarivel contrario y por su mano, y siendo esta invasión causa eficiente del resultado lesivo, no cabe duda de que debe generar responsabilidad penal, falencia que atrapa penalmente la conducta del imputado. PARTE/S: J. A. R. s/homicidio culposo*

TRIBUNAL: Cám. Penal Rosario SALA: I FECHA: 12/02/2006 JURISDICCIÓN: Santa Fe.-

*La invasión del carril del otro rodado, que viola la prohibición de cruzar de carril, constituye una grave infracción, una verdadera temeridad que compromete decididamente la responsabilidad del que incurrió en dicha falta si como consecuencia de ese actuar colisiona con otro rodado que se desplazaba por su mano. Así, ello demuestra imprudencia en el manejo del vehículo por parte del conductor y falta de atención al desenvolvimiento del tránsito, sobre todo si se trata de una ruta, en donde las precauciones deben extremarse. PARTE/S: T., R. I. y otro c/C., H. A. s/daños y perjuicios TRIBUNAL: Cám. Nac. Civ. SALA: D FECHA: 18/11/2010 JURISDICCIÓN: Nacional.*

F) Las lesiones severas ocasionadas a mis mandantes como así también a su hija quien perdió la vida horas más tarde.

Los nombrados se refieren, a los puntos sobresalientes en el desempeño, negligente y culposo, del querellado, existiendo muchos otros que se resaltarán en el momento procesal oportuno.-

#### **V.- FUNDAMENTOS:**

**ARTICULO 94 (LESIONES CULPOSAS)** - Se impondrá prisión de un mes a tres años o multa de mil a quince mil pesos e inhabilitación especial por uno a cuatro años, el que por imprudencia o negligencia, por impericia en su arte o profesión, o por inobservancia de los reglamentos o deberes a su cargo, causare a otro un daño en el cuerpo o en la salud.

Si las lesiones fueran de las descritas en los artículos 90 ó 91 y concurriera alguna de las circunstancias previstas en el segundo párrafo del artículo 84, el mínimo de la pena prevista en el primer párrafo, será de seis meses o multa de tres mil pesos e inhabilitación especial por dieciocho meses.

En el hecho que se investiga claramente se aprecia la inobservancia de los reglamentos requeridos por el art. Anteriormente citado:

1).- **Conducción imprudente:** vemos que hubo de parte del querellado un exceso de acción en su manejo en tanto invade el carril contrario de forma imprevista.

2).- **Conducción negligente:** Hubo de parte del querrellado un descuido culposo u omisión de la acción exigida o necesaria o sea un defecto de acción.

3).- **conducción inexperta y antirreglamentaria:** art 77 3° párrafo CPN, vemos que hubo una falta grave a las disposiciones de carácter general dictadas por la autoridad competente en la materia de que traten. En el caso de marras no se respetó ni en lo más mínimo las normas de tránsito vigente como así tampoco la ley nacional de tránsito N° 24.449. Obrando de manera completamente inexperta.-

4).- **Existencia del nexo causal:** vemos que existe el nexo causal entre la conducta del querrellado con el resultado lesivo y fatal siendo este, consecuencia directa del obrar imprudente, negligente, inexperta, o antirreglamentaria por parte del Sr. Elías Juan José .-

**ARTICULO. 84 bis (HOMICIDIO CULPOSO)-** Será reprimido con prisión de dos (2) a cinco (5) años e inhabilitación especial, en su caso, por cinco (5) a diez (10) años el que por la conducción imprudente, negligente o antirreglamentaria de un vehículo con motor causare a otro la muerte.

La pena será de prisión de tres (3) a seis (6) años, si se diera alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior y el conductor se diere a la fuga o no intentase socorrer a la víctima siempre y cuando no incurriera en la conducta prevista en el artículo 106, o estuviese bajo los efectos de estupefacientes o con un nivel de alcoholemia igual o superior a quinientos (500) miligramos por litro de sangre en el caso de conductores de transporte público o un (1) gramo por litro de sangre en los demás casos, o estuviese conduciendo en exceso de velocidad de más de treinta (30) kilómetros por encima de la máxima permitida en el lugar del hecho, o si condujese estando inhabilitado para hacerlo por autoridad competente, o violare la señalización del semáforo o las señales de tránsito que indican el sentido de circulación vehicular o cuando se dieran las circunstancias previstas en el artículo 193 bis, o con culpa temeraria, o cuando fueren más de una las víctimas fatales,

#### VI.- DERECHO:

Fundo mi pretensión en el art. 94, Art. 84 bis del Cód. Penal, 7, 91 y c.c. del CPPT; ley 24.449 Art. 39 Condiciones para conducir, art 42 Adelantamiento, Art, 48 inc d, está prohibido....*realizar movimientos zigzaguentes o maniobras caprichosas e intempestivas.*

Asimismo fundo lo pretendido en la abundante jurisprudencia existente, lo cual sería demasiado extenso plasmarla.-

#### VII.- PETITORIO:

En función de lo expresado a usted Sr. Fiscal, pido:

- 1.- Se me tenga por presentado, por parte, con domicilio legal en casillero de notificaciones N° 213
- 2.- Se conceda intervención con el Rol de Querellante Particular.-
- 3.- Oportunamente, al concluir con la investigación, eleve la presente causa a Juicio Oral, donde en definitiva estimamos previsible la condena al querellado a cumplir el máximo de la pena prevista para el delito que se detalló ut-supra, según las pruebas a rendirse.-
- 4.- Todo con expresa imposición de Costas.-

TENERLO PRESENTE Y PROVEERLO ASI  
SERA JUSTICIA.-

DR. DANIEL JOSUE RIVERA  
ABOGADO  
MP. 1200 CAS - 7401 CAS

*Morales*

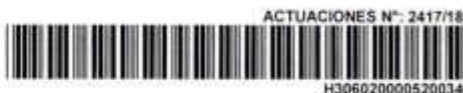
*Morales*

*Tes Tido no rde*

DR. JULIO CESAR MORA  
SECRETARÍA JUDICIAL  
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEBOS

202

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.  
RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT.- Expte. N° 2417/18.-

/////////A los 24 días del mes de Julio de 2018, presento a despacho.-

  
Fiscal JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MONTEROS, 24 de Julio de 2018.-

De las constancia de autos: 1) HAGASE comparecer a TORINO MARIA FERNANDA y RODRIGUEZ HECTOR RODOLFO con domicilio en Barrio Los Pinos – Campamento Vialidad por ante este Ministerio Público el día 25/07/2018 a 09.00 a los fines de prestar declaración en carácter TESTIMONIAL (Arts. 218 y s.s. del C.P.P. y Art. 275 del C.P).- BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCIDO POR LA FUERZA PUBLICA, debiendo el notificador arbitrar los medios necesarios y pertinentes a los fines de la notificación personal a los citados, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en art. 336 del C.P.P., en caso de incumplimiento.- Deberá comparecer munido de D.N.I. y fotocopia simple de 1° y 2° hoja del mismo. 2) COMPAREZCA GUTIERREZ CACERES CECILIA, DNI N° 31964061, con domicilio en Pasaje Centenario N° 501 de la ciudad de Tafi Viejo, quien deberá comparecer ante esta FISCALIA de Instrucción a efectos de prestar declaración como víctima, hacerle conocer lo normado por el Art. 96 del C.P.P., el día 25/06/2018 a horas 09,00. Deberá comparecer munida de original de DNI, copia de 1° y 2° hoja del mismo.- 3) COMUNIQUESE via telefónica con la Comisaria Instructora y con la Unidad de Investigaciones y Delitos Complejos de Monteros, a los efectos de dar cumplimiento con el presente proveído.- MVRG

  
Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

/// En igual fecha presento a Despacho, informando al Sr. Fiscal que he dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, habiendo recibido la orden de notificación a los testigos Torino y Rodríguez, el Oficial de turno de la Comisaria de Famailla, Julio Campero, en tanto que la notificación a la Sra. Gutiérrez fue ordenada al Oficial Principal Marcelo Gómez de la Unidad de Investigaciones de Monteros.-

  
D.º J.º CESAR MONZA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION 11a. N.º 1  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

2435/18  
T

2417/18  
FI

165/84/18  
U.I.C.Y.D.C.O.

203

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

PROCEDENCIA:

UNIDAD DE INVESTIGACION CRIMINAL Y DELITOS  
COMPLEJOS OESTE.-

CAUSA:

LESIONES CULPOSAS  
"ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS"



VICTIMA:

RUIZ FRIAS CINTHIA GISELLE Y OTROS.-

ACUSADOS:

SILVA MARCOS IVAN Y OTROS.-

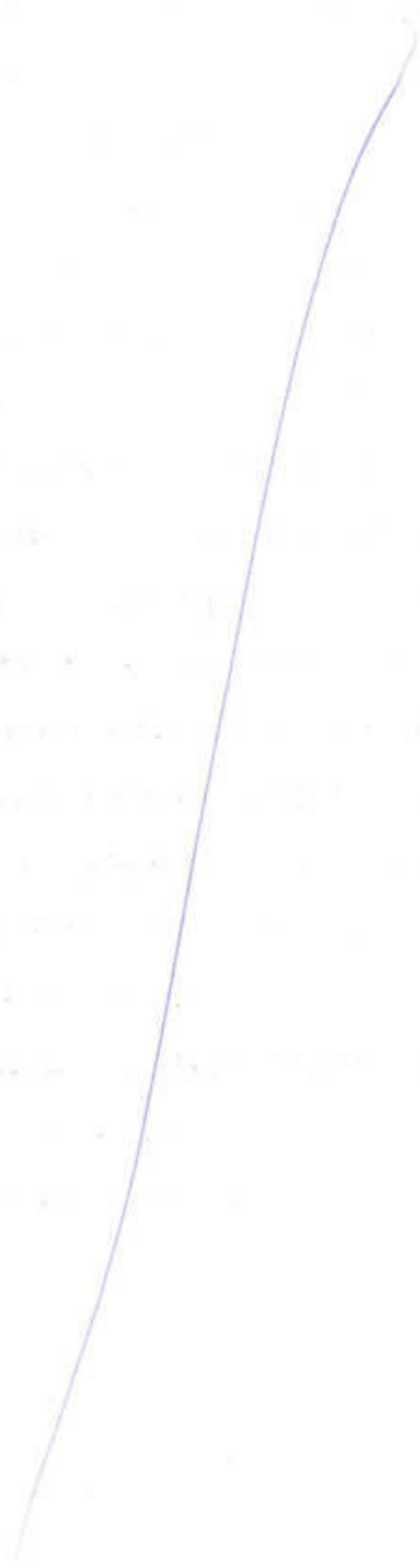
OCURRIDO:

14 DE JULIO DEL 2.018.-

INTERVIENE:

FISCALIA DE INST. EN LO PENAL DE LA II° NOM. DEL  
C. J. MONTEROS.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



-022  
204

**ACTA CABEZA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS:**

En la Ciudad de Monteros, departamento homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho, siendo horas veintitrés, el funcionario de Policía que suscribe **SUB-COMISARIO ROQUE JOSE VELARDEZ**, dependiente del Departamento General de Policía, con funciones de Jefe Interino de la Unidad de Investigación Criminal de Delitos Complejos Oeste, asistido en este acto por el **OFICIAL AUXILIAR FABRIZIO AVILA MIRANDA**, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuente con la tramitación de una Causa Procesal Caratulada: **LESIONES CULPOSAS "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS"**, **VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTHIA GISELLE Y OTROS**, **ACUSADOS: SILVA MARCOS IVAN Y OTROS**, **OCURRIDO: 14-07-2018**, con intervención de la **Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros**, a cargo del Señor Fiscal Dr. **JORGE ARIEL CARRASCO**, se procede a labrar la presente a los fines que sirva como **ACTA CABEZA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS**. En consecuencia y no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, la que sello y firmo junto al Secretario actuario, de conformidad para constancia, lo que **CERTIFICO**.-

*Fabrizio Avila Miranda*  
OFICIAL AUXILIAR  
POLICIA DE TUCUMAN



*Roque Jose Velardez*  
SUB-COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

U.I.C. y D.C. OESTE, 25 DE JULIO DEL 2.018.-

----- Visto el contenido de la presente acta que antecede, se procede a designar como secretario de actuaciones, al **Oficial Auxiliar FABRIZIO AVILA MIRANDA**, quien juntamente conmigo suscribirá estas y demás diligencias a practicarse. NOTIFIQUESE.-

*Fabrizio Avila Miranda*  
OFICIAL AUXILIAR  
POLICIA DE TUCUMAN



*Jose R. Velardez*  
SUB COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

//////GUIDAMENTE, A foja siguiente se procede a glosar ACTA DE CONSTATAACION DE DOMICILIO. CONSTE.-

*Fabrizio Avila Miranda*  
OFICIAL AUXILIAR  
POLICIA DE TUCUMAN



*Jose R. Velardez*  
SUB COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

-226  
25

**ACTA DE CONSTATACIÓN DE DOMICILIO:**

En la Ciudad de Monteros, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas dos y diez minutos, el funcionario de policía que suscribe **Oficial Principal JUAN MARCELO GOMEZ**, Dependiente del Departamento General de Policía, cumpliendo funciones de Sumariante, en la Unidad de Investigación Criminal y Delitos Complejos Oeste, secundado en este acto por el **Oficial Auxiliar FABRIZIO AVILA MIRANDA**, labro la presente para dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuente con la tramitación de la causa caratulada: **LESIONES CULPOSAS "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS"**, VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTHIA GISELLE Y OTROS, ACUSADOS: SILVA MARCOS IVAN Y OTROS, OCURRIDO: 14/07/2.018, Interviene: **Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la II° Nominación del C.J. Monteros**, y conforme a lo Ordenado por el Señor Fiscal JORGE ARIEL CARRASCO, mediante conducto telefónico, en fecha 24-07-2018 a horas 21:30' me constituí en el móvil TUC-0173, conducido por el Cabo CESAR IMPA ZARATE, y de apoyo lo hacia el Secretario de Actuaciones, a la ciudad de Tafi Viejo, para realizar en forma reservada la constatación del domicilio de la ciudadana CECILIA GUTIERREZ, quien reside junto a su concubino JUAN ELIAS, como así también a los fines de notificar bajo constancia de firma a la citada GUTIERREZ, para que se presente ante dicho Ministerio Publico en fecha 25-07-2018 a horas 09:00. Una vez en el lugar se llevo a establecer que dicho domicilio se encuentra ubicado en la calle Centenario n° 501, de la Ciudad de Tafi Viejo, tiene su frente orientado al cardinal Oeste, está construida de mampostería de color rosa y al frente presenta una puerta de ingreso de chapón, de color negro, de unos tres metros de alto, y en la parte de arriba se observa un ventiluz, de vidrio con marco de madera, de color blanco, la vivienda tiene a la vista su correspondiente numeración catastral "501", hacia el cardinal norte presenta una ventana de vidrios con marco de madera de color gris. Haciendo constar que dicho domicilio colinda hacia el cardinal Norte con un Laboratorio Bioquímico de SILVANA DE CARO SALAZAR. Por lo que una vez en el lugar se llevo a establecer que la vivienda se encontraba sin moradores, motivo por el cual procedí a entrevistarme con el vecino de nombre JUAN PABLO CARO, de 33 años de edad, DNI N° 29.310.985, con domicilio en el Laboratorio Bioquímico, ubicada en la calle Centenario n° 509, de la

Ciudad de Tafi Viejo, donde se le puso en conocimiento de nuestra presencia en el lugar, a lo que el citado CARO manifestó que desconoce totalmente quien reside al lado de su casa, ya que esa vivienda siempre está siendo alquilada, pero si puede decir que le parece raro que en esos momentos no se encuentren moradores, motivo por el cual se decidió pernotar en el lugar a la espera de sus moradores, pero al pasar un tiempo prudencial y al ver que no se hacía presente nadie en el citado domicilio, se decidió poner en conocimiento de tal situación a la Fiscalía Actuante, en la persona de la Ayudante Fiscal Dra. MARIA VICTORIA ROJAS CARLA, quien dispuso que de no llegar a hacerse presente en la casa la mencionada GUTIERREZ, se confeccione una nueva cedula de notificación, la cual deberá ser tramitada por el personal de la Comisaria de Tafi Viejo, para que la misma se presente en fecha 25-07-2018 entre horas 07:30` a 12:00 o en su defecto para el día 26-07-2018, en igual horario. Luego de realizar la nueva cedula de notificación, se le hizo entrega de la misma al Auxiliar de Turno de dicha dependencia, siendo el Oficial Sub-Ayudante RICARDO ASTORGA, quien se encargara de dar cumplimiento con la medida. Por último se hace constar que esta instrucción se constituyo nuevamente al domicilio mencionado a horas 01:00, pero el mismo continuaba sin moradores. Por lo que no habiendo otro detalle para documentar se da por finalizado el presente acto, el que labro, sello y firmo junto al secretario de actuaciones para mayor constancia lo que CERTIFICO.-----

+  6242



  
JUAN MARCELO GOMEZ  
OFICIAL FISCAL  
POLICIA DE TUCUMAN

  
Fabriceiro Aldo Miranda  
OFICIAL AUXILIAR  
POLICIA DE TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMAN

UICDC OESTE

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/a: CECILIA GUTIERREZ.-

DLIO: CALLE CENTENARIO 501- Tafi Viejo

**Causa: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTHIA GISELLE Y OTROS, ACUSADOS: SILVA MARCOS IVAN Y OTROS, Ocurrido: 14/07/2018, Interviene: Fiscalía de Instrucción Penal de la II° nominación del C.J. Monteros.-**

Por la presente se notifica a Ud. A comparecer por ante la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la II° Nominación del C.J. Monteros, a cargo del Señor Fiscal Dr. JORGE ARIEL CARRASCO, el día de mañana 25-07-2018 a horas 09:00, a los fines de prestar declaración por la causa de referencia, deberá comparecer con su DNI y copia del mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

X... *Se dejó por debajo del portai.*  
*Es mi informe*  
DNI:.....

TAFI VIEJO, julio 24 del 2018



FABRIZIO AVILA MIRANDA  
OF. AUXILIAR  
POLICIA DE TUCUMAN

Oguzado



*Fabrizio Nola Miranda*  
OFICIAL AUXILIAR  
POLICIA DE TUCUMAN

*Jose R. Alvarez*  
SUB COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMAN

UICDC OESTE

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/a: CECILIA GUTIERREZ,-

DLIO: CALLE CENTENARIO 501- Tafi Viejo

**Causa: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTHIA GISELLE Y OTROS, ACUSADOS: SILVA MARCOS IVAN Y OTROS, Ocurrido: 14/07/2018, Interviene: Fiscalía de Instrucción Penal de la II° nominación del C.J. Monteros.-**

Por la presente se notifica a Ud. A comparecer por ante la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la II° Nominación del C.J. Monteros, a cargo del Señor Fiscal Dr. JORGE ARIEL CARRASCO, el día de mañana 25-07-2018 entre horas 07:30 a 12:00 o en su defecto el día 26-07-2018 en igual horario, a los fines de prestar declaración por la causa de referencia, deberá comparecer con su DNI y copia del mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

X.....

TAFI VIEJO, julio 24 del 2018

DNI:.....

*[Handwritten signature]*  
147

FABRIZIO AVILA MIRANDA  
OF. AUXILIAR  
POLICIA DE TUCUMAN

Asi Ricardo R.  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

Agregado



Fabrizio Nofa Miranda  
OFICIAL AUXILIAR  
POLICIA DE TUCUMAN

Jose R. Melendez  
SUB-COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

U.I.C y D.C. OESTE, 25 DE JULIO DEL 2018.-

Señor

FISCAL DE INST. EN LO PENAL DE LA II° NOM. DEL C.J. MONTEROS  
SU DESPACHO:

**CAUSA:** LESIONES CULPOSAS "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS", VICTIMA:  
RUIZ FRIAS CINTHIA GISELLE Y OTROS, ACUSADOS: SILVA MARCOS IVAN Y  
OTROS, OCURRIDO: 14-07-2018, INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCIÓN  
EN LO PENAL DE LA II° NOMINACION DEL C.J. MONTEROS.-

REF.: REMITIR ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la  
II° Nominación del C.J. Monteros, remito a Usted las presentes  
actuaciones complementarias, a los fines que las mismas sean  
agregadas a los autos principales. Haciendo constar que se dio  
cumplimiento a la solicitud por dicho Ministerio Público.-

Sirva la Ptte. de Atte. Nota de Elevación.-

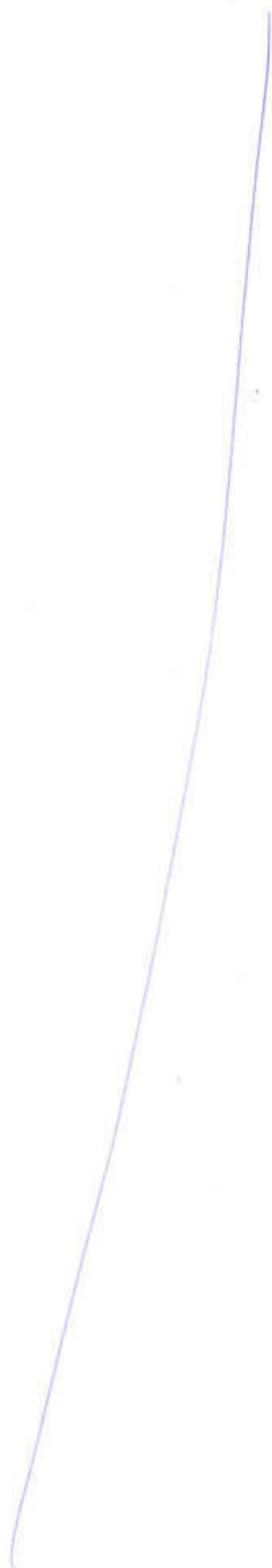


Jose R. Velazquez  
SUB COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

FISCALIA DE INST. II C.J.M  
25/JUL/2018 9:02 FS.:

DR. JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II NOM  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS





THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

20

Srio. Procesal n° 929 / Folio n° 20 /

////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////

POLICÍA DE TUCUMÁN

UNIDAD REGIONAL DESTE-U.R.D.



- COMISARIA DE FAMILIA



PROCEDENCIA: COMISARÍA DE FAMILIA

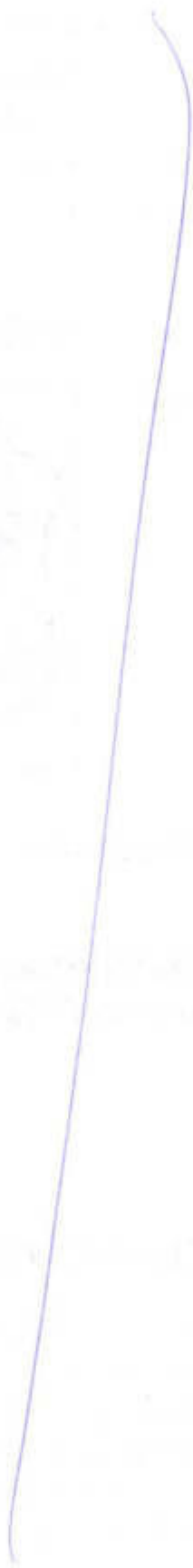
ASUNTO: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS DE LA CAUSA "SILVA MARCOS IBAN S/ HOMICIDIO CULPOSO (VTMA RUIZ FRIAS CINTIA)

INICIADAS: 24/07/2018

INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCIÓN DE LA IIª NOMINACIÓN DEL C. J. MONTEROS

////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////  
////////////////////////////////////

COMISARIA DE FAMILIA



**ACTA CABEZA:** En la ciudad de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **JULIO** del Año **dos mil dieciocho**, siendo horas **ONCE CON CUARENTA MINUTOS**, el funcionario de policía que suscribe **SUB CRIO GIRANDI JULIO ANTONIO**, dependiente del departamento general de policía, con actual prestación de servicio en la comisaría de Famailla, y en la misma cumpliendo con las funciones de 2do Jefe de Cria., en este acto secundado por el **Oficial Sub Ayudante CAMPERO JULIO MAURICIO**, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuente con la instrumentación de la causa caratulada como: **"SILVA MARCOS IBAN S/ HOMICIDIO CULPOSO (VTMA RUIZ FRIAS CINTIA)"**, con intervención de la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, se labra la presente a los fines que sirva como ACTA CABEZA, de actuaciones complementarias a instruirse al respecto en razón de que restan diligencias por practicarse, y el cuerpo principal de estos actuados se encuentra actualmente en dicha autoridad judicial. Por lo que no siendo para mas se da por finalizado el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, labro, sello y firmo junto al personal interviniente de conformidad y para constancia. CERTIFICO.---

  
**Campero Julio M.**  
OFICIAL SUB AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



  
**JULIO ALBERTO GIRANDI**  
SUB - COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE FAMAILLA, 24 DE JULIO DEL 2018

////////////////////visto el contenido que antecede, y a los fines de seguir con el correcto diligenciamiento de la causa que nos ocupa, se procede a designar como secretario de actuaciones al Oficial Sub-Ayte. CAMPERO JULIO MAURICIO quien suscribirá juntamente conmigo esta y demás diligencias a practicarse. CONSTE.-

  
Campero Julio M.  
OFICIAL SUB AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



  
JULIO ALBERTO GIRARDI  
SUB - COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

////////////////////GUIDAMENTE se procede a agregar a foja siguiente de estos actuados CEDULAS DE NOTIFICACION. CONSTE. -

  
Campero Julio M.  
OFICIAL SUB AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



  
JULIO ALBERTO GIRARDI  
SUB - COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

CRIA DE FAMAILLA URO.



CEDEULA DE CITACION

SEÑOR/A: TORINO MARIA FERNANDA

DOMICILIO: 8º LOS PINOS CAMPAMENTO VIALIDAD - FAMAILLA

CAUSA: SILVA MARCOS IBAN S/ HOMICIDIO CULPOSO (VTMA RUIZ FRIAS CINTIA GISELL)

Por la presente se notifica a Ud. que deberá comparecer por ante la Fiscalía de Instrucción de la 11ª Nominación del Centro Judicial Monteros el día 25/07/18 a horas 10:00, a los fines de presar declaración como testigo por la causa de mención, debiendo comparecer munido de DNI y de fotocopia simple del mismo. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

COMISARIA DE FAMAILLA, 24 DE JULIO DE 2018.-

X. TORINO Maria  
Firma Notificada.-  
D.N.I. Nro. 32821079



Campero Julio M.  
OFICIAL SUPLENTE  
POLICIA DE TUCUMAN



212  
FOLIO

POLICIA DE TUCUMAN

CRIA DE FAMAILLA URO.

CEDULA DE CITACION

SEÑOR/A: RODRIGUEZ HECTOR RODOLFO

DOMICILIO: 8º LOS PINOS CAMPAMENTO VIALIDAD - FAMAILLA

CAUSA: SILVA MARCOS IBAN S/ HOMICIDIO CULPOSO (VTMA RUIZ FRIAS CINTIA GISELL)

Por la presente se notifica a Ud. que deberá comparecer por ante la Fiscalía de Instrucción de la 11ª Nominación del Centro Judicial Monteros el día 25/07/18 a horas 10:30, a los fines de presar declaración como testigo por la causa de mención, debiendo comparecer munido de DNI y de fotocopia simple del mismo. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

X TER. No 422.2

Firma Notificada.-

D.N.I. Nro 32821079 (compu bin 25)



COMISARIA DE FAMAILLA, 24 DE JULIO DE 2.018.-

Campero Julio M.  
OFICIAL SUBAYUDANTE.  
POLICIA DE TUCUMAN

-03-



POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE FAMAILLA URO.

**CEDULA DE CITACION**

**SEÑOR/A: RODRIGUEZ MIRIAN**

**DOMICILIO: KM 99 DE LA RUTA NACIONAL 38 - FAMAILLA**

**CAUSA: SILVA MARCOS IBAN S/ HOMICIDIO CULPOSO (VTMA RUIZ FRIAS CINTIA GISELL)**

Por la presente se notifica a Ud. que deberá comparecer por ante la Fiscalía de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros el día 25/07/18 a horas 09:00, a los fines de prestar declaración como testigo por la causa de mención, debiendo comparecer munido de DNI y de fotocopia simple del mismo. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

X.....

Firma Notificada.-

D.N.I. Nro.:.....

**COMISARIA DE FAMAILLA, 24 DE JULIO DE 2018.-**

*Campero Julio M.*  
OFICIAL SUBAYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

— 04 —

Famaila, 24 de Julio de 2018

Sr.  
Jefe de Cria

Cumpro con llevar a su conocimiento  
que en el día de la fecha, y en distintos horarios  
del mismo me Constituí a inmediaciones del domicilio  
figurante en la presente Cedula lugar donde me entreviste  
con diversas personas las cuales manifestaron desconocer a  
esta mujer, como testigo de mi procedencia surgió la ciudadana  
Natalia Nuñez, de 31 Años de edad, DNI. 28.471.093, domiciliada  
en la Zona.

Es mi Informe



  
Campesino Julio M.  
OFICIAL AUXILIAR  
POLICIA DE TUCUMAN

////////////////////GUIDAMENTE se procede a agregar a foja siguiente de estos  
actuados ACTA PARA DOCUMENTAR CONSTATACION DE DOMICILIO según lo requerido por el fuero  
Judicial interviniente. CONSTE. -

  
**Campero Julio M.**  
OFICIAL SUBAYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



  
**JULIO ALBERTO GIRANDI**  
SUB-COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

////////////////////DESE fiel y estricto cumplimiento a la providencia que antecede.  
CONSTE.-

  
*Campero Julio M.*  
OFICIAL SUBAYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



  
JULIO ALBERTO GIRARDI  
SUB - COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

**ACTA PARA DOCUMENTAR CONSTATAACION DE DOMICILIO:** En ciudad de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, república Argentina, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **JULIO** del año **dos mil Dieciocho**, siendo horas **VENITIDOS CON CINCUENTA MINUTOS**, el funcionario policial que suscribe **OFICIAL SUB-AYUDANTE CAMPERO JULIO MAURICIO**, Dependiente del Departamento General de Policía, con actual prestación de servicio en la comisaría de Famailla, y en la misma cumpliendo con las funciones de auxiliar de turno, en este acto asistido por el **SARGENTO AYUDANTE DIAZ PASTOR ALBERTO**, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuente con la investigación y tramitación de la **CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO, VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTIA, ACUSADO: SILVA MARCOS IBAN, INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCIÓN DE LA IIª NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS**, y de acuerdo a lo requerido por el Fuero Judicial interviniente, el suscripto juntamente al secretario actuante procedieron a constatar que SILVA MARCOS IBAN reside es por ruta nacional Nº 38 departamento Famailla tomando la misma de sentido norte a sur pasando unos 200 metros aproximadamente el puente de Agua Blanca un camino hacia el punto cardinal Deste primera casa hacia el punto cardinal Sur a unos 200 metros de la ruta antes nombrada, vivienda de mampostería con su frente orientado hacia el punto cardinal Norte, de color verde presenta una galería con cuatro pilares de gran tamaño color blanco, una puerta de ingreso de color verde, en la fachada presenta a su vez tres ventanas una de ellas con las celosías verdes, otra con la celosías de color blanca, y la restante de vidrio con marco de metal de color blanco, terreno delimitado con tela de alambre y postes angostos de cemento, con dos portones el de mayor tamaño ubicado hacia el lado Deste del terreno. No siendo para más se da por finalizado el presente acto, el cual que labro, sello y firmo junto al personal interviniente, lo que se CERTIFICO.-----

*[Firma]* 2438



*[Firma]*  
Campero Julio M.  
OFICIAL SUB-AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN





FAMAILLA, 25 DE JULIO DE 2018.-

SEÑOR

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN DE LA II° NOMINACION DEL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

SU / OFICINA

ASUNTO: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS  
DE LA CAUSA "SILVA MARCOS IBAN S/ HOMICIDIO  
CULPOSO (VTMA RUIZ FRIAS CINTIA)"

REF: "ELEVAR ACTUACIONES PROCESALES"

Constando de - -fojas útiles, en el estado que se  
encuentra conforme lo dispuesto oportunamente por esa Fiscalía elevo  
las presentes actuaciones procesales organizadas en esta dependencia  
por la causa del epígrafe, dejando lo actuado a un más y mejor elevado  
criterio. -

Sirva la presente de att. Nota de elevación.



JULIO ALBERTO GIRARDI  
SUB-COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

FISCALIA DE INST. II° PM  
25/7/2018 10:55 PM

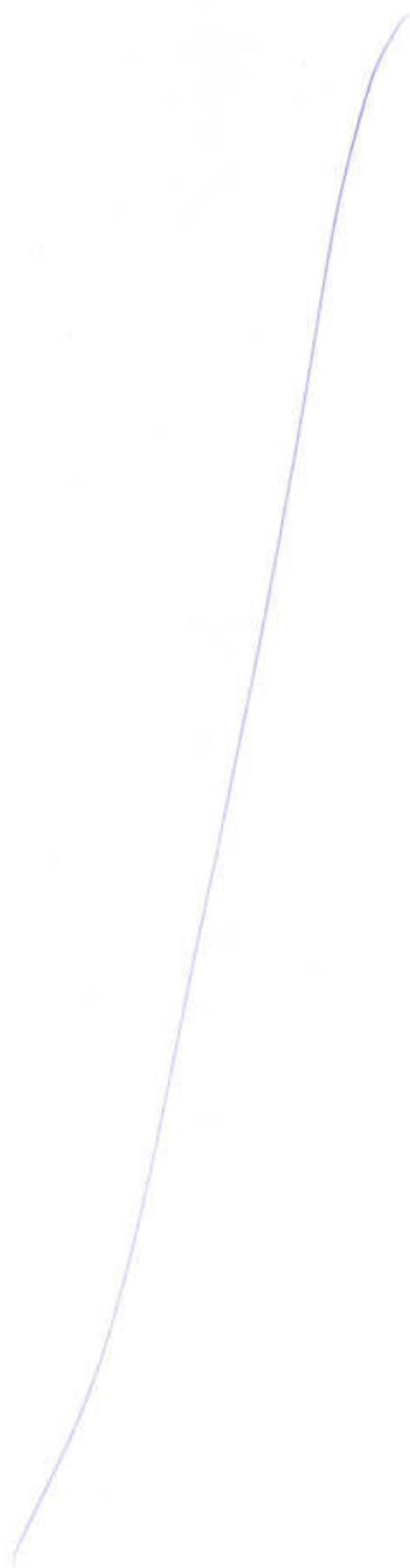
DR. JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II° NOM  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



07







**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**

ACTUACIONES N°: 2417/18



H306020000520222

**CAUSA:**SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. (Expte. N° 2417/18).

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL**

**TORINO, MARIA FERNANDA**

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 25 de Julio de 2018, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art.221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **TORINO, MARIA FERNANDA**, Nacionalidad ARGENTINA, nacido el 25/12/1987, de 30 años de edad; estado civil CONVIVIENTE, CON instrucción, de ocupación o profesión AMA DE CASA, D.N.I. N° 32821079, con domicilio en BARRIO LOS PINOS- KM 102- CAMPAMENTO VIALIDAD, FAMAILLA, teléfono . Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, **CONTESTA:** Que NO comprenden las generales de la ley. - Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, **RESPONDE:** que al respecto ya prestó declaración en sede policial. en éste estado el Actuario procede a dar lectura en voz alta de una exposición glosada a Fs. 60, la que oída por el compareciente dice: Que es su declaración y que la ratifica íntegramente, sin tener nada más que agregar, quitar, ni enmendar, expresando que la firma inserta le pertenece de su puño y letra. Interrogado nuevamente responde: ***este chico que le gritaba al hombre y le quería pegar, es el que venia manejando, yo lo vi que se bajo del lado del conductor y también lo vio mi cuñado Sebastián Rodríguez que vive en el mismo campamento. Yo estaba asustada, no creo poder reconocer a este muchacho que conducía, me acuerdo que no era muy alto, no era gordo ni flaco, era de cuerpo normal, este muchacho de unos 24 o 25 años se habría la campera para pegarle al hombre, para mi ese chango estaba borracho. Yo no vi casi nada del auto gris porque me quede ayudando a la chica que le faltaba los dientes,***

Agostina que venia en el auto dorado, se que se llamaba así porque el hombre de cabeza blanca que conducía el auto dorado me dijo que así se llamaba.- Cuando vino la ambulancia la llevaron primero a una chica que estaba en el auto dorado con la cabeza colgando, a ella la sacaron por el lado izquierdo porque no la podían sacar por su lado derecho, y después vi que la llevaron a la chica que yo estaba cuidando, la llevaron en una silla porque estaba desesperada. Yo fui quien llamo a Virginia hermana de Agostina porque la chica Agostina me pidió que la llame. Después no vi nada, no se quien venia en el auto gris, yo pensaba que venia este chico solo.- Recuerdo que un chico Javier Ruiz que vive en el Barrio Los Pinos, en la parte de atrás de la calle vieja, lo abrazaba a este muchacho morocho que venia en el auto gris.- Mas no recuerdo.- Yo se que varios vecinos estuvieron esa noche ayudando. Que nada más tiene que decir, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. MVRC

TORINO MARIA

3282107P

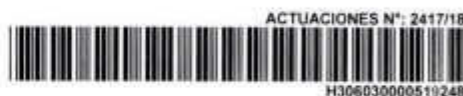
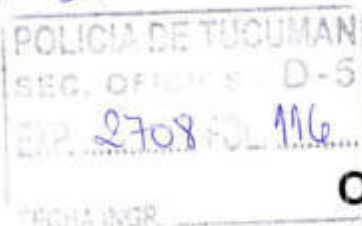
DI. JORGE ARIEL GARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

PROG. JUDIC. CESAR ALVAREZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

15259/402

DAP

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado de Instrucción y de Menores



ORDEN DE LIBERTAD

Oficio n°: 42

Monteros, 16 de Julio de 2018.-



A L. SR. JEFE  
DE COMISARIA DE FAMAILLA  
S

Causa: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.  
RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. Expte: 2417/18

COMISARIA FAMAILLA  
Sec. Oficina D-5 Exptes  
Expte N° 2708 FOLIO 164  
Fecha 18/03/18

Por disposición de S.S., Dr. Mario R. Velázquez, Juez en lo Penal de Instrucción y de Menores del Centro Judicial de Monteros, se oficia a Ud., a fin de que disponga lo pertinente para poner en **INMEDIATA LIBERTAD** al imputado **SILVA, MARCOS IVAN, DNI N°37.529.443**, quien se encuentra detenido en la dependencia a su cargo, afectado a la causa: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT, con intervención de Fiscalía de Instrucción I Nominación habiéndose concedido la misma mediante resolución de fecha 16/07/2018.-

La medida de LIBERTAD deberá efectivizarse siempre y cuando no existan otras medidas restrictivas de Libertad en contra del imputado, ordenadas por autoridad competente. A dichos efectos, deberá requerirse el informe correspondiente a la División de Antecedentes Personales de la Policía de Tucumán.-

Saludo a Ud. atentamente.- FMG

Dr. FELIX MAXIMILIANO GHIO  
SECRETARIO JUDICIAL CAT. "B"  
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS







2016 "Bicentenario de la Independencia"

**POLICIA DE TUCUMAN  
DIVISION ANTECEDENTES PERSONALES**

DIRECCION: Calle Italia 2801 - Teléfono 0381 - 4233319/4527703/4527704/4527705  
Tucumán - República Argentina

PRIO. N°: 1543202

**SEÑOR: JUEZ DE INST. Y DE MENORES MONTEROS**

**LA PERSONA CUYA FICHA INDIVIDUAL DACTILOSCOPICA V4444 V4444  
SE SIRVIO REMITIR A ESTA OFICINA PARA SU INFORMACION QUE DIJO  
LLAMARSE:**

**MARCOS IVAN SILVA**

**FIGURA EN EL SISTEMA INFORMATICO CON PRONTUARIO N° 1543202, DNI  
N°: 37529443 EN ESTA DIVISION Y REGISTRA LOS ANTECEDENTES QUE SE  
DETALLAN A CONTINUACION.-**

**OBSERVACIONES: OFICIO N° 42**

**PRONTUARIO NRO 1543202 DE MARCOS IVAN SILVA**

**CAUSAS JUDICIALES Y POLICIALES**

**00/00/0000, SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 -  
VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. - EXPTE N° 2417/18 - JUZG. DE  
INST. Y DE MENORES MONTEROS OFICIO N° 42 DE FECHA 16/07/2018  
ORDENA LA LIBERTAD.**

**CAUSAS CONTRAVENCIONALES**

**16/01/2014, INF. ART. 15 INC. 6° Y ART. 19 INC. 4° LCP.- PATRULLA  
MOTORIZADA FAMAILLA URO.**

**SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Julio de 2018**



**FIRMA**  
*Adrián Antonio Cequeira*  
**SARGENTO C/ 3331  
POLICIA DE TUCUMAN**



*Fernando E. Pérez*  
**OFICIALE JEFES  
POLICIA DE TUCUMAN**



2016 "Bicentenario de la Independencia"

**POLICIA DE TUCUMAN  
DIVISION ANTECEDENTES PERSONALES**

DIRECCION: Calle Italia 2501 - Teléfonos 0381 - 4233319/4527703/4527704/4527705  
Tucumán - República Argentina

**CORRESPONDIENTE A EXPTE. 15259/402 DAP.**

**SR. JEFE DPTO. JUDICIAL**

ELEVO A UD., EL PRESENTE  
MANDATO JUDICIAL OFICIO Nº 42 INFORMANDO QUE CON LOS  
DATOS APORTADOS EN EL MISMO, EL CAUSANTE SILVA  
MARCOS IVAN NO REGISTRA CAUSAS PENDIENTES EN LA  
SECCION CAPTURAS Y PARADEROS DE ESTA DIVISION.-  
DIV. ANTEC. PERS.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16/07/2018



FIRMA

*Adrián Antonio Cequeira*  
SARGENTO C/ 3331  
POLICIA DE TUCUMAN



*Carmelo E. Pérez*  
OF. AUXILIAR  
POLICIA DE TUCUMAN

000349215



ACTA PARA DOCUMENTAR LIBERTAD: En la Comisaría de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho, siendo horas veinte, el funcionario Policial que suscribe Sub Comisario Girandi Julio Alberto, dependiente del Departamento general de Policial con actual prestación de servicio en la Comisaría Local y en la misma cumpliendo con las funciones de Segundo Jefe en ésta Dependencia, secundado en este acto por el Oficial Sub. Ayudante Rodriguez Martin Juan Alberto, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha y hora antes consignada, conforme a lo ordenado mediante Oficio N° 42 procedente del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y DE MENORES del CENTRO JUDICIAL MONTEROS a cargo de S.S Dr. Mario R. Velázquez, Juez en lo penal de instrucción, rubricado por el Sr. secretario Dr. Feliz Maximiliano Ghio, se procede a dar cumplimiento al **CESE DE DETENCION** del imputado SILVA MARCOS IVAN, argentino, instruido, soltero, gastronómico, de 25 años de edad, DNI 37.529.443, con domicilio en km 99 Aguas Blancas campamento de Vialidad-Famailla. Quien se encuentra afectado en la causa caratulada, SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. Expte. N° 2417/18, el que sin registrar causa pendientes en la Sección Capturas y Paraderos de la Sección de División de Antecedentes Personales, se procede a ponerlo en inmediata libertad. En consecuencia, no siendo para mas, se da por finalizado el presente acto, previa lectura que se dio en voz alta y clara de todo su contenido al compareciente, quien firma al pie de la misma para constancia, por ante mi lo que CERTIFICO.-

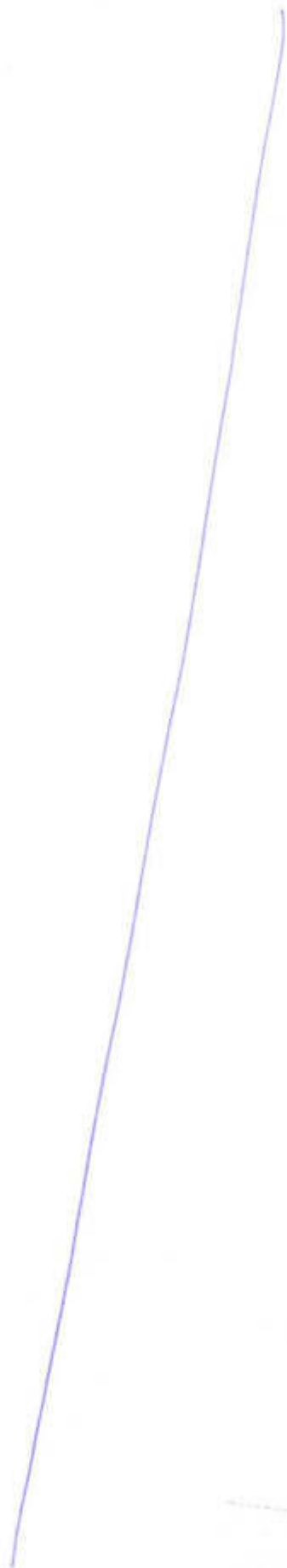
*[Handwritten signature]*

*X Silva Marcos*  
*37.529443*



*[Handwritten signature]*  
JULIO ALBERTO GIRANDI  
SUB-COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

*[Handwritten signature]*  
Rodríguez Martín J. A.  
OF. SUB-AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



Handwritten scribbles or marks at the bottom right of the page.

POLICIA DE TUCUMAN



UNIDAD REGIONAL OESTE



JUZGADO DE INST. Y DE MENORES  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

S. \_\_\_\_\_ D:

En un cómputo de (04) fojas útiles, elevo a vuestro conocimiento el presente Mandato Judicial. Haciendo constar que se cumplimentó con lo solicitado.-

Sirva la presente de att. Nota de elevación.-

COMISARIA DE FAMILIA, 21 DE JUNIO DE 2018.-



  
CASTELLI CARLOS ANTONIO  
SUB COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

JUZGADO DE INST. Y MEN. CJM

24/JUL/18 10:06 FS.: 04



  
Dr. FELIX MAXIMILIANO GHIO  
SECRETARIO JUDICIAL CAT. "B"  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y DE MENORES  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

En 24/07/2018 ..... paso a Fiscalía de Instrucción II' Nom. en 04 ..... Fs.

  
Dr. FELIX MAXIMILIANO GHIO  
SECRETARIO JUDICIAL CAT. "B"  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y DE MENORES  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

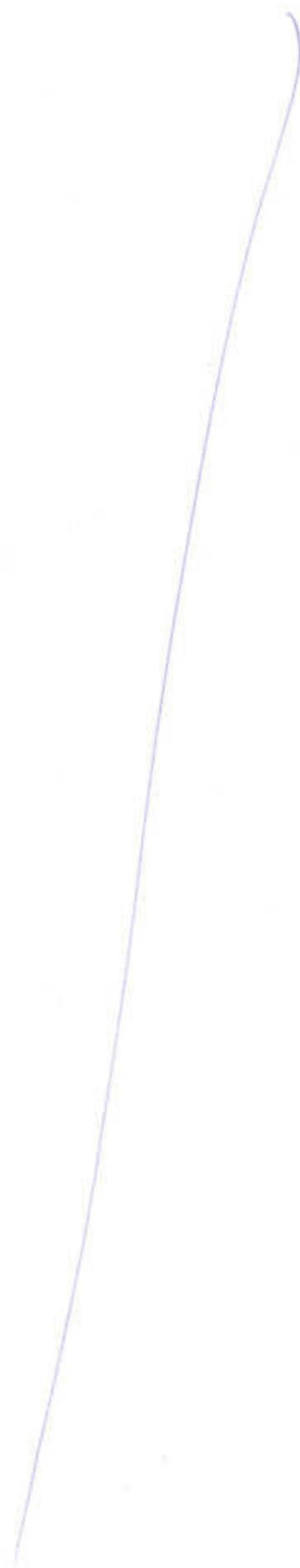
CAUSA : SILVA MARCOS IVAN Y OTROS LESIONES  
CULPOSAS ART. 94 VÍCT. RUIZ FRAÍAS CINTIA  
GISELL

EXpte N°: 2417/18

FISCALIA DE INST. II CJM

25/JUL/2018 12:27 FS.1





124

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN DE FERIA  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



OFICIO N° 90

MONTEROS, 20 de Julio de 2018.-

**URGENTE**

AL SR. DIRECTOR DE TRANSITO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O

**CAUSA:** SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.  
RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. Expte. N° 2417/18

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción de la IIIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular DRA. EUGENIA MARIA POSSE, Secretaria a cargo de la Dra. María Graciela Macció, se oficia a Ud. a fin de que con carácter de **URGENTE** informe si el ciudadano **SILVA MARCOS IVAN**, DNI N° 37.529.443 posee registro de conductor de cualquier tipo en esa Municipalidad. En caso afirmativo, remita a ésta Unidad Fiscal copia de la licencia respectiva.-

Saludo a Ud. Atte. JJPV





225  
MONTEROS 25 DE JULIO DE 2018

A LA SRA.

JEFA DE CENTRO DE LICENCIAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

SRA. ESTELA GOMEZ

S-----D:-

Ref. Oficio N° 90

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitarle tener a bien informar si el ciudadano **Silva Marcos Iván DNI 37.529.443** posee registro de conductor de cualquier tipo en esta Municipalidad, informe solicitado por el Centro Judicial de Monteros mediante el Oficio N° 90, Causa: Silva Marcos Iván y otro s/ lesiones culposas art. 94 vict. Ruiz Frías Cintia Giselle y ot. Expte. N° 2417/18. En caso de ser afirmativo remitir una copia de la misma.

Sin más que agregar le saludo cordialmente. Atte.



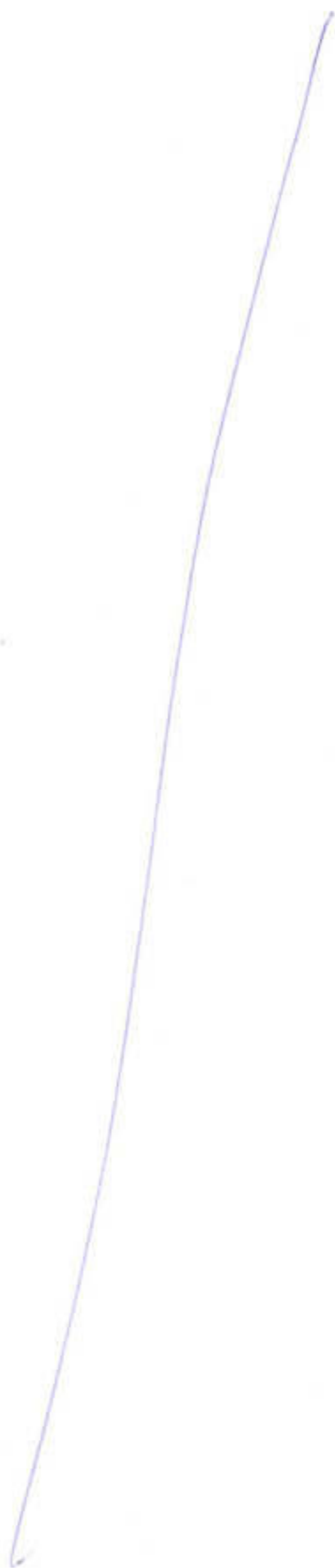
  
Prof. Marcelo Martinez  
DIRECTOR DE TRANSITO  
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS

FISCALIA DE INST. II CJM

25/JUL/2018 12:16 FS.:

  
RHC JULIO CESAR MON  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



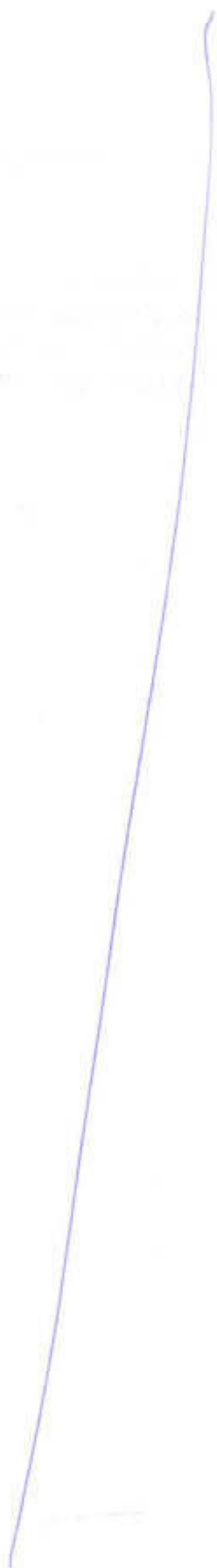


MONTEROS, 25 DE JULIO DE 2018

ANTE LO SOLICITADO POR FISCALIA CENTRO JUDICIAL MONTEROS, SOBRE OFICIO NRO 90. ESTE CENTRO EMISOR DE LICENCIAS NACIONAL PARA CONDUCIR, INFORMA QUE EL CIUDADANO SILVA MARCOS IVAN, DNI NRO 37.529.443, NO REGISTRA ANTECEDENTE DE HABER REALIZADO TRAMITE PARA OBTENER NINGUN TIPO DE LICENCIAS PARA CONDUCIR.- CUMPLIDO...VUELVA, A SUS EFECTOS.- ATTE.-



  
Estela del Valle Gómez  
Jefa de Emisión  
Licencia Nacional  
Dirección de Tránsito  
LEG. 1568



227

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



**CAUSA:** SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT.- Expte. N° 2417/18.-

//////////Siendo el día 25 de Julio de 2018, presento a despacho informando al Sr. Fiscal, que en el día de la fecha a horas 09,00 se procede a llamar en voz alta a la citada GUTIERREZ CECILIA a prestar declaración como víctima, conforme lo ordenado oportunamente por este Ministerio. A fs. 206 se advierte que la policía notificadora no encontró a la Sra en su domicilio procediendo a dejar la notificación por debajo de la puerta de su vivienda. A fs. 127 del acta de actuación policial se consigna como numero celular de la víctima Gutiérrez 0381153945453, razón por la cual este Ministerio procedió a llamar siendo atendido en persona por la Sra. Gutiérrez quien manifiesta que por razones personales no pudo asistir en el día de la fecha a prestar declaración, pero que lo hará el día 26/07/2018 en horario de Despacho.-

Dr. JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION EN LO PENAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MONTEROS, 25 de Julio de 2018.-

A lo informado por el actuario, tengase

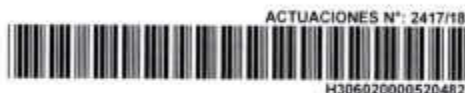
presente.- - MVRC.

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION EN LO PENAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



227

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



**CAUSA:** SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT.

**DECLARACIÓN DE VÍCTIMA**

**GUTIERREZ CASARES, CECILIA GUADALUPE**

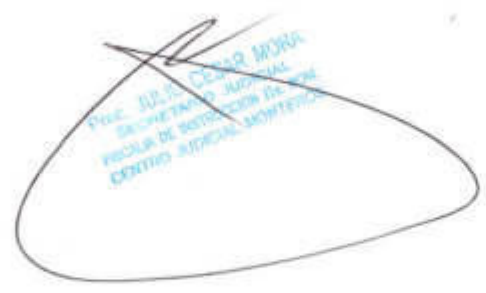
En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, siendo el día 26 de Julio de 2018, comparece por ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIa. Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaria del Proc. Julio César Mora, una persona previamente citada a prestar declaración como VÍCTIMA, quien interrogada por su nombre y demás datos personales, se identifica como: **GUTIERREZ CASARES, CECILIA GUADALUPE, DNI N° 31946061**, de nacionalidad ARGENTINA, SOLTERA, CON instrucción, de profesión/ocupación EMPLEADA, de 33 años de edad, Teléfono N° 0381153945453, domiciliado en JUJUY N° 913 de la Ciudad de TAFÍ VIEJO. Acto seguido, y previo juramento que prestó en legal forma por sus creencias religiosas contestando SI JURO, se le hace conocer al compareciente las disposiciones contenidas en los art. 7, 24 y 96 del C.P.P., (Derechos de la víctima), de los Arts. 220, 221, 222 y 229 del C.P.P. y art. 275 del Código Penal, (derechos y obligaciones del testigo), y preguntado si conoce a las partes de figuración de autos y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, **MANIFIESTA:** *no me comprenden las generales de la ley.* Preguntado con respecto al hecho que se investiga y del cual se le dan amplias referencias, **DECLARA:** *al respecto no prestó declaración en sede policial. Cedida la palabra DECLARA: ese día del accidente llegamos de Tafi Viejo a la zona de Aguas Blancas a pasar el día, como a las 10.30 de la mañana, a la casa materna de mi pareja JUAN JOSE ELIAS, llegamos con un matrimonio amigo JUAN FERREYA, que le dicen "chaman" son colegas con mi Juan y su esposa Carolina no recuerdo el apellido, ellos fueron en su auto un gol y nosotros en el nuestro el peugeot 206. Ellos se fueron como a horas 20.00 y como a horas 21.30 – 22hs nosotros emprendimos el regreso a Tafi Viejo. ELIAS JUAN JOSE, iba manejando, yo iba a la par como acompañante, atrás iban SILVA IVAN, que es primo de Juan, no me acuerdo donde iba sentado, también iban GUTIERREZ LEONEL que es mi hijo de 8 años y ELIAS GUADALUPE de 2 años, que también es mi hija.- Salimos a la ruta N° 38 y tomamos para el norte como yendo a Tafi, apenas hicimos a 300mts de la casa fue el accidente, yo iba despierta, no recuerdo nada, yo iba hablando con Juan*

mirándolo de costado y no me acuerdo mas, recuerdo como un bullicio, el grito de la gente, porque perdi el conocimiento y recién me acuerdo cuando los llevaban en ambulancia a mis hijos, yo subo con ellos de Famailla al Hospital de Niños. A Juan para sacarlo tuvieron que tirar al respaldo totalmente para atrás, porque tenia sus piernas agarradas entre el volante y los pedales, el volante le provoca el hematoma y lesión en el hígado, y él con la cabeza impacta en el parabrisas, como el impacto fue del lado del conductor tiene varias fracturas en su cadera del lado izquierdo. Yo pegue un golpe con la frente en el parabrisas del lado del acompañante. Silva solo tenia un golpe en la cabeza, él se baja del auto, creo que iba atrás del asiento de Juan pero no recuerdo bien, Silva me comenta que lo ayudan unos amigos de la zona y lo auxilian llevándolo en una moto porque no tenia lugar en la ambulancia.- Ninguno de nosotros tenia puesto el cinturón de seguridad.- El vaso que habia en el auto era del hermano de Juan, que se llama ARIEL ELIAS, no recuerdo quien lo subió el vaso pero era para hacerle una broma porque la jarra estaba linda, en ese vaso habia fernet que habian estado compartiendo al mediodia. Juan José Elias, yo, Silva habiamos estado consumiendo bebidas alcohólicas al mediodia, unicamente fernet, como hasta las 14hs.- Cargamos una bolsa de hielo sin conservadora para llevarla a la casa, también habia una botella de vino que estaba cerrada porque era un regalo y una botella de fernet abierta que habiamos estado compartiendo y unos cubiertos, platos sin lavar para no dejar nada sucio, nosotros siempre llevamos todo a Aguas Blanca. Juan siempre fue prudente para manejar, mas cuando va con los chicos y viaja conmigo.- **RESPONDE:** Preguntado si acusa formalmente **RESPONDE:** *que si, a quien resulte responsable por el delito investigado.* Preguntado si tiene algo para agregar o enmendar, responde: Que nada más tiene que decir, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por la compareciente, la Dra. Pachao Medina Florencia que asiste al acto, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. MVRC

  
Gabriela Corzo, Cecilia  
31946061

  
Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION 11a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

  
Dra. Pachao Medina  
ABOGADO  
M.P. 7694-L N.º 192

  
Dra. PACHAO MEDINA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCAL DE INSTRUCCION 11a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

229

**DESIGNO NUEVO DEFENSOR.**

**SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA IIª NOMINACION.-**

**CAUSA : SILVA MARCOS Y OTRO S/ LESIONES GRAVES**

**EXPTE. Nº 2417/18**

**ELIAS JUAN JOSE**, DNI 30260157, mayor de edad, con domicilio real en calle calle Jujuy 913, Ciudad de Tafi Viejo, ante el Sr. Fiscal me presento y respetuosamente digo :

Que por la presente, vengo a designar DEFENSOR TECNICO a la **DRA. FLORENCIA PACHAO MEDINA**, REVOCANDO todo poder anterior y constituyendo nuevo domicilio procesal en Congreso 561, 5c. San Miguel de Tucumán. Pido se tenga presente.

*MES*  
30260157

**FLORENCIA PACHAO MEDINA**, abogada del foro, MP 7694, al Sr Fiscal me presento y respetuosamente digo:

- 1- Que acepto el poder anteriormente conferido. Constituyo domicilio legal en Congreso 561.5C, San Miguel de Tucumán. Pido se me otorgue la debida intervención de Ley.
- 2- Solicito oportunamente copia de la causa. Se tenga presente.

**Proveer de conformidad.**

**JUSTICIA.-**

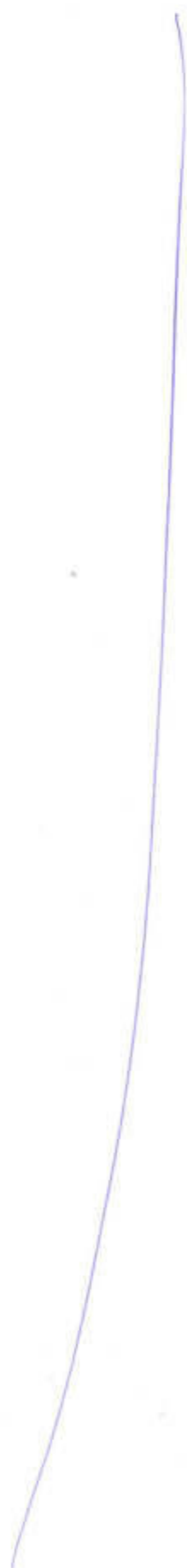
FISCALIA DE INST. II C.J.M

26/JUL/2018 9:40 FS.:

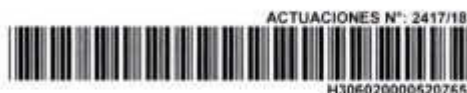
*[Signature]*  
Florencia Pachao Medina  
ABOGADO  
M.P. 7694 - L.º N.º 192

*[Signature]*  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS





**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



**CAUSA:** SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT.- Expte. N° 2417/18.-

////////Siendo el día 27 de Julio de 2018, presento a despacho.-

Proe. JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MONTEROS, 27 de Julio de 2.018.

1.- Atento al resultado de los dosajes alcohólicos practicados en autos, que informan RESULTADO NEGATIVO con relación a los imputados SILVA MARCOS IVAN y ELIAS JUAN JOSE, cuando de la compulsas de autos surge que los mismos habrían consumido alcohol antes del hecho, este Ministerio dispone la realización de una PERICIA TOXICOLOGICA por parte del equipo técnico del ECIF del Ministerio Público Fiscal, que deberá realizar una contraprueba sobre las muestras de sangre reservadas por Laboratorio Toxicológico Capital, tendiente a determinar la presencia de alcohol. A tales fines, OFICIESE al Laboratorio Toxicológico Capital, a fin de que en plazo perentorio de 24 horas remita al Equipo Científico Fiscal (ECIF) del Ministerio Público Fiscal, las muestras de sangre extraídas a los ciudadanos SILVA MARCOS IVAN Y ELIAS JUAN JOSE el día 14/07/2018 en la Jurisdicción de Famaillá, a efectos que el equipo científico practique contraprueba de la totalidad de dichos exámenes. Asimismo OFICIESE al ECIF para que designe profesional idóneo para la realización de la medida, y fije fecha y hora para su producción. Notifiquese a la defensa de conformidad a lo dispuesto por los Art. 234, 240 y ccs. del C.P.P.

2.- COMPAREZCA TODO EL PERSONAL POLICIAL que intervino el procedimiento de la causa de marras, correspondiente a la guardia del día 14/07/2018 de la Comisaría de Famaillá, por ante este Ministerio Público el día 30/07/2018 a horas 08,00 a los fines de prestar declaración en carácter TESTIMONIAL (Arts. 218 y s.s. del C.P.P. y Art. 275 del C.P).- OFICIESE.

3.- COMPAREZCA TODO EL PERSONAL MEDICO y de ENFERMERIA del Hospital Parajón Ortiz de la ciudad de Famaillá,

correspondiente a la guardia del día 14/07/2018 y que prestaron asistencia a los ciudadanos RUIZ JULIO CESAR, ELIAS JUAN JOSE, SILVA MARCOS, ELIAS GUTIERREZ GUADALUPE, CARRANZA AGUSTINA, RUIZ FRIAS CYNTHIA Y GUTIERREZ LEONEL, Y RODRIGUEZ MIRIAM (GUTIERREZ CASARES CECILIA), el día 31/07/2018 a horas 08:00 a los fines de prestar declaración en carácter TESTIMONIAL (Arts. 218 y s.s. del C.P.P. y Art. 275 del C.P).

4.- Advirtiéndole al proveyente que la actuación del personal policial que intervino en los primeros momentos de la instrucción del sumario, no se ajustó a las pautas establecidas en el protocolo de actuación policial, extraírase copia certificada de las actuaciones pertinentes por Secretaría y fórmese nuevo sumario para llevar adelante la investigación de la posible comisión del delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público por parte del citado personal policial. Sirva el presente proveído de acta cabeza de sumario.

5.- Proveyendo presentación que antecede, téngase a la letrada Dra. FLORENCIA PACHAO MEDINA como defensora del imputado ELIAS JUAN JOSE, D.N.I. N° 30.260.157; téngase por constituido domicilio procesal en estrados de esta Fiscalía y désele la correspondiente intervención de ley. Intímese a la letrada a acompañar los recaudos correspondientes a su apersonamiento y a constituir domicilio procesal. Notifíquese.

6.- Atento a las constancias de autos y a los fines de proveer al correcto orden del proceso, procédase por Secretaría a realizar el cambio de carátula de la presente causa, que en adelante deberá consignarse "ELIAS JUAN JOSE S/ HOMICIDIO y LESIONES CULPOSAS CALIFICADAS (Art. 84 y 94 Bis C.P.)".

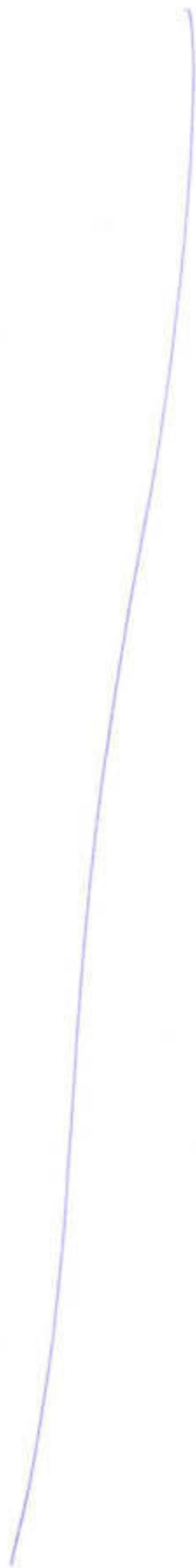
7.- OFICIESE a la Unidad Regional Oeste, a fin de que arbitre los medios necesarios y disponga una CONSIGNA POLICIAL PERMANENTE en el Sanatorio 9 de Julio sito en calle 25 de Mayo N° 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la Sala de Terapia Intensiva N° 3- Cama N° 38 y/o en la habitación o sala donde se encuentre internado el imputado ELIAS JUAN JOSE- DNI 30.260.157, quien una vez dado de alta deberá ser trasladado y puesto a disposición de esta Fiscalía.-

8.- COMPAREZCA la víctima GUTIERREZ CASARES CECILIA GUADALUPE por ante el Medico Forense de este Centro Judicial, el día 31/07/2018 a horas 09.00, a fin de ser examinada y determinar si presenta lesiones.-

MVRC

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION 11a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS





100-20000

100-20000

232

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**

ACTUACIONES N°: 2417/18



H306020000521153

**CAUSA: ELIAS JUAN JOSE S/ HOMICIDIO ART. 79 (VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT). EXPTE N° 2417/18**

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL**

**BULACIO, LUCAS LAUTARO**

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, siendo el día 30 de Julio de 2018, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **BULACIO, LUCAS LAUTARO, D.N.I. N° 37311803**, de nacionalidad, nacido el 18/03/1993, de 25 años de edad; estado civil SOLTERO, CON instrucción, de ocupación o profesión EMPLEADO POLICIAL, con domicilio en MZA L CASA 19- BARRIO 4747 VIVIENDAS- LAS TALITAS, TAFI VIEJO, teléfono 0381153319018. Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, **CONTESTA: Que NO no me encuentro comprendido dentro de las generales de la ley.**- Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, **RESPONDE: Que al respecto no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.** Invitado a manifestar cuanto tenga en conocimiento sobre el hecho investigado, **EXPRESA: Que ese día sábado 14 de Julio como a horas 22.30hs me encontraba en la oficina de la Comisaria de Famailla, por que estaba de turno con el Oficial Valdez Cesar quien en ese momento estaba con una denunciante, ingresa el Jefe Oficial Principal Medina Cesar dándome aviso que había ingresado un llamado a la guardia, de que había ocurrido un accidente en la ruta n° 38 altura Aguas Blancas, y que el móvil estaba bajando a la Comisaria, para que yo o Valdez vayamos a verificar la situación.- Voy yo con el cabo Rivero que conducía el móvil y el agente Jiménez, y llegamos al lugar aproximadamente 2245- 2250, cuando íbamos arribando había una cola**

larga de automóviles, desviamos y colocamos el móvil apuntando a la escena para que tengamos mas luz, antes de estacionar, estaba saliendo una ambulancia, y cuando me bajo del móvil veo que había otra ambulancia estacionada, ya había una persona adentro, no se si era varón o mujer y el enfermero gritaba que había lugar para alguien mas, ahí veo que cargan a una mujer en camilla y con cuello ortopédico, tenía sangre en la ropa y recuerdo que tenía una campera negra. Sale la ambulancia, y empiezo a despejar porque había mucha gente, me aproximo al polo, y veo al costado del auto, en el pavimento una mujer sentada en una silla de plástico blanca, estaba golpeada la cara y se tapaba, me acerco le pregunto como estaba, ella gritaba, estaba en una crisis de nervios, a ella la asistían unas personas del lugar, llega otra ambulancia y la levantan con la silla y la llevaron. Yo no se donde las victimas ni de donde provenían las ambulancias. Después de eso me dirijo al 206 donde estaba un joven morocho, al que lo agarraban dos personas porque estaba en crisis de nervios, se tiraba al piso, se paraba y gritaba , cuando me acerco y le digo que se tranquilice me dice " como querés que me tranquilice, si este viejo culiao se me cruzó y yo voy con una nena, se me va a morir mi hija", él era el único ocupante del 206 que se encontraba en el lugar. Cuando le pregunto quien era, este hombre joven, gritaba, lloraba, y le quería ir a pegar al hombre del polo, el todo el tiempo gritaba "como se me va a cruzar... mi hijo" y se tiraba al piso, no decía algo preciso.- Yo buscaba mas lesionados en el 206 pero no había, lo que si había era mucha gente. Después me vuelvo al polo para ver si había mas personas involucradas, entre los autos había una distancia de 5 metros aproximadamente, en el polo haba un hombre alto, mayor de edad, parado al lado de la puerta del conductor, quien llamaba por teléfono, le pregunto si manejaba el vehículo y el me responde que sí, ese señor no estaba fuera de si como la otra persona, me respondía a lo que le preguntaba, el me manifestaba que los de 206 se le habian cruzado. Voy a movil y por radio pido colaboración a la motorizada, apoyo policial, para que por la cantidad que gente que había y por el embotellamiento y desvió del transito, también me comunico con el jefe y le digo que llame a criminalistica y me colabore con el tema de las comunicaciones de quienes tenían que intervenir en el procedimiento. Cuando me estaba comunicando con la base, observo que el muchacho que estaba alterado, se dirige a la persona del otro conductor y lo quería agredir físicamente y lo insultaba, yo lo agarro de atrás y le digo que así no solucionaban las coas, que se tranquil ce, eran los 2 ultimas personas, y que colaboren asi sean trasladado.- Lega otra ambulancia del sur y pregunta si había mas personas para ser trasladadas y lo suben al chico este, el Sr. del polo no quiso subir a la ambulancia, porque me decía que tenía cosas de valor en el vehiculo y que esperaba a su hija para irse del lugar.- Ahí le tomo sus datos filiatorios. El señor me decía "seguro iban borrachos", nos acercamos al 206 y vimos un vaso azul que estaba en medio de los asientos y

había mucha sangre. Yo espere hasta que llegó la hija de Frias.- Todo quedo con consigna y ya estaba el personal de apoyo.- Luego nos retiramos y Frias vino en el movil hasta el hospital de Famailla. Cuando llegamos al hospital se va la ambulancia con la hija de frias y con la chica que tenia la boca lastimada, yo tomo los datos por sus familiares.- Cuando ingreso a la guardia para recabar los datos de las personas que ingresaron, la enfermera me dice que no podía estar ahí, que los datos lo busque después, porque estaban asistiendo a las personas heridas, me retiro y me paro en la puerta y lo reconozco al chico que estaba nervioso y que iba en el 206 y estaba fumando, me aproximo y le pregunto si lo asistieron y sus datos filiatorios, él estaba herido y me decía que ya se iba a atender, yo lo acompaño y me decía que se quería ir a fumar, cuando el hablaba no decía cosas precisas, él me manifestaba que el conducía, que el auto no era de el, y que el manejaba porque el otro estaba muy machado, que él solo había tomado una cerveza. Sale Frias de que lo atiendan y me dice a mi " Oficial venga, él venia manejando, hágale todos los exámenes" . Este muchacho Silva en todo momento me dice que se queria ir, yo estaba solo hospital y llamo a otro efectivo para que colabore con la situación de Silva. Cuando lo asisten a Silva lo cargo en el móvil, lo cargue al Sr, Frias y a Silva y me dirijo a la comisaria. Yo antes de ir a la Comisaria y hablé al oficial Valdez, le paso los datos de los dos conductores y que realice la nota de solicitud de los exámenes, medico, toxicologico y dosaje y me dice que el medico no se podía trasladar al hospital porque estaba con caso de abuso, pero estaba en la Comisaria, y por ese motivo cargo en el móvil a los 2 conductores y me dirijo a la dependencia.- Las muestras de los conductores las tomaron a los 15 minutos que llegamos a la Comisaria, yo lo vi como el enfermo tomaba las muestras, primero a Ruiz y después a Silva, yo no al vi al medico de guardia, fue el enfermero tomo las muestras. De ahí me comunico con la ayudante fiscal Ghilardi y le explico el hecho, me dice que trabaje de acuerdo al protocolo, cuando le cuento que Silva estaba alterado y que me manifestó que había tomado y que él manejaba, me dice que le hagan un tes clinico, le hago conocer los derechos a ambos conductores por orden de la Fiscalia. Nunca me entregaron el resultado del tes clinico, porque el enfermo se fue a una situación en los cerros, yo no avise de esa situación a la Fiscalia, la verdad es la primera vez que me piden realizar un tes clínico, después de lo que paso se de la importancia y para que sirve .Luego voy a la oficina de radio operador de turno, al cabo Rojas Jesús para que solicite los exámenes a las personas que ingresaron al hospital de niños, al padilla y al centro de salud porque no tenia los datos.- Vuelvo al hospital de Famailla, como a horas 12 de la noche a buscar los datos con el personal de la guardia y me pasan los nombres de los que yo ya tenia, incluso están mal algunos datos, el medico no me pudo atender para darme los certificados y el diagnostico de las personas que ingresaron heridas del accidente, fui dos veces mas, la ultima a las 7 de la

mañana pero nunca me los entregaron, lo que hice contar en el acta fue la información que tenía en ese momentos y con respectos a los diagnósticos clínicos de los heridos eran los que figuraban el libro de Seguridad del hospital, luego me voy de nuevo a la comisaria y puse a conocimiento de la Fiscalía. El Jefe se encargó del lugar para que intervenga criminalística.- Interrogado nuevamente **RESPONDE:** Que nada más tiene que decir. Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. MVRC

  
Bulacio Lucas  
37.311.303

  
Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

  
Dra. MARIA VICTORIA ROJAS CARLA  
ASISTENTE DE FISCAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

234


**REPÚBLICA ARGENTINA - HEMCOUR**  
 IDENTIFICACION DE PERSONAS  
 IDENTIFICACION DE PERSONAS Y TRANSPORTES

**Apellido / Sururname**  
**RODRIGUEZ**

**Nombre / Name**  
**HECTOR RODOLFO**

**Sexo / Sex**      **Nacionalidad / Nationality**      **Grupo**  
 M      ARGENTINA      B

**Fecha de nacimiento / Date of birth**  
 25 OCT / OCT 1991

**Fecha de emisión / Date of issue**  
 29 NOV / NOV 2014

**Fecha de vencimiento / Date of expiry**  
 29 NOV / NOV 2029

Documento / Document  
**35.518.358**

3125

HECTOR  
 www.argentina.gob.ar

00367340287

DONDOLO SIN NOMBRE SIN XMTRO 107 B'LOG PINOS  
FAMACIA - FARMACIA - SICILIAN  
LUGAR DE ORIGEN - SICILIAN

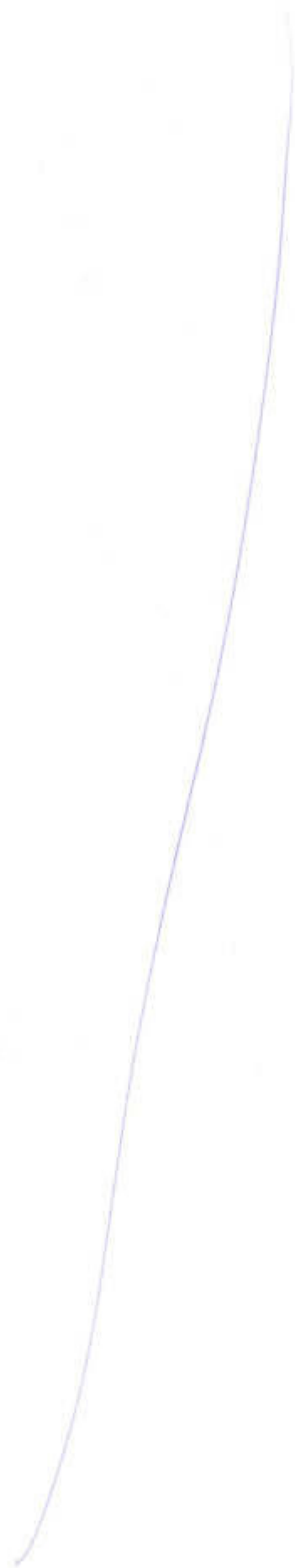
CUIL 26-35518358-1

Dr. A. JUANES RAMIREZ  
Médico del Hospital "El Triunfo"

PJ.GAR

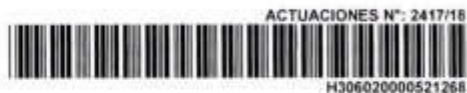
IDARG35518358<4<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
9110258M2911294ARG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<2  
RODRIGUEZ<<HECTOR<RÓDOLFO<<<<<

DR. MARIA VICTORIA ROJAS CARLA  
AYUDANTE DE FISCAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTENEGRO



235

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



**CAUSA:** ELIAS JUAN JOSE s/ HOMICIDIO ART. 79 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA  
GISELLE Y OT. . Expte. N° 2417/18

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL**

**RODRIGUEZ, HECTOR RODOLFO**

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 30 de Julio de 2018, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la II° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaria a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: RODRIGUEZ, HECTOR RODOLFO, Nacionalidad ARGENTINA, nacido el 25/10/1991, estado civil CONVIVIENTE, sin instrucción (solo sabe firmar), de ocupación o profesión ALAMBRADOR, D.N.I. N° 35518358, con domicilio en BARRIO LOS PINOS- SOBRE RUTA N° 38. Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, CONTESTA: Que no.- Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, se procede a realizar las preguntas propuestas por las partes y que corren agregadas a fs. 62 de autos, a lo que RESPONDE: es mi firma y ratifico integralmente mis dichos en sede policial.- A nuevas preguntas: ***el chico que salio del auto, del auto gris, y que gritaba, estaba traumatado, yo lo vi salir de lado del conductor, él venia manejando, si lo vuelvo ver si lo reconocería, porque estaba a tres metros mas o menos cuando el se baja gritando, yo del auto gris lo vi a él y a una chica que venia con una nena de tres años mas o menos, no vi a nadie mas. Yo ayude a la chica del auto dorado, a la que le faltaban los dientes, había otra chica tirada en el asiento de atrás a la que la asistían los de la ambulancia, cuando las subieron a la ambulancia me fui a mi casa.- El muchacho del auto gris, tenia pinta de machao y el que lo sujetaba para que no le pegue al hombre mayor era un oficial que le decía que se tranquilice.*** Interrogado nuevamente responde: Que nada más tiene que decir, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y

ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal  
por ante mi que doy fe. MVRC

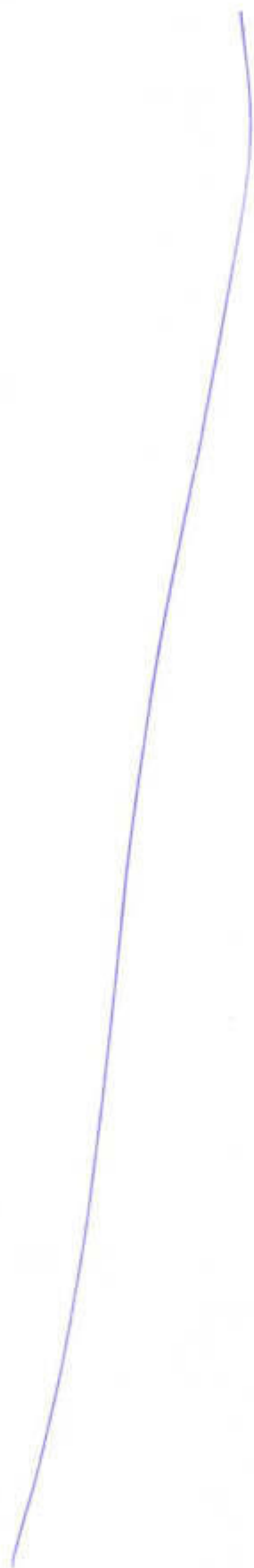
3558358

HECTOR

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

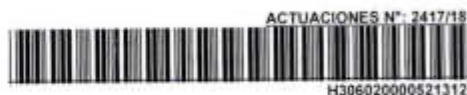
Dña. MARIA VICTORIA ROJAS CARLA  
AYUDANTE DE FISCAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS





238

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



**CAUSA:** ELIAS JUAN JOSE S/ HOMICIDIO    **ART. 79 (VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT).** EXPTE N° 2417/18

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL**  
**JIMENEZ,DARIO SUBELSA**

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, siendo el día 30 de Julio de 2018 , comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la II° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaria a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- **PRESTO JURAMENTO** por sus **CREENCIAS** -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la **VERDAD** de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de **INVESTIGACIÓN** -art.221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **JIMENEZ,DARIO SUBELSO, D.N.I. N° 35182912**, de nacionalidad **ARGENTINO**, nacido el 22/01/1990, de 28 años de edad; estado civil **CASADO**, **CON** instrucción, de ocupación o profesión **EMPLEADO POLICIAL**, con domicilio en 25 DE MAYO S/N°, B° SAN ANTONIO, RIO COLORADO, teléfono 0381154456403. Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, **CONTESTA:** *Que NO no me encuentro comprendido dentro de las generales de la ley.-* Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, **RESPONDE:** *Que al respecto no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.* Invitado a manifestar cuanto tenga en conocimiento sobre el hecho investigado, **EXPRESA:** *Que ese día del accidente, yo prestaba servicio como apoyo del móvil, yo soy acompañante del chofer, ese día manejaba el cabo Rivero, yo soy el primero que me bajo en cada situación, ese día 14/07/2018 entre 22 y 23 horas estabamos recorriendo la jurisdicción de Famailla y por radio nos avisan que bajemos a la Comisaria a buscar al oficial para ir a un accidente en la zona de Aguas Blancas.- En la comisaria lo subimos al oficial Bulacio y llegamos al accidente 22.40 aproximadamente, cuando llegamos había una fila inmensa de autos, nos bajamos del móvil y vemos que era un accidente de dos autos, yo me arrimo al polo donde estaban*

tratando de sacar a una chica que estaba en el asiento de atrás, yo ayudo sosteniendo la camilla, y sale la ambulancia y luego me voy a cortar el transito de sur a norte.- Los otros ocupantes del polo, ya no se encontraban dentro del vehículo, solo vi a la chica herida que la llevaron en la ambulancia. Del auto gris peugeot no vi a nadie, yo no me acerque a ese auto, ahí no había nadie, todos los vecinos de la zona estaban alrededor del polo. El oficial Bulacio me manda a cortar el transito y me ubico a unos 50 o 60 metros de donde estaban los autos, que quedaron en distinta acera pero a la misma altura. Yo me quede en el lugar como hasta horas 02.00 aproximadamente, no recuerdo bien, junto a unos motoristas que nos colaboraron.- Yo me vuelvo en el móvil, después de correr los vehículos junto al chófer Rivero y el Principal Medina, el Oficial Bulacio ya estaba en el hospital con los heridos. Interrogado nuevamente  
**RESPONDE:** Que nada más tiene que decir. Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. MVRG



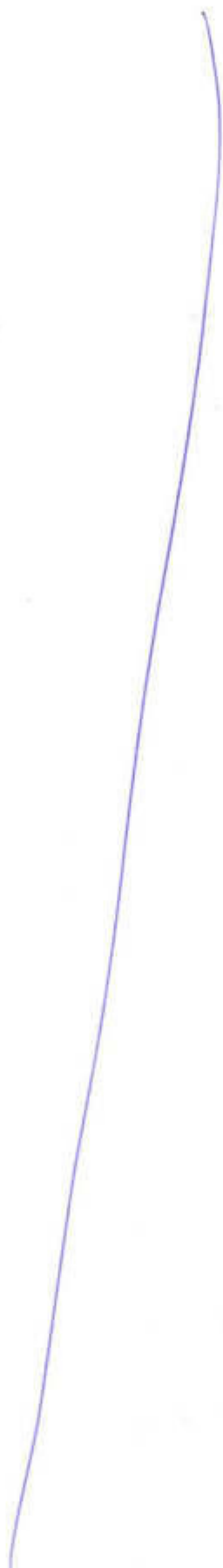
Jimenez DARIO Subelso

35.182.912

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION IIª. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Dr. MARIA VICTORIA ROJAS CARLA  
AYUDANTE DE FISCAL  
FISCALA DE INSTRUCCION IIª. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Dr. MARIA VICTORIA ROJAS CARLA  
AYUDANTE DE FISCAL  
FISCAL DE INSTRUCCION DE 1001  
CENTRO JUDICIAL MONTEBUS



1

1

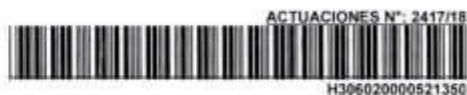
1

1

1

239

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



**CAUSA:** ELIAS JUAN JOSE S/ HOMICIDIO ART. 79 (VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT). EXPTE N° 2417/18

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL**  
**MEDINA, CESAR OSCAR**

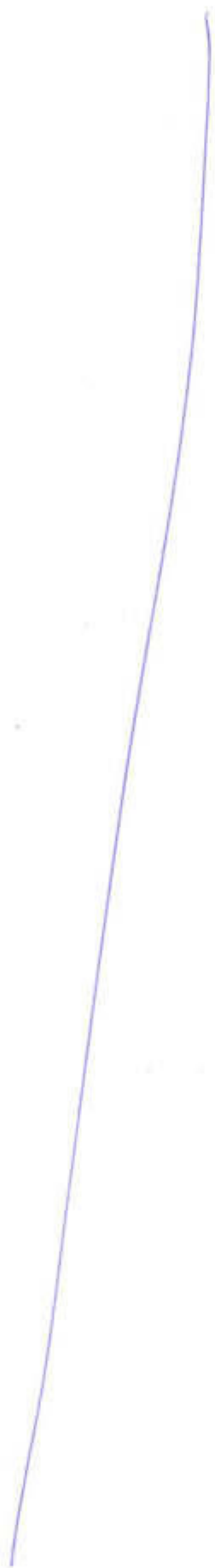
En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, siendo el día 30 de Julio de 2018, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaria a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **MEDINA, CESAR OSCAR, D.N.I. N° 25210495**, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 23/06/1976, de 42 años de edad; estado civil CASADO, CON instrucción, de ocupación o profesión EMP. POLICIAL, con domicilio en PELLEGRINI 12 B° IBATIN, MONTEROS, teléfono 3863402226. Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, **CONTESTA: Que NO no me encuentro comprendido dentro de las generales de la ley.-** Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, **RESPONDE: Que al respecto no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.** Invitado a manifestar cuanto tenga en conocimiento sobre el hecho investigado, **EXPRESA: Que no recuerdo bien el horario en que se toma conocimiento del accidente, en ese momento yo estaba atendiendo con el oficial Valdez el abuso de una menor, y ordeno que el oficial Bulacio vaya a verificar el accidente. Cuando se va el oficial Bulacio, yo me quedo en la Comisaria y en esos momentos se estaban produciendo incidentes en el barrio Alen y me dirijo con infantería a ese lugar, después de los recorridos de practica regreso a la Comisaria y el Oficial Bulacio estaba trabajando la causa, él en todo el tiempo se estaba comunicando conmigo por el accidente y me decía si ya bajaba criminalística, yo le pregunte si necesitaba efectivos para que lo ayuden y me**

dijo que ya había personal de la motorizada de famailla colaborando, cuando el oficial Bulacio regresa a la comisaria, yo me dirijo al lugar, no recuerdo el horario, a los fines de organizar el traslado de los rodados intervinientes, la limpieza de la ruta y la normal circulación, eso demoro mucho tiempo. El oficial que instruyó es el llamó a Criminalística, a la Dra. Ghilardi, y al enfermero que estaba en la base, no vi al medico de turno de la policía en ningún momento, solo al enfermero, porque los oficiales que instruyen las causas son los que realizan las comunicaciones y los informes. En el accidente yo interveni en la organización del traslado de los vehiculos y en la normal circulación de los transeúntes en la ruta, después de eso, no interveni en nada mas. Yo me entero de las supuestas irregularidades en el acta el martes 17/07/18, porque la Dra. Posee Fiscal de la 3ra nos llama a una reunión, al Jefe de Regional Danielsen, a Comisario Castell, a mi y al Oficial Bulacio que las actas estaban mal labradas y nos llaman la atención.- La irregularidad fue porque figuraba este muchacho Silva Ivan como que manejaba y que la Fiscalia lo imputa y después Silva declara que no iba manejando, pero yo no sabia nada, porque el que trabajó la causa fue el Oficial Bulacio, yo firmo las actuaciones como jefe pero quien instruyó la causa fue Bulacio, y nosotros los jefe por practica refrendamos las actuaciones.- El oficial Bulacio es nuevo en la policía, y nosotros no sabiamos que estaba involucrado un policía en el accidente, yo no lo sabia ni tampoco quien iba manejando.- La guardia policial del hospital es la encargada de registrar el ingreso de los heridos y dar la intervención a sanidad por los dosajes y los toxicologicos, y así funciona en cada traslados de heridos cuando ingresan de hospital a hospital.- No se porque no se tomaron a tiempo las muestras, a mi me consta que el oficial Bulacio impartió las ordenes de las muestras, ademas por protocolo es la guardia la que se encarga de dar intervención a sanidad.- Interrogado nuevamente **RESPONDE:** Que nada más tiene que decir. Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mi que doy fe. MVRC

Dr. JORGE ARIEL CABRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION 11a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Dra. MARIA VICTORIA ROJAS CARLA  
AYUDANTE DE FISCAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION 11a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

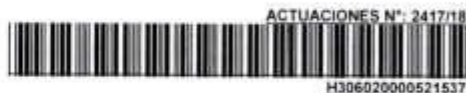
Dr. [illegible]  
FIS. [illegible]  
CENTRO JUDICIAL [illegible]



241

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Fiscalía de Instrucción en lo Penal II



**CAUSA:** ELIAS JUAN JOSE S/ HOMICIDIO ART. 79 (VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT). EXPTE N° 2417/18

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL**

**CARRIZO,NORMA MABEL**

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, siendo el día 31 de Julio de 2018 , comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaria a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art.221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **CARRIZO,NORMA MABEL, D.N.I. N° 17422392**, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04/09/1965, de 52 años de edad; estado civil SOLTERO, con instrucción, de ocupación o profesión ENFERMERA, con domicilio en BARRIO OSORES- JUAN VALLE S/N, FAMAILLA, teléfono 03863462074. Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, **CONTESTA: Que NO no me encuentro comprendido dentro de las generales de la ley.-** Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, **RESPONDE: Que al respecto no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.** Invitado a manifestar cuanto tenga en conocimiento sobre el hecho investigado, **EXPRESA: Que esa noche del accidente han ingresado casi todos todos los heridos juntos, la pequeña que no recuerdo nombre y apellido fue a quien mas me aboque yo a atender, la niña de 2 añitos, que se le coloco vía por indicación medica del Dr. Villalba quien tenia politraumatismo y un pequeño hematoma en la frente y en un pequeño corte, y se la derivo al hospital del niño, la niña fue con su mamá. Yo colaboré en el trabajo que hacia el medico mientras atendía a la chica que falleció que llego muy mal, también estaba la Dra del 107, la Dra Moya quien la atendió primeramente a la chica Ruiz Frías en la ambulancia y la llevó hasta la guardia. Uno de los chicos tenia un**

desprendimiento y herida cortante en el parpado quien fue el ultimo en trasladar, la verdad que todos estamos abocados en atender la chica grave, la mama de la nenita tenia una herida cortante en zona frontal pero no se dejaba atender porque queria estar con la nena, ellos fueron los únicos pacientes que yo atendí.- Como yo me aboque a la niña, no sentí alcohol en los otros pacientes.- Los registros de los pacientes los realiza la enfermera, mi compañera Leonor o yo, a veces lo hace el medico de guardia, esa noche al registro lo hizo mi compañera Leonor Zirpituca, yo no le colaboré.- Interrogado nuevamente **RESPONDE: Que nada más tiene que decir.** Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mi que doy fe. MVRG

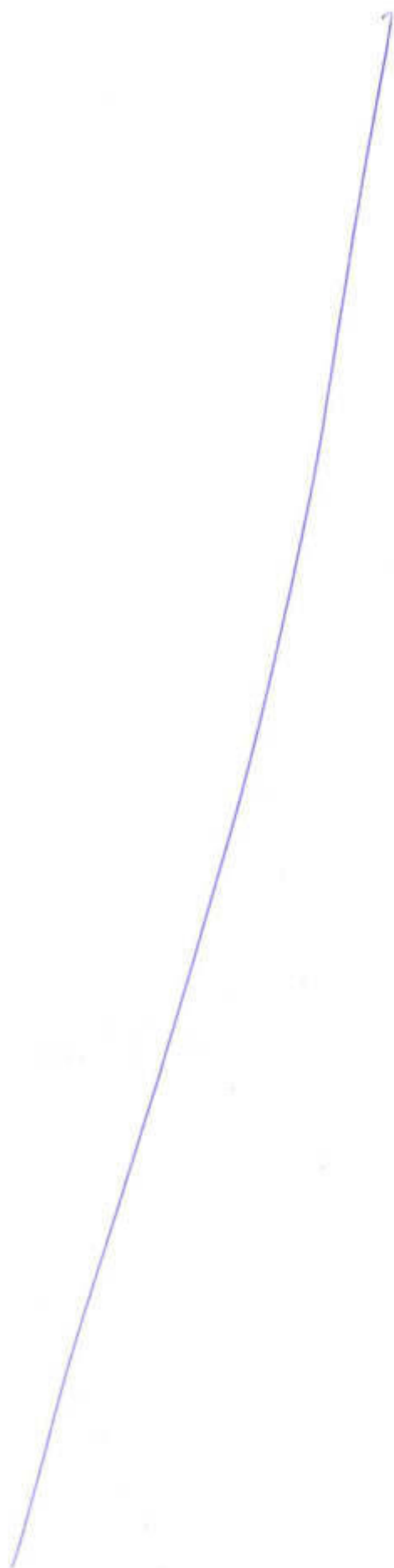
Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION IIA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTERREY

Corrige nombre Noel

17422382

MARIO ISAIAS DE LA BARRA  
PROSECTARIO  
FISCAL DE INSTRUCCION IIA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTERREY





**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN****CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**

ACTUACIONES N°: 2417/18



H306020000521812

**CAUSA: ELIAS JUAN JOSE S/ HOMICIDIO ART. 79 (VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT). EXPTE N° 2417/18****DECLARACIÓN TESTIMONIAL**  
**CARRIZO, ANALIA DEL CARMEN**

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, siendo el día 31 de Julio de 2018, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaria a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **CARRIZO, ANALIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18537214**, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08/09/1967, de 50 años de edad; estado civil SOLTERO, con instrucción, de ocupación o profesión ENFERMERA, con domicilio en calle Chile S/N- Barrio San Martin, FAMAILLA, teléfono 0386315404404. Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, **CONTESTA: Que no no me encuentro comprendido dentro de las generales de la ley.-** Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, **RESPONDE: Que al respecto no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.** Invitado a manifestar cuanto tenga en conocimiento sobre el hecho investigado, **EXPRESA: Que esa noche del accidente del sábado 14/07/18 yo soy enfermera de sala clínica, es la parte de internados, yo fui a colaborar con los pacientes del accidente, quien me dio la orden fue el Dr. Villalba Julio, que era el jefe de guardia, la primera que ingresa es la niñita, eso recuerdo y después la chica que estaba grave, después ingreso un chico joven de aproximadamente 35 años, que tenía cortes en el rostro y una herida importante en el parpado izquierdo, tenía un desprendimiento de tejido, que el Dr. me dijo que le hiciera un vendaje compresivo, después le lave la cara y el se quejaba que le dolía la pierna, le controle los signos vitales, le puse analgésico**

por orden del Dr. y después quedó en espera para ser trasladado a un centro de mayor complejidad, el chico hablaba, estaba consciente, después le ayude a mis compañeras Leonor y Norma a alcanzar lo que el Dr pedía para atender a la chica que estaba grave, también estaba la Dra. Fátima Moya del 107, de la eco 16 del 107, así se la reconoce a la ambulancia, que atendía a la nena de 2 años. Después no atendí a nadie mas.- También recuerdo que estaba la madre de la nena, yo escuchaba que no quería que la atiendan sino que la atiendan a la hijita, vi que tenía una herida en la frente. Yo no llevo los registros de la guardia, sino de la sala clínica, yo no sé quién hizo los registros de la guardia esa noche, porque cuando trasladaron a los pacientes yo ya me volví a mi servicio.- Interrogado nuevamente **RESPONDE:** Que nada más tiene que decir. Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. MVRG

Dr. JÓRGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCIÓN (a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MARIO ISAÍAS DE LA GARZA  
PROSECRETARIO  
FISCAL DE INSTRUCCIÓN (a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONTINIO DEL INTERIOR, OTRAS PUBLICAS Y VIVIENDAS

SARPIUCA



Memory / Name  
LEONOR ELIZABETH

| Row # | Row Name  | Row Country | Row Nationality | Row Example |
|-------|-----------|-------------|-----------------|-------------|
| 1     | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 1           |
| 2     | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 2           |
| 3     | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 3           |
| 4     | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 4           |
| 5     | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 5           |
| 6     | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 6           |
| 7     | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 7           |
| 8     | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 8           |
| 9     | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 9           |
| 10    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 10          |
| 11    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 11          |
| 12    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 12          |
| 13    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 13          |
| 14    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 14          |
| 15    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 15          |
| 16    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 16          |
| 17    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 17          |
| 18    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 18          |
| 19    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 19          |
| 20    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 20          |
| 21    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 21          |
| 22    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 22          |
| 23    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 23          |
| 24    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 24          |
| 25    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 25          |
| 26    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 26          |
| 27    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 27          |
| 28    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 28          |
| 29    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 29          |
| 30    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 30          |
| 31    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 31          |
| 32    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 32          |
| 33    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 33          |
| 34    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 34          |
| 35    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 35          |
| 36    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 36          |
| 37    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 37          |
| 38    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 38          |
| 39    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 39          |
| 40    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 40          |
| 41    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 41          |
| 42    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 42          |
| 43    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 43          |
| 44    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 44          |
| 45    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 45          |
| 46    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 46          |
| 47    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 47          |
| 48    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 48          |
| 49    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 49          |
| 50    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 50          |
| 51    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 51          |
| 52    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 52          |
| 53    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 53          |
| 54    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 54          |
| 55    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 55          |
| 56    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 56          |
| 57    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 57          |
| 58    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 58          |
| 59    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 59          |
| 60    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 60          |
| 61    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 61          |
| 62    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 62          |
| 63    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 63          |
| 64    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 64          |
| 65    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 65          |
| 66    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 66          |
| 67    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 67          |
| 68    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 68          |
| 69    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 69          |
| 70    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 70          |
| 71    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 71          |
| 72    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 72          |
| 73    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 73          |
| 74    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 74          |
| 75    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 75          |
| 76    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 76          |
| 77    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 77          |
| 78    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 78          |
| 79    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 79          |
| 80    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 80          |
| 81    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 81          |
| 82    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 82          |
| 83    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 83          |
| 84    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 84          |
| 85    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 85          |
| 86    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 86          |
| 87    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 87          |
| 88    | Argentina | Argentina   | Argentinian     | 88          |
|       |           |             |                 |             |

Firma de nacimiento - Date of birth  
27 SET / SET 1877

12/MAY/ MAY 2018

12 MAY / MAY 2031

Documents / Documents

26.109.896

Trennung Nr. 1 (Ch. 10)

00436519346  
8125



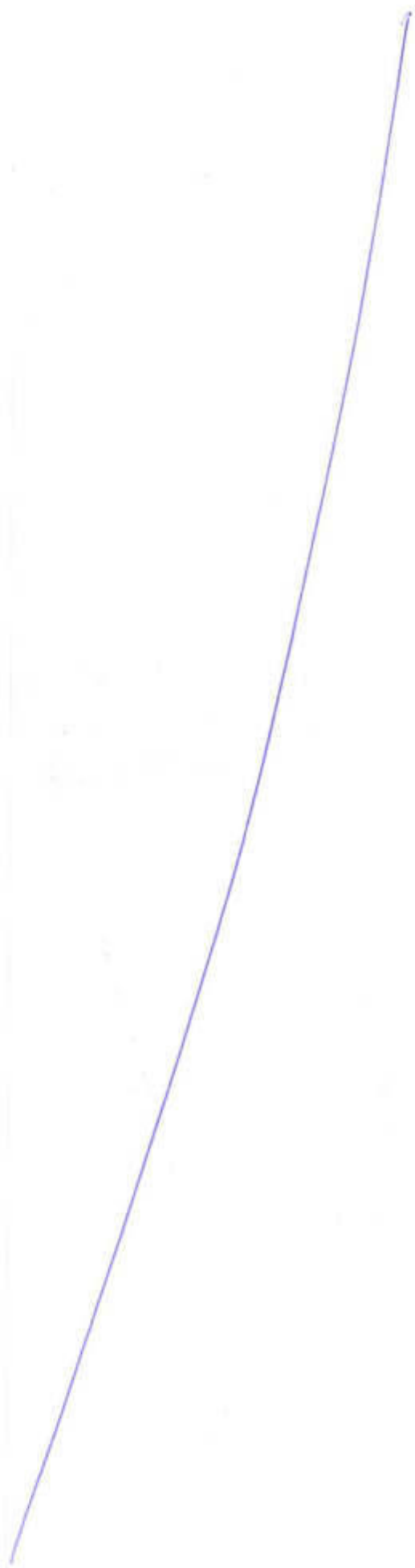
MARIO ISAIAS DE LA GARZA  
PROSECRETARIO  
FISCAL DE INSTRUCCION Ila. N.º 20.  
CENTRO NACIONAL MONTEROS

CONDOMINIO N° 4 C. CASA 12 - B° EVA PERON - FAMILIA -  
FAMILIA - TUCUMAN  
LARGO VENTILADOR TUCUMAN

ISSN 0274-2610(199404)1

Ministero dell'Industria, del Commercio e delle Attività Produttive

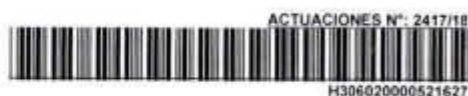
1DARG26109896<9<<<<<<<<<<<<<<<<  
7709276F3105124ARG<<<<<<<<<<<<<B  
SIRPITUCA<LEONOR<ELIZABETH<<<



248

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



**CAUSA:** ELIAS JUAN JOSE S/ HOMICIDIO ART. 79 (VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT). EXPTE N° 2417/18

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL**  
**SIRPITUCA, LEONOR ELIZABETH**

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, siendo el día 31 de Julio de 2018, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaria a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **SIRPITUCA, LEONOR ELIZABETH, D.N.I. N° 26109896**, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 27/09/1977, de 40 años de edad; estado civil CASADO, con instrucción, de ocupación o profesión LIC. EN ENFERMERIA, con domicilio en B° EVA PERON, MZA C, LOTE 12, FAMAILLA, teléfono 0381155328959. Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, **CONTESTA: Que NO no me encuentro comprendido dentro de las generales de la ley.**- Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, **RESPONDE: Que al respecto no prestó declaración en sede policial y no tiene impedimento legal en declarar.** Invitado a manifestar cuanto tenga en conocimiento sobre el hecho investigado, **EXPRESA: Que esa noche del accidente, nos informaron por radio operador que habia un accidente multiple, cerca de aguas blancas, y la ambulancia salió, luego recibimos el llamado de la Dra. Moya de la ambulancia 10 que preparemos todo porque venían pacientes graves, y nos aclararon que venían niños. Creo que primero entro la nena, no recuerdo bien porque era un caos, porque entraban uno atrás de otros, luego ingreso la chica grave que nunca estuvo consciente, y después entro otro paciente Elias de nombre, luego una chica que entro caminando, que era la mama de la nenita que estábamos atendiendo y otra señora que no recuerdo el nombre, que tenia lesiones en la parte maxilar superior, con desprendimiento de piezas dentarias,**

ella estaba en shock, lloraba, que no sabia lo que había pasado, no podía hablar bien porque tenia los dientes prácticamente salidos, y el ultimo entro otro paciente Silva, que tenia un corte en le cuero cabelludo, era el que mas bien estaba, entro caminando y hablaba. Al papá de la chica se lo atendió por el sector de enfermería. En realidad nos abocamos a la niña, y a la paciente que estaba en mal estado, recuerdo que se llama Giselle, porque la otra paciente la nombraba a ella.- Ese día estuvimos con Norma Carrizo, Analía Carrizo que nos colaboró, la Dra. Moya y el Dr. Villalba, todos atendíamos a todos de acuerdo a la prioridad, principalmente a la niña hasta que se estabilizó y con Giselle que no respondia a ningún estímulo.- Esa noche yo llené el cuaderno de novedades, con los pacientes y el diagnostico, los datos filiatorios nos dan los admisionistas que son los quienes registran los pacientes a quienes le brindamos la atención, los diagnósticos me los dio el medico y yo transcribí.- Yo cuando escribí los estados alcoholizados fue porque les sentí el olor alcohol, lo presumí, a Elias lo recuerdo bien era el que mas se le sentia, y la mama de la chiquita tenia los ojos rojos y a Silva lo esperaba la policia para hacerle los dosajes, ese chico estaba exaltado y verborragico, yo se que no hago dosajes pero era notorio el olor alcohol, yo todos los días atiendo pacientes y los distingo.- Después todos los pacientes fueron trasladados.- El Dr. Villalba, no se si leyó lo que escribí, esa noche fue el segundo sábado que trabajo y el ultimo porque no volvió mas, el Dr. Villalba es de Santiago del Estero y estaba cubriendo un reemplazo pero no es un medico permanente del hospital.- Interrogado nuevamente RESPONDE: Que nada más tiene que decir. Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. MVRC

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION III, NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Sirpituca Leonor Elizabeth

26.10.89

MARIO ISAIAS DE LA BARRA  
PROSECRUTADOR  
FISCAL DE INSTRUCCION III, NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**ASUMO QUERELLA.-**

**SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA II NOM CJM.-**

**CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/ LESIONES Y HOMOCIDIO  
CULPOSO.- EXPTE.- 2417/18.-**

**I.- ACREDITO PERSONERIA.-**

Dr. DANIEL JOSUE ARCE, abogado de la matrícula N° 1253 CAS, apoderado especial del Sr. JULIO CESAR RUIZ y de la Sra. EVA DORA FRIAS conforme poder APUD ACTA confeccionado en la presente causa, donde se encuentran los datos personales de mis mandantes.

En este mismo acto y conforme copia de poder escritura N° 102 que se adjunta cuya verosimilitud, autenticidad y vigencia declaro bajo juramento de ley, me presento también como apoderado del Sr. EDUARDO MARTIN DIAZ, DNI 29.750.241, quien actúa en representación de su hijo menor de edad LUCAS DIAZ RUIZ DNI 50.833.496.

Constituyo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 213 de este centro judicial, y ante usted Sr. Fiscal me presento y respetuosamente digo:

**II.- ACREDITO VÍNCULO.-**

Conforme surge de actas de nacimiento que se acompañan con el presente escrito, mis mandantes mantenían vínculo filial con la Srta. RUIZ FRIAS EMMA CINTHYA GISELLE DNI 30.998.600, quien lamentablemente perdiera la vida como consecuencia del hecho que se investiga por lo que mis mandantes se presentan por derecho propio y en representación del hijo de la nombrada asumiendo el correspondiente rol de querellantes.-

**III.- ASUMO ROL DE QUERELLANTE:**

Siguiendo expresas instrucciones de mis mandantes vengo en tiempo y forma procesal conforme Art. 91, 92 y cc del CPPT, a asumir ROL DE QUERELLANTE PARTICULAR en contra de:

ELIAS JUAN JOSE, argentino, instruido, empleado policial, DNI N° 30.260.157, con domicilio en Calle Centenario N° 501 (zona centro) de la ciudad de Tafi Viejo Pcia. de Tucumán, conductor del vehículo responsable del evento dañoso, automóvil **marca: Peugeot modelo: 206, Dominio: FRD-597**, y demás condiciones personales obrantes en autos; y/o en contra de quien o quienes resultaren responsables del hecho que se investiga; todo ello en función de las consideraciones fácticas y jurídicas que he de esgrimir. Solicitando se condene al imputado a cumplir con el máximo de la pena prevista para el delito de LESIONES y HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO contemplando en nuestro Código Penal.-

#### IV.- HECHOS - ACCIDENTE.-

Conforme surge de las actuaciones policiales obrantes en la presente causa realizadas en la ciudad de Famailla, el día 14/07/2018, siendo Hs. 22:30 aprox. mi mandante Sr. Julio Cesar Ruiz se trasladaba en su vehículo Volkswagen modelo Polo dominio **AB702KB** en compañía de su esposa Eva Dora Ruiz, su hija Ruiz Frías Cinthya Giselle, su nieto Lucas Díaz y la Srta. Agustina Carrazana, circulando sobre ruta nacional N° 38, en sentido Norte-sur, cuando a la altura de la localidad de Aguas Blancas departamento Famailla, fue que en sentido contrario es decir de Sur-Norte, el vehículo: marca: Peugeot modelo: 206, Dominio: FRD-597, realiza hacia su izquierda una maniobra de sobrepaso, por lo que mi mandante no pudo evitar ser impactado, chocando prácticamente de forma frontal, lo que provoco que ambos vehículos giraran (ver Fs. 23 relevamiento planimetrico)

Como consecuencia del impacto, todos los ocupantes del vehículo en el que circulaban mis mandantes sufrieron lesiones graves, provocando horas más tarde el lamentable fallecimiento de la Srta. Ruiz Frías Cintia Giselle.

La conducta culposa del querellado, se puede apreciar a todas luces cuando uno observa, en primera instancia:

A) Los daños materiales que registran ambos vehículos, conforme informes técnico mecánico obrante en autos.-

B) Lugar de impacto o punto de impacto de ambos vehículos conforme informe técnico planimétrico obrante a Fs. 23.

C) La zona geográfica donde se produce el siniestro.- *"La imprudencia, en orden a la velocidad que transita un automotor, no debe ser valorada única y exclusivamente en función a su cuantificación matemática, sino fundamentalmente en función de las circunstancias del lugar o tiempo que rodean al hecho, y valorando en qué medida la velocidad ha sido un factor contribuyente o determinante para la producción del accidente"* Cam. de Apelación Civil y Com. de Paraná Sala 2, Rodríguez Ricardo Alberto c/Altamirano Ricardo Cesar .15-03-94.-

D) La imprudencia de manejo por parte del querellado.- *"La conducción de un vehículo requiere de su conductor no solo una permanente atención y observancia de las reglas de prudencia, sino que, en todo momento, debe mantener el más absoluto dominio sobre aquel, de forma tal que pueda detenerlo cuando lo requieran las circunstancias propias del tránsito; y es velocidad imprudente la que impide al conductor mantener el completo dominio del rodado, la que no se determina por el número de kilómetros de la marcha del automotor, sino cuando importa la pérdida culposa de su dominio, que despoja al conductor de toda posibilidad defensiva frente a obstáculos o peligros potenciales y previsibles"*. (Juz. Nacional Civ. Nro. 52, 1ª Instancia firme 10-04-94, Cortes Paulino y otro c/ Pernigotti Maximiliano) 1991-ii-300.-

#### E) LA INVASION DE CARRIL OPUESTO:

Surge claramente de informe preliminar accidentológico N° 44/18 obrante a Fs. 28, que el vehículo Peugeot conducido por el querellado es quien invade carril contrario.-

*La invasión del carril opuesto en una ruta es una de las maniobras más graves del tránsito, más cuando nada reprochable puede endilgarse a quien transita por el andarivel contrario y por su mano, y siendo esta invasión causa eficiente del resultado lesivo, no cabe duda de que debe generar responsabilidad penal, falencia que atrapa penalmente la conducta del imputado.* PARTE/S: J. A. R. s/homicidio culposo

TRIBUNAL: Cám. Penal Rosario SALA: I FECHA: 12/02/2006 JURISDICCIÓN: Santa Fe.-

*La invasión del carril del otro rodado, que viola la prohibición de cruzar de carril, constituye una grave infracción, una verdadera temeridad que compromete decididamente la responsabilidad del que incurrió en dicha falta si como consecuencia de ese actuar colisiona con otro rodado que se desplazaba por su mano. Así, ello demuestra imprudencia en el manejo del vehículo por parte del conductor y falta de atención al desenvolvimiento del tránsito, sobre todo si se trata de una ruta, en donde las precauciones deben extremarse. PARTE/S: T., R. I. y otro c/C., H. A. s/daños y perjuicios TRIBUNAL: Cám. Nac. Civ. SALA: D FECHA: 18/11/2010 JURISDICCIÓN: Nacional.*

F) Las lesiones severas ocasionadas a mis mandantes como así también a su hija quien perdió la vida horas más tarde.

Los nombrados se refieren, a los puntos sobresalientes en el desempeño, negligente y culposo, del querellado, existiendo muchos otros que se resaltarán en el momento procesal oportuno.-

#### **V.- FUNDAMENTOS:**

**ARTICULO 94 (LESIONES CULPOSAS)** - Se impondrá prisión de un mes a tres años o multa de mil a quince mil pesos e inhabilitación especial por uno a cuatro años, el que por imprudencia o negligencia, por impericia en su arte o profesión, o por inobservancia de los reglamentos o deberes a su cargo, causare a otro un daño en el cuerpo o en la salud.

Si las lesiones fueran de las descritas en los artículos 90 ó 91 y concurriera alguna de las circunstancias previstas en el segundo párrafo del artículo 84, el mínimo de la pena prevista en el primer párrafo, será de seis meses o multa de tres mil pesos e inhabilitación especial por dieciocho meses.

En el hecho que se investiga claramente se aprecia la inobservancia de los reglamentos requeridos por el art. Anteriormente citado:

1).- **Conducción imprudente:** vemos que hubo de parte del querellado un exceso de acción en su manejo en tanto invade el carril contrario de forma imprevista.

2).- **Conducción negligente:** Hubo de parte del querellado un descuido culposo u omisión de la acción exigida o necesaria o sea un defecto de acción.

3).- **conducción inexperta y antirreglamentaria:** art 77 3º párrafo CPN, vemos que hubo una falta grave a las disposiciones de carácter general dictadas por la autoridad competente en la materia de que traten. En el caso de marras no se respetó ni en lo más mínimo las normas de tránsito vigente como así tampoco la ley nacional de tránsito N° 24.449. Obrando de manera completamente inexperta.-

4).- **Existencia del nexo causal:** vemos que existe el nexo causal entre la conducta del querellado con el resultado lesivo y fatal siendo este, consecuencia directa del obrar imprudente, negligente, inexperto, o antirreglamentario por parte del Sr. Elías Juan José .-

**ARTICULO. 84 bis (HOMICIDIO CULPOSO)-** Será reprimido con prisión de dos (2) a cinco (5) años e inhabilitación especial, en su caso, por cinco (5) a diez (10) años el que por la conducción imprudente, negligente o antirreglamentaria de un vehículo con motor causare a otro la muerte.

La pena será de prisión de tres (3) a seis (6) años, si se diera alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior y el conductor se diere a la fuga o no intentase socorrer a la víctima siempre y cuando no incurriera en la conducta prevista en el artículo 106, o estuviese bajo los efectos de estupefacientes o con un nivel de alcoholemia igual o superior a quinientos (500) miligramos por litro de sangre en el caso de conductores de transporte público o un (1) gramo por litro de sangre en los demás casos, o estuviese conduciendo en exceso de velocidad de más de treinta (30) kilómetros por encima de la máxima permitida en el lugar del hecho, o si condujese estando inhabilitado para hacerlo por autoridad competente, o violare la señalización del semáforo o las señales de tránsito que indican el sentido de circulación vehicular o cuando se dieran las circunstancias previstas en el artículo 193 bis, o con culpa temeraria, o cuando fueren más de una las víctimas fatales,

#### VI.- DERECHO:

Fundo mi pretensión en el art. 94, Art. 84 bis del Cód. Penal, 7, 91 y c.c. del CPPT; ley 24.449 Art. 39 Condiciones para conducir, art 42 Adelantamiento, Art, 48 inc d, está prohibido....*realizar movimientos zigzagües o maniobras caprichosas e intempestivas.*

Asimismo fundo lo pretendido en la abundante jurisprudencia existente, lo cual sería demasiado extenso plasmarla.-

#### VII.- PETITORIO:

En función de lo expresado a usted Sr. Fiscal, pido:

- 1.- Se me tenga por presentado, por parte, con domicilio legal en casillero de notificaciones N° 213
- 2.- Se conceda intervención con el Rol de Querellante Particular.-
- 3.- Oportunamente, al concluir con la investigación, eleve la presente causa a Juicio Oral, donde en definitiva estimamos previsible la condena al querellado a cumplir el máximo de la pena prevista para el delito que se detalló ut-supra, según las pruebas a rendirse.-
- 4.- Todo con expresa imposición de Costas.-

TENERLO PRESENTE Y PROVEERLO ASI  
SERA JUSTICIA.-

Dr. DANIEL JOSE ARCE  
ABOGADO  
MP. 1253 CA - 7467 CA

FISCALIA DE INST. II C.J.M

1/AUG/2018 8:34 FS.:



PROF. JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II C.J.M.  
CENTRO JUDICIAL MONTEVIDEO

## REPUBLICA ARGENTINA

|      |      |      |
|------|------|------|
| 325  | 28   | 2011 |
| TOMO | ACTA | AÑO  |

NACIMIENTO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

En Concepción - Provincia de Tucumán  
República Argentina, a 04 de Enero  
de 2011. Yo, oficial público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento  
de LUCA DIAZ - Ruiz

D.N.I. No 50.833.496

Sexo Masculino, nacido el 30 de Diciembre de 2010  
a las 14,20 horas, en CONCEPCION

Hijo de Eduardo Martin DIAZDoc. Ident. 29.750.241y de Emma Cinthya Ruiz - FRIASDoc. Ident. 30.998.600Según certificado de Dra. Flora B. Choque AldanaDeclarante Los padres

Doc. Ident.

Domicilio Moreno N° 2111 ConcepciónObra en virtud de la dedocumentación que se archiva.

*[Firma]*  
*[Firma]*



MARTA DOLores VENER de CARRION  
No. SECA No. CONCEPCION  
REGISTRO del ESTADO CIVIL y  
CAPACIDAD de las PERSONAS

DR. DANIEL JOSUE ARCE  
ABOGADO  
M.P. 1253 - CAS 7407 S.M.T  
M. FED. T. 112 - F. 500

COBRE DE SELLADO UNICAMENTE  
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5.121

REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.  
DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

En el presente documento se encuentran  
cumplimentados todos los trámites de  
legalización en la Provincia de Tucumán  
Ley 1882.

AL PRESENTE SE ENCUENTRA  
REGISTRADO

27 JUL 2018



ENRIQUE B. GAYA BANCIO  
AC DELEGACION DE CONCEPCION  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



REGISTRO CIVIL  
TUCUMAN

ACTA NUMERO 713

En Concepción Departamento de Chilipasta  
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día 30  
de Julio de mil novecientos 84  
Ante mí Emma Emilia Peris de Rodríguez

Jeje  
del Registro Civil, compareció: Julio Cesar Ruiz  
MI 10.387.198

de 32 años, nacionalidad argentino  
estado civil casado profesión empleado  
domiciliado en Catamarca y Corrientes declar  
Que el día Siete de Corriente  
2.20'hs en Apuilares

NACIO una criatura del sexo masculino que recibió el nomb.  
de Emma Cinthya Giselle  
hija de el declarante

de 30 años, nacionalidad argentina  
domiciliado en con su esposo

y de Dora Dora Arias MI 10.968.480  
de 30 años, nacionalidad argentina  
y domiciliada en con su esposo

siendo sus abuelos paternos Leandro Abdón Ruiz y Emma  
Cassatti y matern  
Damián Reinaldo Arias y Dora Argentina  
Declaró además Valdez

El padre manifestó inscribir al nacido  
con los dos Apellidos, paterno y materno  
Todo lo cual presenciaron como testigos

de 30 años, nacionalidad argentina  
estado civil casado domiciliado en con su esposa  
de 30 años, nacionalidad argentina estado civil casado domicilio  
en con su esposa

Leída el acta se ratificó en su contenido, firmándola conmigo el declarante  
Sobre borrado Emma Cinthya Giselle  
Valle



DR. DANIEL JOSUE ARCE  
ABOGADO  
M.P. 1255 CAS 7407 S.M.T.  
F.P.S. 1.02 F. 800

RUIZ

FRIAS

Emma  
Cinthya

Giselle

DNI 30998600

Certificado  
Medico Dr.  
René Coronel

019763

Control Usuario

Bono

Contribución  
\$ 10,00.-

Cooperadora  
Registro Civil  
Tucumán

Asociación  
sin fines de lucro

CUIT:  
30-70881767-4

SELLADO INICAMEN  
SIGUIENTES USOS:

PREV. SOCIAL

ESCOLAR

RIO FAMILIAR

17671

OBLIGATORIO

DE FAMILIA

MILITAR

306 LEY 812

DEL EST. CIVIL Y LAP

DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

La D. presentada con fines de inscripción  
conferencia todos los límites de  
legislación en la Provincia de Tucumán  
Ley 1002.

La presente inscripción es copia del original  
de la D. presentada con fines de inscripción  
de la D. presentada con fines de inscripción

29.09.2018



ENRIQUE N. GARCIA SANCHEZ  
A/C DELEGACION CONCEPCION  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



# ACTUACION NOTARIAL



N 01301807  
CE UN TR CE UN OC CE SI



01002 01301807-N

1 PRIMER TESTIMONIO-ESCRITURA NUMERO CIENTO DOS.- En la ciudad de Concepción,  
2 departamento Chicligasta ,Provincia de Tucumán, República Argentina a los treinta dias mes de  
3 Julio del año dos mil dieciocho ,ante mi CLARA SILVIA SARMIENTO DE ARNEDO, Escribano  
4 Público, Titular del Registro 67, comparece el señor EDUARDO MARTIN DIAZ, 29.750.241,  
5 nacido el día 17 de Octubre de 1982, quien manifiesta ser soltero ,domiciliado en calle Joaquin V.  
6 Gonzalez n° 200,B° Villanueva, de esta Ciudad, argentino, mayor de edad, persona identificada de  
7 conformidad al artículo 306 inc. a. del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe Y dice: Que  
8 concurre a este acto por si en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de su  
9 hijo menor de edad: LUCA DIAZ RUIZ, DNI. 50.833.496, nacido el día 30 de Diciembre de 2010,  
10 hijo del compareciente y de Emma Cinthya Giselle Ruiz-Frias, según Acta de Nacimiento n° 28  
11 ,Tomo 325 ,año 2011 , expedida por el registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta  
12 Ciudad, que exhibe y archivo en copia . En tales caracteres confiere **PODER GENERAL PARA**  
13 **JUICIOS y TRAMITES ADMINISTRATIVOS y ESPECIAL PARA QUERELLAR** favor del  
14 Doctor DANIEL JOSUE ARCE, DNI. 31.011.531, **DR. DANIEL JOSUE ARCE** Abogado del Colegio de Abogados  
15 de Tucumán 7407 y del Colegio de Abogados del Sur 1253, Libro 1 Folio 34 Abogado del foro de  
16 esta provincia para que lo represente en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente  
17 tenga pendiente o se le suscite en adelante ,sea como actor o demandado o en cualquier otro  
18 carácter, ya sean civiles, comerciales, del trabajo ,criminales, penales, administrativas y de cualquier  
19 otro fuero o jurisdicción que ellos sean . Al efecto lo faculta: Para que se presente ante los Señores  
20 Jueces, Tribunales Superiores e Inferiores, Tribunales Provinciales y Federales, Tribunales  
21 Compañías Aseguradoras y Aseguradoras de riesgos de trabajo  
22 Contencioso Administrativos ,Tribunales del Trabajo ,Delegación del Ministerio del Trabajo ,/  
23 organismos estatales: provinciales ,municipales, comunales y demás autoridades competentes con :  
24 demandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, intervenir en todo tipo de expedientes  
25 administrativos, firmando y notificándose de todo tipo de actos y resoluciones. Apelar, desistir de este  
u otro recurso, tachar, transar, deducir tercerías, recusar con o sin causa, reconvenir, decir de nulidad



## ACTUACION NOTARIAL



N 01301807  
CE UN TR CE UN DC CE SI

y simulación, poner y absolver posiciones, nombre peritos de todo género, practique toda clase de pruebas e informaciones, preste y exija juramentos, pida embargos, desembargos, inhibiciones, sus levantamientos, desalojos, lanzamientos. Para pedir la apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos, impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes al síndico, proponer agrupamientos y clasificación de acreedores, efectuar propuesta de acuerdos preventivos y avenimientos, celebrar acuerdos extrajudiciales y en general intervenir en los procesos concursales. Solicite exámenes de libros, pida inspecciones oculares, cotejos de firmas y letras, reconozca o desconozca coherederos, acreedores y legatarios, intervenga en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes, intervenir en audiencias de orden.- Para dar y prestar cauciones, fianzas. Solicitar, asistir, intervenir, participar en las audiencias de mediación de conformidad a la ley provincial 7844 y sus modificatorias.-Concurrir a audiencias de conciliación, comprometer en árbitros de derecho y amigables componentes, con designación de tercero para el caso de discordia.- ESPECIALMENTE lo faculta para QUERELLAR a Marcos Ivan Silva y otros en la causa caratulada: SILVA MARCOS IVAN y ELIAS JUAN JOSE sobre Homicidio culposos, expediente 2417/18, que se tramita por ante la Fiscalía de Ila Nominación del Centro Judicial de Monteros, de esta provincia.- Finalmente lo faculta para que realice cuantos más actos, tramites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato. LEIDA Y RATIFICADA que fue firma el compareciente de conformidad por ante mi, doy fe.- Sello 01147618.-Hay una firma ilegible, Diaz Eduardo Martin, 29.750.241.-Esta mi firma y sello.-CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mi en este Registro a mi cargo, Protocolo del corriente año. Para el INTERESADO expido este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

*Entrelinea Compañía Seguros*  
*por y Asignados de riesgo de Faltas - 10/10*

*[Firma manuscrita]*

252

PIDO ENTREGA DE SECUESTRO.-

SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA II NOM CJM.-

CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/ LESIONES Y HOMOCIDIO  
CULPOSO.- EXPTE.- 2417/18.-

Dr. DANIEL JOSUE ARCE, abogado de la matricula N°  
1253 CAS, apoderado de la Sra. EVA DORA FRIAS conforme poder APUD ACTA  
confeccionado en la presente causa, ante usted Sr. Fiscal me presento y  
respetuosamente digo:

I.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante  
vengo por el presente escrito a solicitar se haga entrega del automotor secuestrado  
como consecuencia del hecho que se investiga propiedad de mi mandante FRIAS  
EVA DORA DNI 10.968.489 -

Dominio: AB-702-KB

Marca: VOLKSWAGEN

Modelo: POLO 1.6 16V

ChasisN°: WVW114600HT124389

Motor N°: CLS560727

II.- El mismo fue secuestrado el día 14/07/2018, por  
dependencia policial de la ciudad de Famailla como consecuencia del hecho que en la  
presente causa se investiga.-

III.- A los efectos de la entrega adjunto copia de la  
documentación que acredita la propiedad de dicho automotor poniendo a la vista los  
originales a los fines de su certificación por secretaria.-

TENERLO PRESENTE Y PROVEERLO ASI  
SERÁ JUSTICIA.

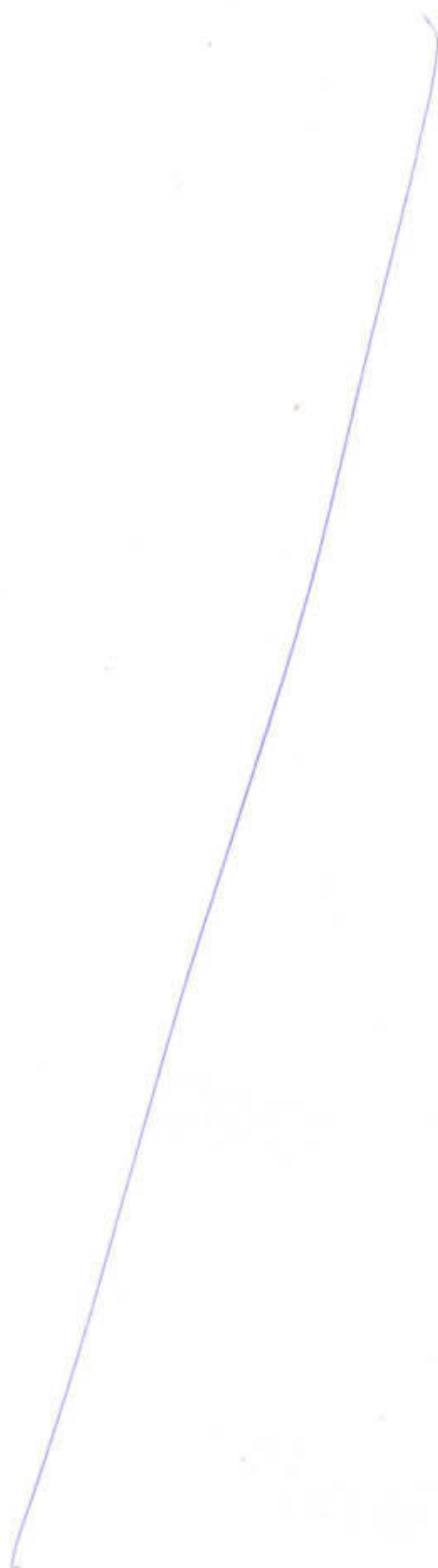
DR. DANIEL JOSUE ARCE  
ABOGADO  
M.P. 1253 - CAS 7407 S.M.T.  
M. FED. 1.412 - F. 500

FISCALIA DE INST. II CJM

1/AUG/2018:19FS.:



Pro. JUAN CECILIA MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



25



REPÚBLICA ARGENTINA  
**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS**  
Dirección Nacional de los Registros Nacionales  
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios



**AGM89283**

DOMINIO: **AB702KB** Original  
MARCA: VOLKSWAGEN  
MODELO: POLO 1.8 16V  
TIPO: SEDAN 4 PUERTAS  
USO: PRIVADO  
CHASIS: WVV114600HT124389  
MOTOR: CLS560727  
VENCE: 30/08/2018

Controle su cédula en [www.dnrpa.gov.ar/centrocedula](http://www.dnrpa.gov.ar/centrocedula)



Presidencia de la Nación



Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original  
 el cual he tenido a la vista, doy fé... 01/08/2018

Proc. JULIO CESAR MORA  
 SECRETARIO JUDICIAL  
 FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
 CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**AUTOMOTOR**

IDENTIFICACION

TITULAR: FRIAS EVA DORA  
DOC.: D.N.I. 10968489

DOMICILIO: COLON Nº. 441 Piso: -- Depto.: -- CONCEPCION  
CHICLIGASTA TUCUMAN

30 AGO 2017

Dr. MANUEL MATRADO LOPEZ  
ENTREGADO TITULAR  
CENTRO REGIONAL DEL AUTOMOTOR  
SECC. TUCUMAN CONCEPCION TUCUMAN

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

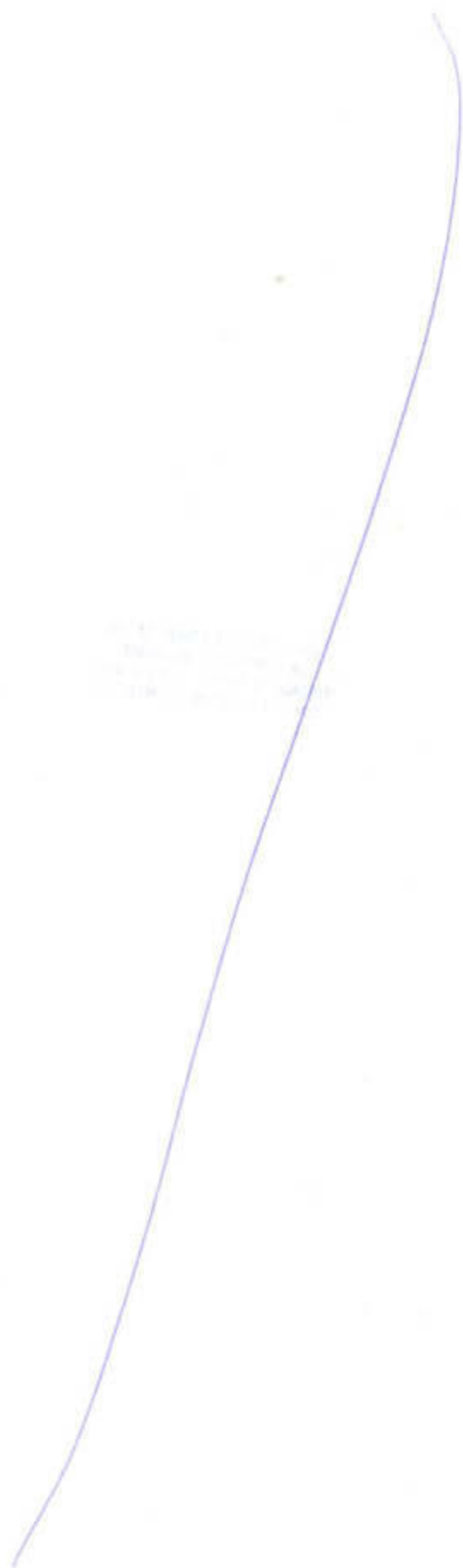


Ministerio de  
Justicia y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación

DNRPA



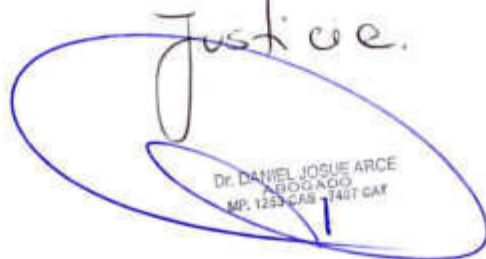




Pido copias:  
 Sr. Fiscal de Instrucción Penal II, Nom.  
 Causa: Silvio Marcos Fuen y otros y homicidio  
 Culposos. Expte: 2417/18. —

Dr. Daniel Josue Arce MP.1253 CAS.  
 epoderado de la querrela me presento  
 ante usted Sr. fiscal. y con respeto digo.

Que luego por el presente a los  
 fines de solicitar conforme Art 152 CPP  
 se autorice la extracción de copias simple  
 e mi cargo de lo presente causa, con el  
 objeto de tomar conocimiento sobre el  
 estado procesal de la misma. —

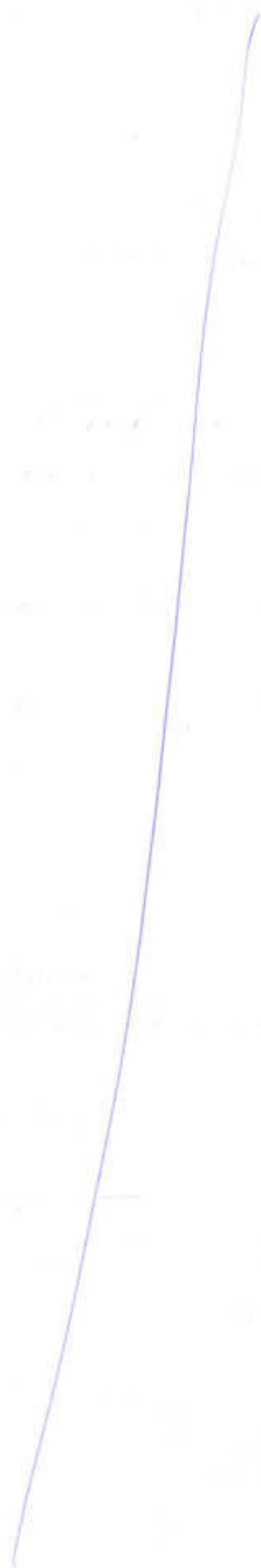
Justice.  
  
 DR. DANIEL JOSUE ARCE  
 ABOGADO  
 MP. 1253 CAS - 1407 CAS

FISCALIA DE INST. II CJM

1/AUG/2018 8:43 FS.:

  
 PROSC. JULIO CESAR MORA  
 SECRETARIO JUDICIAL  
 FISCALIA DE INSTRUCCION II. NOM.  
 CENTRO JUDICIAL MONTERO





DNRPA

CONSULTA POR DOMINIO  
AUTOS

Usuario: Org. Seguridad-juzg230011  
Fecha: 02/08/2018

DOMINIO: AB702KB

RADICACION DEL LEGAJO

Registro Seccional: 23001 - CONCEPCION  
Dirección: PTE. ROCA NRO:50 PISO:PA DTO/OF:  
Localidad: CONCEPCION  
Código Postal: T4146

Provincia: TUCUMAN  
Teléfono: (03865)422098

DATOS DEL AUTOMOTOR

Origen: IMPORTADO  
Nro. motor: CLS560727  
Nro. chasis: WVV114600HT124389  
Marca: 136 - VOLKSWAGEN  
Modelo: 556 - POLO 1.6 16V  
Inscripción inicial: 30-08-2017  
Clase: ORIGINAL

Marca motor: VOLKSWAGEN  
Marca chasis: VOLKSWAGEN

Tipo de automotor: 02 - SEDAN 4 PUERTAS

\* CEDULAS ASOCIADAS

Cédula: AGM89283

Fecha Emisión: 30-08-2017

Titular: FRIAS EVA DORA - D.N.I. 10968489

\* OTROS ELEMENTOS

Título

Nro.: 014297099

Cantidad Consumida: 1

TITULARES

Nombre: FRIAS EVA DORA  
Tipo documento: D.N.I. Nro. 10968489  
Cui/Cui: 27-10968489-4  
Porcentaje de titularidad: 100 %  
Dirección: COLON Número: 441 Piso: Depto.  
Código postal: 4146 Localidad: CONCEPCIÓN  
Provincia: TUCUMAN  
Fecha titularidad: 30-08-2017

Fuente de la información: D.N.R.P.A. - Datos actualizados al: 01/08/2018

*Recuerde que ante cualquier diferencia con los datos presentados en esta consulta, tienen validez legal los datos emitidos por el registro seccional con la firma del encargado titular correspondiente.*

INFORMACION POLICIAL

Dominio: AB702KB

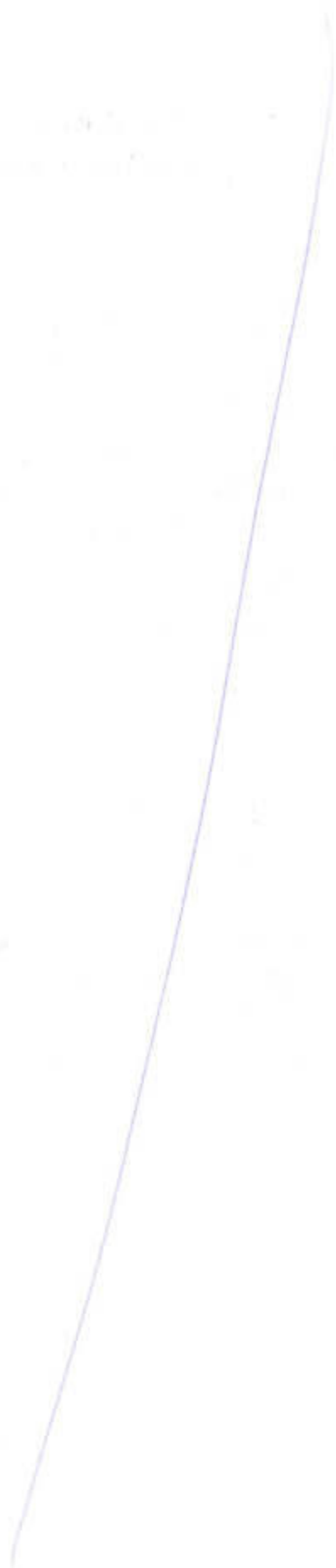
Estado actual: SIN NOVEDADES

\*\* Esta información es suministrada por las dependencias policiales. Verifique que los datos de motor y/o chasis coincidan total o parcialmente con los Datos del Automotor (información avalada por la D.N.R.P.A.). Con esto se pretende evitar errores que puedan perjudicar al USUARIO \*\*.

Ante alguna diferencia, comuníquese con la dependencia correspondiente.

Consulta Dependencias

Ex. JOSE LUIS DELGADO CARNICIA  
PROSECRETARIO  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



**DESIGNO NUEVO DEFENSOR.**

**SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA IIª NOMINACION.-**

**CAUSA : SILVA MARCOS Y OTRO S/ LESIONES GRAVES**

**EXPTE. Nº 2417/18**

**SILVA MARCOS**, de las condiciones personales que constan en autos al Sr. Fiscal respetuosamente digo:

Que por la presente, vengo a designar DEFENSOR TECNICO a la **DRA. FLORENCIA PACHAO MEDINA**, REVOCANDO todo poder anterior y constituyendo nuevo domicilio legal en casillero de notificaciones 125. Pido se tenga presente.

*Silva*

*marcos iron Silva*

*37529443*

**FLORENCIA PACHAO MEDINA**, abogada del foro, MP 7694, al Sr Fiscal me presento y respetuosamente digo:

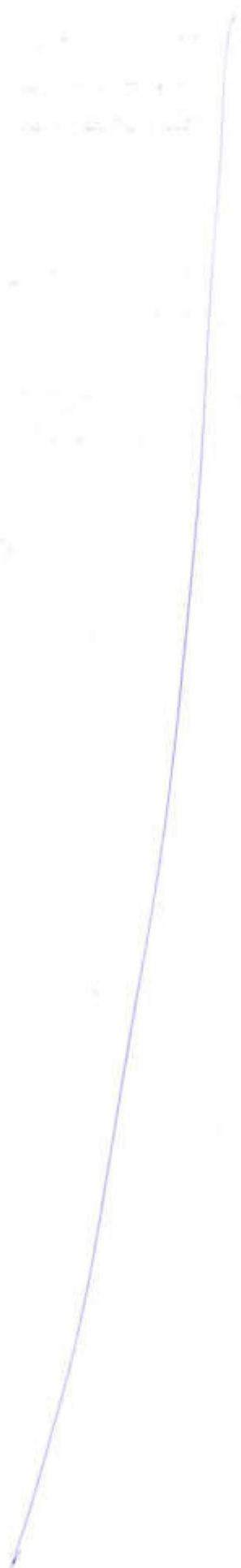
- 1- Que acepto el poder anteriormente conferido. Constituyo domicilio legal en Casillero de notificaciones 127. Pido se me otorgue la debida intervención de Ley.
- 2- Solicito oportunamente copia de la causa. Se tenga presente.

**Proveer de conformidad.**

**JUSTICIA.-**

*Florencia Pachao Medina*  
ABOGADO  
MP 7694 - L. N.º 192





Apellido: ELIAS Nombres: JUAN JOSE

Otros Nombres: MADRE: SILVA ROSA DEL CARMEN (F) PADRE: ELIAS MANUEL ANGEL (F)

Apodos: DCLIQ: AGUA BLANCA KM 99 FAMAILLA - 66 TROS DCLIO) JULY 913 BQ TIRO FEDERAL TAFI VIEJO

Fecha de Nacimiento o Edad Presunta: 22/05/1983 DE 35 AÑOS DNI Nº 30.260.157

Nacionalidad: ARG. Profesión: EMPLEADO POLICIAL

(Lugar): C. J. MONTEROS 04 de DICIEMBRE de 20 18



Firma del Procesado



Firma del Secretario

MARCELA DEL V. CUELLO  
SUB-OFICIAL  
POLICIA DE TUCUMAN  
Firma del Identificador

REPUBLICA ARGENTINA  
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

LEY 11752

## SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO

## FICHA INDIVIDUAL

| MANO IZQUIERDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MANO DERECHA                                                                        |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-------|--------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <table><thead><tr><th>Pulgar</th><th>Indice</th><th>Medio</th><th>Anular</th><th>Meñique</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> | Pulgar                                                                              | Indice                                                                               | Medio                                                                                | Anular                                                                               | Meñique |  |  |  |  |  | <table><thead><tr><th>Pulgar</th><th>Indice</th><th>Medio</th><th>Anular</th><th>Meñique</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> | Pulgar | Indice | Medio | Anular | Meñique |  |  |  |  |  |
| Pulgar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Indice                                                                              | Medio                                                                                | Anular                                                                               | Meñique                                                                              |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
| Pulgar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Indice                                                                              | Medio                                                                                | Anular                                                                               | Meñique                                                                              |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |   |   |   |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |

Apellido: **ELIAS** ..... Nombres: **JUAN JOSE** .....

Otros Nombres: **MADRE: SILVA ROSA DEL CARMEN (F) PADRE: ELIAS MANUEL ANGEL (F)** .....

Apodos: **DCLIO: AGUA BLANCA KM. 99. FAMILIA - (OTROS DCLIO) JUJUY. 913. BQ. TIRO FEDERAL TAFI VIEJO** .....

Fecha de Nacimiento o Edad Presunta: **22/05/1983 DE 35 AÑOS DNI NO 30.260.157** .....

Nacionalidad: **ARG.** ..... Profesión: **EMPLEADO POLICIAL** .....

(Lugar): **C. J. MONTEROS** ..... **04** de **DICIEMBRE** ..... de 20 **18** .....

  
.....  
Firma del Procesado



MARCELA DEL V. CUELLO  
SUB-OFICIAL  
.....  
POLICIA DE TUCUMAN  
Firma del Identificador

REPUBLICA ARGENTINA  
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

LEY 11752

## SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO

## FICHA INDIVIDUAL

| MANO IZQUIERDA | MANO DERECHA                                                                         |                                                                                     |  |  |  |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| Pulgar         |    |    |  |  |  |
| Indice         |   |   |  |  |  |
| Medio          |  |  |  |  |  |
| Anular         |  |  |  |  |  |
| Meñique        |  |  |  |  |  |

Apellido: **ELIAS** ..... Nombres: **JUAN JOSE** .....

Otros Nombres: **MADRE: SILVA ROSA DEL CARMEN (F) PADRE: ELIAS MANUEL ANGEL (F)** .....

Apodos: **DCLIO: AGUA BLANCA KM99 FAMAILLA (OTRO DCLIO) JUJUY 913 Bº TIRO FEDERAL TAPI VIEJO** .....

Fecha de Nacimiento o Edad Presunta: **22/05/1983 DE 35 AÑOS DNI Nº 30.260.157** .....

Nacionalidad: **ARG.** ..... Profesión: **EMPLEADO POLICIAL** .....

(Lugar): **C. J. MONTEROS** ..... **04** de **DICIEMBRE** ..... de 20 **18**

  
.....  
Firma del Procesado



**MARCELA DEL V. CUELLO**  
SUB-OFICIAL  
POLICIA DE TUCUMAN  
.....  
Firma del Identificador

REPUBLICA ARGENTINA  
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

LEY 11752

## SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO

## FICHA INDIVIDUAL

| MANO IZQUIERDA                                                                                          | MANO DERECHA                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>Pulgar</div>     | <div>Pulgar</div>     |
| <div>Indice</div>    | <div>Indice</div>    |
| <div>Medio</div>    | <div>Medio</div>    |
| <div>Anular</div>   | <div>Anular</div>   |
| <div>Meñique</div>  | <div>Meñique</div>  |

Apellido: ELIAS Nombres: JUAN JOSE

Otros Nombres: MADRE: SILVA ROSA DEL CARMEN (F) PADRE: ELIAS MANUEL ANGEL (F)

Apodos: DELIO: AGUA B. INCA KM. 92 FAMILIA - (6TROS. DELIO) JUJUY 913 82 TIRO FEDERAL TAPI VIEJO

Fecha de Nacimiento o Edad Presunta: 22/05/1983 DE 35 AÑOS DNI NO 30.260.157

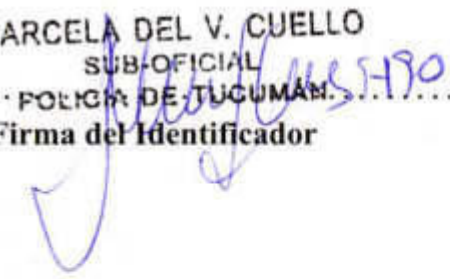
Nacionalidad: ARG. Profesión: EMPLEADO POLICIAL

(Lugar): C.J. MONTEROS 04 de DICIEMBRE de 20 18

  
Firma del Procesado



MARCELA DEL V. CUELLO  
SUB-OFICIAL  
POLICIA DE TUCUMAN  
Firma del Identificador



REPUBLICA ARGENTINA  
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

LEY 11752

## SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO

## FICHA INDIVIDUAL

| MANO IZQUIERDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MANO DERECHA                                                                        |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-------|--------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <table><thead><tr><th>Pulgar</th><th>Indice</th><th>Medio</th><th>Anular</th><th>Meñique</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> | Pulgar                                                                              | Indice                                                                               | Medio                                                                                | Anular                                                                               | Meñique |  |  |  |  |  | <table><thead><tr><th>Pulgar</th><th>Indice</th><th>Medio</th><th>Anular</th><th>Meñique</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> | Pulgar | Indice | Medio | Anular | Meñique |  |  |  |  |  |
| Pulgar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Indice                                                                              | Medio                                                                                | Anular                                                                               | Meñique                                                                              |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
| Pulgar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Indice                                                                              | Medio                                                                                | Anular                                                                               | Meñique                                                                              |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |   |   |   |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |

Apellido: ELIAS ..... Nombres: JUAN JOSE .....

Otros Nombres: MADRE: SILVA ROSA DEL CARMEN (F) PADRE: ELIAS MANUEL ANGEL (F) .....

Apodos: DCLIO: AGUA BLANCA KM99 FAMAILLA (OTRO DCLIO) JUJUY 913 B2 TIRO FEDERAL TAFI VIEJO .....

Fecha de Nacimiento o Edad Presunta: 22/05/1983 DE 35 AÑOS DNI NR 30.260.157 .....

Nacionalidad: ARG ..... Profesión: EMPLEADO POLICIAL .....

(Lugar): C. J. MONTEROS ..... 04 de DICIEMBRE ..... de 20 18



Firma del Procesado

Sello



Firma del Secretario

MARCELA DEL V. CUELLO  
SUB-OFICIAL  
POLICIA DE TUCUMAN  
Firma del Identificador



REPUBLICA ARGENTINA  
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

LEY 11752

SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO

## FICHA INDIVIDUAL

| MANO IZQUIERDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MANO DERECHA                                                                        |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-------|--------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <table><thead><tr><th>Pulgar</th><th>Indice</th><th>Medio</th><th>Anular</th><th>Meñique</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> | Pulgar                                                                              | Indice                                                                               | Medio                                                                                | Anular                                                                               | Meñique |  |  |  |  |  | <table><thead><tr><th>Pulgar</th><th>Indice</th><th>Medio</th><th>Anular</th><th>Meñique</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> | Pulgar | Indice | Medio | Anular | Meñique |  |  |  |  |  |
| Pulgar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Indice                                                                              | Medio                                                                                | Anular                                                                               | Meñique                                                                              |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
| Pulgar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Indice                                                                              | Medio                                                                                | Anular                                                                               | Meñique                                                                              |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |   |   |   |         |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |        |       |        |         |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |

Apellido: ELIAS Nombres: JUAN JOSE

Otros Nombres: MADRE: SILVA ROSA DEL CARMEN (F) PADRE: ELIAS MANUEL ANGEL (F)

Apodos: DCLIO: AGUA BLANCA KM 99 FAMAILLA - (OTROS DCLIO) JUJUY 913 Bº TIRO FEDERAL TAFI VIEJO

Fecha de Nacimiento o Edad Presunta: 22/05/1983 DE 35 AÑOS DNI Nº 30.260.157

Nacionalidad: ARG. Profesión: EMPLEADO POLICIAL

(Lugar): C.J. MONTEROS 04 de DICIEMBRE de 2018

  
Firma del Procesado



MARCELA DEL V. CUELLO  
SUB-OFICIAL  
POLICIA DE TUCUMAN  
Firma del Identificador

REPUBLICA ARGENTINA  
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

LEY 11752

## SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO

## FICHA INDIVIDUAL

| MANO IZQUIERDA                                                                                          | MANO DERECHA                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>Pulgar</div>     | <div>Pulgar</div>     |
| <div>Indice</div>     | <div>Indice</div>    |
| <div>Medio</div>    | <div>Medio</div>    |
| <div>Anular</div>   | <div>Anular</div>   |
| <div>Meñique</div>  | <div>Meñique</div>  |

Apellido: ELIAS..... Nombres: JUAN JOSE V.....  
Otros Nombres: MADRE: SILVA ROSA DEL CARMEN (F) PADRE: ELIAS MANUEL ANGEL (F).....  
Apodos: DCLIO: AGUA BLANCA KM99 FAMAILLA (OTRO DCLIO) JUJUY 913 BQ TIRO FEDERAL TAFI VIJO  
Fecha de Nacimiento o Edad Presunta: 22/05/1983 DE 35 AÑOS DNI Nº 30.260.157.....  
Nacionalidad: ARG...... Profesión: EMPLEADO POLICIAL.....

(Lugar): C.J. MONTEROS..... 04 de DICIEMBRE..... de 20 18.

  
Firma del Procesado

  
Sello

Firma del Secretario

MARCELA DEL V. CUELLO  
SUB-OFICIAL  
POLICIA DE TUCUMAN  
  
Firma del Identificador

REPUBLICA ARGENTINA  
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

LEY 11752

SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO

FICHA INDIVIDUAL

| MANO IZQUIERDA                                                                                       | MANO DERECHA                                                                                        |                                                                                                       |                                                                                                      |                                                                                                       |                                                                                                      |                                                                                                        |                                                                                                       |                                                                                                         |                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>Pulgar</div>  | <div>Pulgar</div>  | <div>Indice</div>  | <div>Indice</div>  | <div>Medio</div>  | <div>Medio</div>  | <div>Anular</div>  | <div>Anular</div>  | <div>Meñique</div>  | <div>Meñique</div>  |

Apellido: ELIAS Nombres: JUAN JOSE

Otros Nombres: MADRE: SILVA ROSA DEL CARMEN (F) PADRE: ELIAS MANUEL ANGEL (F)

Apodos: DCLIO: AGUA BLANCA KM99 FAMAILLA (OTRO DCLIO) JUJUY 913 BQ TIRO FEDERAL TAPI VIEJO

Fecha de Nacimiento o Edad Presunta: 22/05/1983 DE 35 AÑOS DNI Nº 30.260.157

Nacionalidad: ARG. Profesión: EMPLEADO POLICIAL

(Lugar): C. J. MONTEROS 04 de DICIEMBRE de 20 18

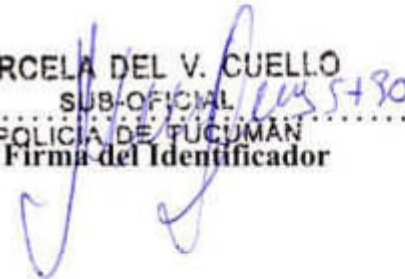
  
Firma del Procesado

Sello



Firma del Secretario

MARCELA DEL V. CUELLO  
SUB-OFICIAL  
POLICIA DE TUCUMAN  
Firma del Identificador



REPUBLICA ARGENTINA  
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

LEY 11752

SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO

## FICHA INDIVIDUAL

| MANO IZQUIERDA                                                                                          | MANO DERECHA                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>Pulgar</div>     | <div>Pulgar</div>     |
| <div>Indice</div>    | <div>Indice</div>    |
| <div>Medio</div>    | <div>Medio</div>    |
| <div>Anular</div>   | <div>Anular</div>   |
| <div>Meñique</div>  | <div>Meñique</div>  |

Apellido: ELIAS Nombres: JUAN JOSE

Otros Nombres: MADRE: SILVA ROSA DEL CARMEN (F) PADRE: ELIAS MANUEL ANGEL (F)

Apodos: DCLIO: AGUA BLANCA KM99 FAMAILLA (OTRO DCLIO) JUJUY 913 Bº TIRO FEDERAL TAFI VIEJO

Fecha de Nacimiento o Edad Presunta: 22/05/1983 DE 35 AÑOS DNI Nº 30.260.157

Nacionalidad: ARG Profesión: EMPLEADO POLICIAL

(Lugar): C.A.J. MONTEROS 04 de DICIEMBRE de 2018

Firma del Procesado



Firma del Secretario

MARCELA DEL V. CUELLO  
SUB-OFICIAL  
POLICIA DE TUCUMAN

Firma del Identificador

REPUBLICA ARGENTINA  
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

LEY 11752

## SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO

## FICHA INDIVIDUAL

| MANO IZQUIERDA                                                                                          | MANO DERECHA                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>Pulgar</div>     | <div>Pulgar</div>     |
| <div>Indice</div>    | <div>Indice</div>    |
| <div>Medio</div>    | <div>Medio</div>    |
| <div>Anular</div>   | <div>Anular</div>   |
| <div>Meñique</div>  | <div>Meñique</div>  |

Apellido: ELIAS Nombres: JUAN JOSE

Otros Nombres: MADRE: SILVA ROSA DEL CARMEN (F) PADRE: ELIAS MANUEL ANGEL (F)

Apodos: DCLIO: AGUA BLANCA KM 99 FAMILIA - (OTROS DCLIO) JUJUY 913 BQ TIRO FEDERAL TAPI VIEJO

Fecha de Nacimiento o Edad Presunta: 22/05/1983 DE 35 AÑOS DNI NO 30.260.157

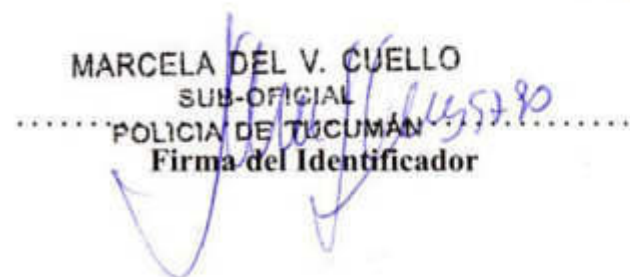
Nacionalidad: ARG. Profesión: EMPLEADO POLICIAL

(Lugar): C. J. MONTEROS 04 de DICIEMBRE de 20 18

  
Firma del Procesado



MARCELA DEL V. CUELLO  
SUB-OFICIAL  
POLICIA DE TUCUMAN  
Firma del Identificador



REPUBLICA ARGENTINA  
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

LEY 11752

## SISTEMA DACTILOSCOPICO ARGENTINO

## FICHA INDIVIDUAL

| MANO IZQUIERDA                                                                                          | MANO DERECHA                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>Pulgar</div>     | <div>Pulgar</div>     |
| <div>Indice</div>    | <div>Indice</div>    |
| <div>Medio</div>    | <div>Medio</div>    |
| <div>Anular</div>   | <div>Anular</div>   |
| <div>Meñique</div>  | <div>Meñique</div>  |



Caja de Previsión y Seguridad Social de  
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA  
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 000574754

Depositante

PACHAO MEDINA FLORENCIA DE LUJAN

Título y N° de Matricula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CAPITAL 7694

DN 32601748

Juicio

SILVA MARCOS Y OTRO S/ LESIONES GRAVES

Tipo de Juicio

PROCESOS CORRECCIONALES Y PENALES

Juzgado

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL II° NOMINACION

APORTE INICIAL  
(Art.27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL  
(Art.26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.  
Aporte + Bono

\$ 184.00

\$ 600.00

\$ 784 .-

Son Pesos

SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO



C000574754

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO  
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4



Nº 0416723

# Colegio de Abogados de Tucumán

Patente Profesional (Ley 5233)

Valor \$ 300.00.-

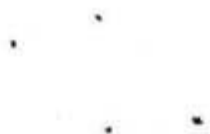
Nº Expediente: .....

Juzgado: ..... Sec.: .....

**Ley 5.233 . Art. 5º.-** En el desempeño de su profesión el abogado será asimilado a los magistrados en cuanto atañe al respeto y consideración que debe guardársele.

Sello del Profesional

2- Para el Profesional



25P

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
MAIPU

C. ABOGADO  
T. V. A. 100%

IMPORTE DE DEPÓSITO

CADUCIDAD DE DEPÓSITO

CADUCIDAD DE DEPÓSITO

IMPORTE DE DEPÓSITO

Banco del Tucumán S.A.

31 JUL 2018

102 - MAIPU 70

102 - MAIPU 70

Importe del depósito

\$

Fecha de depósito

\$

Fecha de depósito

\$

Excedente de depósito

\$

Excedente de depósito

\$

Excedente de depósito

\$

Excedente de depósito

\$

Excedente de depósito

\$

Excedente de depósito

\$

Excedente de depósito

\$

Excedente de depósito

\$

Excedente de depósito

\$



**ADJUNTO RECAUDOS LEGALES . CONSTITUYO DOMICILIO  
SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA IIª NOMINACION.-  
CAUSA : SILVA MARCOS Y OTRO S/LESIONES GRAVES  
EXPTE. Nº 2417/18**

**FLORENCIA PACHAO MEDINA, por la defensa técnico de  
ELIAS JUAN al Sr. Fiscal respetuosamente digo:**

- 1- Adjunto recaudos legales. Se agregue y se tenga presente.
- 2- Constituyo domicilio legal en casillero de notificaciones 125. Se tenga presente.

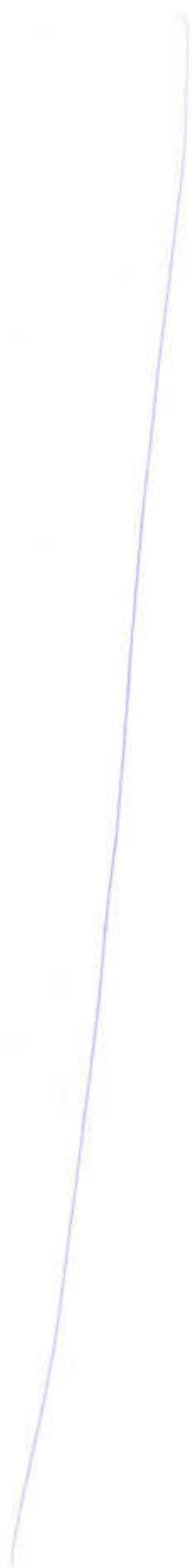
**Proveer de conformidad.**

**JUSTICIA.-**

  
Florencia Pachao Medina  
ABOGADO  
M.P. 7694-Lª N-º 192

FISCALIA DE INST. II CJM  
1/AUG/2018 11:21 FS.:





PODER JUDICIAL TUCUMAN  
CUERPO MEDICO FORENSE  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

INFORME N°: 732/18.

Monteros, 01 de Agosto de 2018

Al Sr. Fiscal de Instrucción  
Dr. Jorge A. Carrasco.  
Centro Judicial Monteros

CAUSA: ELIAS JUAN JOSE s/ HOMICIDIO ART. 79 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA  
GISELLE Y OT. F.H.: 14/07/2018.-

Tomado conocimiento de lo requerido por el Sr. Fiscal en oficio n° 2878, he procedido a examinar, en el día de la fecha, en este Cuerpo Medico Forense, a GUTIERREZ CASARES CECILIA GUADALUPE, de 32 años de edad, DNI: 31.946.061, quien refiere que el día 14-07-2018 sufrió un accidente de circulación, siendo asistida en el Hospital de Famailla, y posteriormente derivada al Hospital Padilla, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, donde le realizaron curación de heridas en el rostro y le realizaron también estudios imageneologicos (Tomografía de cerebro). Actualmente asistida con medico oftalmólogo. No de alta a la fecha.-

Al momento del examen físico presenta en región occipital derecha, céfalo hematoma de 3x2 cm. aproximadamente. En región frontal derecha y media, múltiples lesiones de tipo cortantes, en periodo cicatrizal, pequeñas, que abarcan un área de 11 x 5 cm. aproximadamente, algunas de dichas lesiones poseen escara hematica seca. En parpado superior del ojo derecho múltiples lesiones pequeñas, de tipo cortantes, en periodo cicatrizal y algunas con escara serohematica seca. Las lesiones descriptas en ambas regiones (frontal y en parpado), alteran la armonía del rostro. En pierna izquierda, 1/3 inferior, cara antero externa, placa equimotica de tipo por arrastre de 8 x 3 cm. aproximadamente, de color verde amarillento.-

A fin de dictaminar solicito historia clínica y certificado del medico oftalmólogo tratante actualizado. Nuevo examen a los 30 días con lo solicitado.-

Dios guarde a Usted.-



Dr. RAUL ROBERTO AFUR  
MEDICO FORENSE  
MAT. PRO. N° 6372  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



FISCALIA DE INST. II CJM

2/AUG/2018 12:18 FS.1

Proc. JULIO CESAR MORR  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II. MON  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



1

2

3

4

5

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Fiscalia de Instrucción en lo Penal II

ACTUACIONES N°: 2417/18



H306020000522188

CAUSA: ELIAS JUAN JOSE s/ HOMICIDIO ART. 79 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT.

///en los 02 dias del mes de Agosto de 2018 presento a despacho:

Pro. JULIO CESAR ARCE  
FISCALIA DE INSTRUCCION II. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MONTEROS, 02 de Agosto de 2018.-

Proveyendo el presentación que antecede:

I) Téngase por apersonado en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido en casillero N° 213. Estando cumplimentados los requisitos de los arts. 7 y 91 del C. P. P. T.: Concédase a RUIZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10387198, y FRIAS EVA DORA, DNI 10.968.489 ambos con domicilio en calle Colon N° 441, de la ciudad de CONCEPCION, y a DIAZ EDUARDO MARTIN DNI 29.750.241 con domicilio en calle Joaquín V. González N° 200- Barrio Villanueva de la ciudad de Concepción, por si y en representación de su hijo menor de edad DIAZ RUIZ LUCAS DNI 50.833.496 el rol de QUERELLANTE PARTICULAR en contra de ELIAS JUAN JOSE, por el delito investigado. Téngase al Dr. DANIEL JOSUE ARCE como APODERADO de la querella conforme Poder Especial Apud Acta agregado a fs. 192 y 193 y Poder Especial para querellar que corre agregado a fs. 251 . NOTIFIQUESE.

II) Visto el pedido formulado por la querella, en la que solicita la entrega de un AUTOMOVIL, marca VOLKSWAGEN , modelo polo 1.6, dominio AB-702-KB , y estando cumplido los requisitos exigidos: en especial la pericia fisico mecánica de fs 22/48, 45/46, la fotocopia autenticada del titulo de dominio de fs. 253 y el Informe por consulta de dominio de fs. 255: HAGASE ENTREGA A EVA DORA FRIAS, DNI N° 10.968.489, del rodado marca VOLKSWAGEN, dominio AB-702-KB, modelo POLO 1.6, chasis N° WWW114600HT124389, motor N°: CLS 560727, en las mismas condiciones que detentaba al momento del secuestro, con la obligación de presentarlo cada vez que sea requerido por la autoridad Judicial, debiendo justificar su identidad personal y labrar el acta correspondiente. OFICIESE.-

III) Téngase a la letrada Dra. FLORENCIA PACHAO MEDINA como defensora del imputado SILVA MARCOS IVAN, D.N.I. N° 37.529.443; téngase por constituido domicilio procesal en Casillero N° 127 y désele la correspondiente intervención de ley, revocándose toda designación anterior.- Téngase por cumplimentados los recaudos legales correspondientes a su apersonamiento.- NOTIFIQUESE.

IV) Atento lo solicitado por la querella y la Defensa Técnica de los imputados, expídase por Secretaría las copias requeridas, a cargo del peticionante.-MVRC

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO  
FISCAL DE INSTRUCCION 11a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Se libró cédula N° 551 (Defensa), N° 552 (Defensoria), N° 553 (Querella), y Oficio N° 2897

PHIL. JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION 11a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**

ACTUACIONES N°: 2417/18



H306020000522532



OFICIO N° 2896

MONTEROS, Pcia. de Tucumán, 02 de Agosto de 2018.-

AL JEFE DE LA  
UNIDAD REGIONAL OESTE

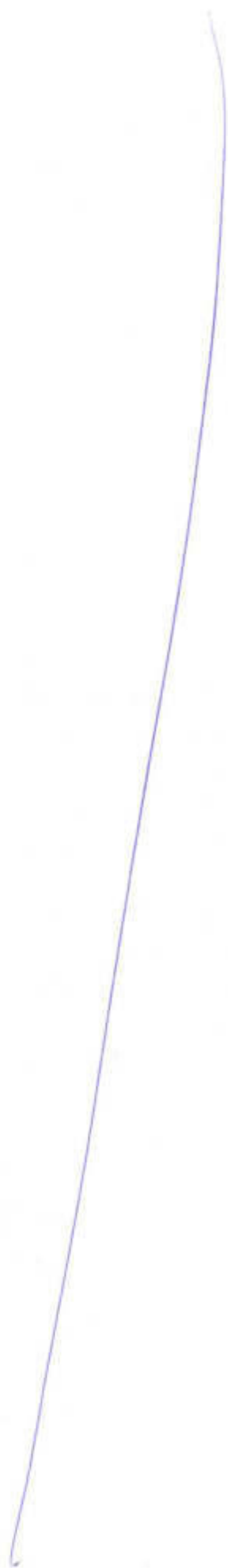
S \_\_\_\_\_ O.

**CAUSA: ELIAS JUAN JOSE S/HOMICIDIO ART. 79 (VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT). EXPTE. N° 2417/18.**

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción II° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular DR. JORGE ARIEL CARRASCO, se dispuso oficiar a Ud. a fin de que sirva dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en la providencia que a continuación se transcribe: "MONTEROS, 27 de Julio de 2.018.:1..2..3.. - 7.-OFICIESE a la Unidad Regional Oeste, a fin de que arbitre los medios necesarios y disponga una CONSIGNA POLICIAL PERMANENTE en el Sanatorio 9 de Julio sito en calle 25 de Mayo N°372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la Sala de Terapia Intensiva N°3- Cama N°38 y/o en la habitación o sala donde se encuentre internado el imputado ELIAS JUAN JOSE- DNI 30.260.157, quien una vez dado de alta deberá ser trasladado y puesto a disposición de esta Fiscalía.-8...".- **Fdo. Dr. Jorge Ariel Carrasco, Fiscal de Instrucción II° Nominación, Centro Judicial de Monteros.-**

Saluda a Ud. Atte.- MVRG

  
Pmt. JULIO CESAR MORA  
Secretario Judicial  
FISCALIA DE INSTRUCCION II. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



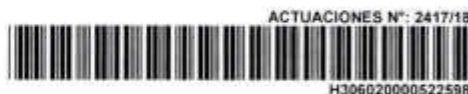
4

7

2

2

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



OFICIO N° 2897

MONTEROS, Pcia. de Tucumán, 03 de Agosto de 2018.-

AL JEFE DE LA  
 COMISARIA DE FAMAILLA

S. / / / / / O.

**CAUSA: ELIAS JUAN JOSE S/HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO ART. 84 - 1° PARRAFO (VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT). EXPTE. N° 2417/18.**

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción II° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular DR. JORGE ARIEL CARRASCO, se dispuso oficiar a Ud. a fin de que sirva dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en la providencia que a continuación se transcribe: "MONTEROS, 01 de Agosto de 2018.- Proveyendo el presentación que antecede: I)...II) Visto el pedido formulado por la querella, en la que solicita la entrega de un AUTOMOVIL, marca VOLKSWAGEN , modelo polo 1.6, dominio AB-702-KB , y estando cumplido los requisitos exigidos: en especial la pericia fisico mecánica de fs 22/48, 45/46, la fotocopia autenticada del título de dominio de fs. 253 y el Informe por consulta de dominio de fs. 255: HAGASE ENTREGA A EVA DORA FRIAS, DNI N°10.968.489, del rodado marca VOLKSWAGEN, dominio AB-702-KB, modelo POLO 1.6, chasis N°WWW114600HT124389, motor N°: CLS 560727, en las mismas condiciones que detentaba al momento del secuestro, con la obligación de presentarlo cada vez que sea requerido por la autoridad Judicial, debiendo justificar su identidad personal y labrar el acta correspondiente. OFICIESE.- III)...IV) Atento lo solicitado por la querella y la Defensa Técnica de los imputados, expídase por Secretaría las copias requeridas, a cargo del peticionante.- Fdo. Dr. Jorge Ariel Carrasco, Fiscal de Instrucción II° Nominación, Centro Judicial de Monteros.-

Saluda a Ud. Atte.- MVRC

*[Handwritten signature]*  
 PHC. JULIO CESAR MORA  
 SECRETARIO JUDICIAL  
 FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
 CENTRO JUDICIAL MONTEROS

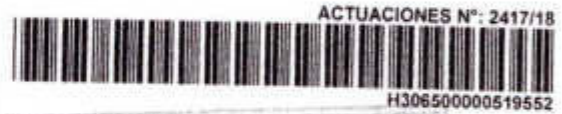
En fecho retro oficio N° 2897

DR. DANIEL JOSUE ARCE  
ABOGADO  
MP. 1297-003-740 CAT

DR. DANIEL JOSUE ARCE  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALA DE INSTRUCCION 11a. NOROCCIDENTAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

UNIDAD REGISTRAL DE TUCUMÁN  
FAMAILLÁ  
MESA DE ENTRADA  
DIA 20 MES 07 AÑO 18  
EXpte. N° 4858  
FOLIO N° 64

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN DE FERIA  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



**URGENTE**

OFICIO N° 76

4614/192  
Ord. 1°

103 FOL 128

MONTEROS, 19 de Julio de 2018.-

AL SEÑOR ENCARGADO DEL  
REGISTRO CIVIL Y DE CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O.



**CAUSA:** SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.  
RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. EXPTE. N° 2417/18

En los autos que tramitan por ante esta Fiscalía de Instrucción de la III° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dra. Eugenia Maria Posse, Secretaria de la Dra. Maria Graciela Macció, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a inscribir la defunción de **EMMA CINTHYA GISELLE RUIZ FRIAS, DNI N° 30.998.600**, quien falleciera en el Hospital Padilla por un hecho ocurrido en fecha 14/07/2018, en jurisdicción de Comisaría de Famaillá. A tales efectos se remite documento de identidad y certificado de defunción. Cumplida la diligencia, remítase copia del acta a ésta Fiscalía a fin de ser agregada a la causa de referencia.-

Saludo a Ud. Atte.- JJFV

ESTIMADO BENEFICIARIO DEL ANSES  
IMPORTANTE, RECUERDE QUE DEBE  
REGISTRAR SU HUELLA DACTILAR.  
ACERQUESE A UN CENTRO DE PAGO  
DE JUBILADOS, CON SU  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
MAS INFORMACION LLAME AL 130 ANSES  
WWW.ANSES.GOB.AR

Estimado cliente, le informamos que  
aquellos titulares de prestaciones  
Anses que, al 31/12/2014 tengan  
una edad menor a 75 años y no posean  
el nuevo DNI digital, no podran  
identificarse para percibir sus  
haberes. Mas informacion llamando  
al 130 o [www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar)

-----

San Miguel de Tucumán, 25 de Julio <sup>266</sup> de 2018

SEÑOR:

Jefe 2-5

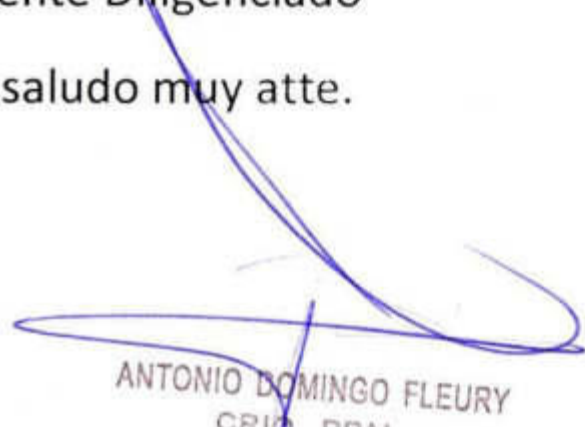
Su Despacho

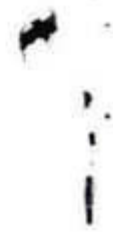
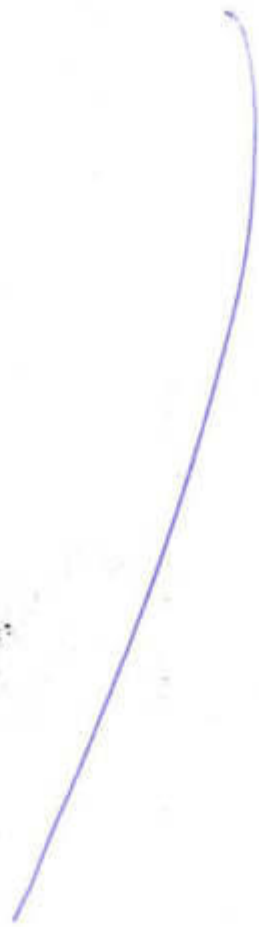
REF: Oficio N° 76

Elevo a Ud el presente Mandato Judicial para su correspondiente intervención y demás efectos debidamente Diligenciado

Sin otro particular lo saludo muy atte.



  
ANTONIO DOMINGO FLEURY  
CRIO. PPAL.  
POLICIA DE TUCUMAN



267

Sra.

FISCAL DE INSTRUCCIÓN DE FERIA C.J. MONTEROS

Dra. POSSE EUGENIA MARIA

Su        / Despacho:

En la fecha, y por indicación del Sr.  
Jefe de Unidad Regional Oeste, ELEVO a vuestro conocimiento y  
consideración, el **Mandato Judicial** n° 46 debidamente diligenciado.

Saludo a Ud. muy distinguidamente.

JEFATURA REGIONAL OESTE, Julio 26 de 2018.-



  
JUAN DOMINGO CARRIZO  
COMISARIO C/255  
POLICIA DE TUCUMAN

FISCALIA DE INST. II CJM

27/JUL/2018 11:43 FS.1



*[Handwritten signature in blue ink]*  
P. **JULIO CESAR MORA**  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II CJM  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUDIC. REGIONAL, CEST  
FAMAXIA  
MESA DE ENTRADA  
DIA 20 MES 07 AÑO 19  
EXpte. N° 4862  
CJON N° 64

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN DE FERIA  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



OFICIO N° 98  
POLICIA DE TUCUMAN  
SEC. OFICIOS  
EXP. 128  
FECHA INGR

MONTEROS, Pcia. de Tucumán, 20 de Julio de 2018.-

URGENTE

AL SR. JEFE DE POLICIA  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
S / O

CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.  
RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. EXPTE. N° 2417/18.

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción de FERIA del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular DRA. EUGENIA MARIA POSSE, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Graciela Macció, se dispuso oficiar a Ud. a fin de que sirva dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en la providencia que a continuación se transcribe: **“////////MONTEROS, 20 de Julio de 2018.- (...) oficiese al Sr. Jefe de Policia de la provincia de Tucumán a fin de que informe con carácter de urgente si el ciudadano Elías Juan José, DNI N° 30.260.157 presta servicios en esa fuerza, indicando en caso afirmativo la dependencia a la cual pertenece.”**- Fdo. Dra. Eugenia María Posse, Fiscal de Instrucción de FERIA, Centro Judicial de Monteros.-

Saluda a Ud. Atte.-



Corresponde a Expediente n° 4304/227-18 D-1

SEÑOR JEFE DE DEPARTAMENTO JUDICIAL:

Atento a lo requerido por la autoridad  
oficiante, elevo a Ud. el presente mandato judicial, informando que conforme a  
antecedentes obrantes en esta Jefatura Departamental se registra a:

**ELIAS JUAN JOSE**: Cabo, cargo n° 6446, chapa identificatoria n° 12894, D.N.I n°  
30.260.157, con prestación de servicios en División Grupo Operativo Motorizada .  
G.O.M.T, registra en su legajo personal como último domicilio en la calle Andres  
Chazarreta y Pasaje Villagra - Vila Obrera - Tafi Viejo.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Julio 23 de 2018.-



*Rigo Miguel Antonio*  
Sub. Comisario  
Policía de Tucumán

URC

POLICIA DE TUCUMAN



JEFATURA REGIONAL OESTE

Sra.

FISCAL DE INSTRUCCIÓN DE LA IIIª NOMINACION C.J. MONTEROS

Dra. MARIA EUGENIA POSSE

Su \_\_\_\_ / Despacho:

En la fecha, y por indicación del Sr. Jefe de Unidad Regional Oeste, ELEVO a vuestro conocimiento y consideración, el **Mandato Judicial nº 98** debidamente diligenciado.

Saludo a Ud. muy distinguidamente.

JEFATURA REGIONAL OESTE, JULIO 25 de 2018.



  
JUAN DOMINGO CARRIZO  
COMISARIO C/255  
POLICIA DE TUCUMAN

FISCALIA DE INST. II CJM

27/JUL/2018 11:43 FS.:



PROC. JULIO CESAR MEDA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II CJM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

271

EXPTE N° 1980/184  
FAMAILLA

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
Fiscalía de Instrucción en lo Penal II



OFICIO N° 2693



MONTEROS, Pcia. de Tucumán, 27 de Julio de 2018.-

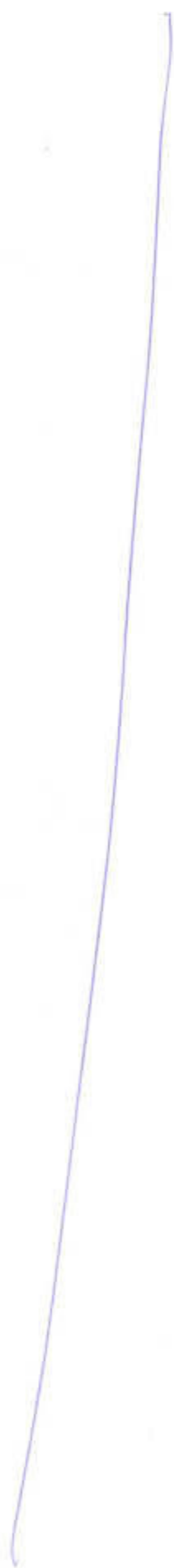
AL JEFE DE LA  
COMISARIA DE FAMAILLA  
S \_\_\_\_\_ O.

**CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/HOMICIDIO ART. 79 (VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT). EXPTE. N° 2417/18.**

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción II° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular DR. JORGE ARIEL CARRASCO, se dispuso oficiar a Ud. a fin de que sirva dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en la providencia que a continuación se transcribe:  
**"MONTEROS, 27 de Julio de 2018: 1...2.- COMPAREZCA TODO EL PERSONAL POLICIAL que intervino el procedimiento de la causa de marras, correspondiente a la guardia del día 14/07/2018 de la Comisaria de Famaillá, por ante este Ministerio Público el día 30/07/2018 a horas 08,00 a los fines de prestar declaración en carácter TESTIMONIAL (Arts. 218 y s.s. del C.P.P. y Art. 275 del C.P).- 3...4...5...6...7...- Fdo. Dr. Jorge Ariel Carrasco, Fiscal de Instrucción II° Nominación, Centro Judicial de Monteros.-**

Saluda a Ud. Atte.- MVRG

  
DR. JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II° NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



272

POLICIA DE TUCUMÁN

COMISARIA DE FAMAILLA

RADIOGRAMA N° 17

PROCEDENCIA: CRIA FAMAILLA

DESTINO: CRIA MONTEROS URO

TEXTO: Sirvanse Uds. Tomar conocimiento que en referencia al oficio N° 2693 causa: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/HOMICIDO ART. 79 (VICT: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT) EXPTE N° 2417/18 en el cual personal de esa UOP se proceda a notificar al OFICIAL PRINCIPAL MEDINA CESAR OSCAR, domiciliado en B° IBATIN, calle Pelegrini N° 70-Monteros, a los fines que se presente por ante FISCALIA DE INSTRUCCIÓN II NOM. CENTRO J. MONTEROS, el día 30/07/18 a horas 08:00, para prestar declaración Testimonial sobre la causa del epigrafe.-

Transmite:

Reciben: CADO SUAREZ  
C/7284



Cria famailla 28 de Julio del 2018.-

Torres Cristian Marcelo  
OFICIAL SUB-AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMÁN

COMISARIA DE FAMAILLA

RADIOGRAMA N° 14

PROCEDENCIA: CRIA FAMAILLA

DESTINO: CRIA MONTEROS URO

TEXTO: Sirvanse Uds. Tomar conocimiento que en referencia al oficio N° 2693 causa: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/HOMICIDO ART. 79 (VICT: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT) EXPTE N° 2417/18 en el cual personal de esa UOP se proceda a notificar al OFICIAL PRINCIPAL MEDINA CESAR OSCAR, domiciliado en B° IBATIN, calle Pelegrini N° 70-Monteros, a los fines que se presente por ante FISCALIA DE INSTRUCCIÓN II NOM. CENTRO J. MONTEROS, el día 30/07/18 a horas 08:00, para prestar declaración Testimonial sobre la causa del epigrafe.-

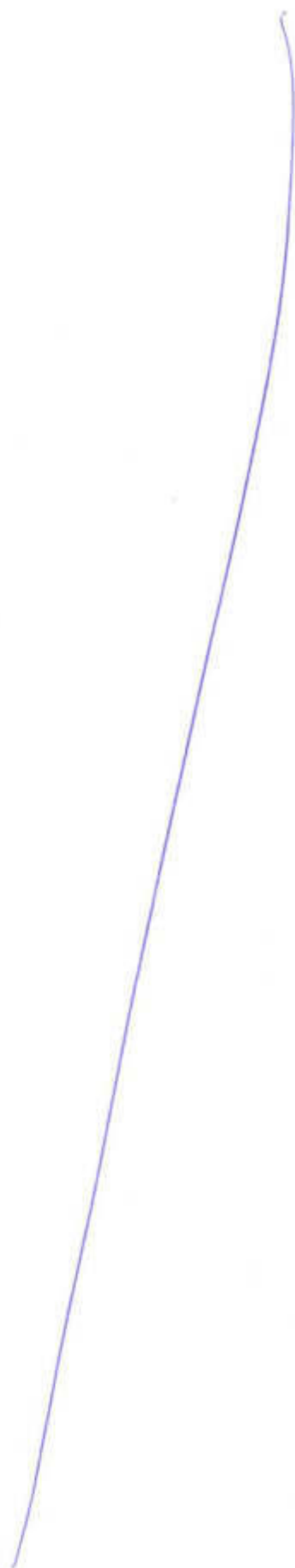
Transmite:

Reciben:



Cria famailla 28 de Julio del 2018.-

Torres Cristian Marcelo  
OFICIAL SUB-AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE FAMILIA

RADIOGRAMA N° 15

PROCEDENCIA: CRIA FAMILIA

DESTINO: CRIA SAN PABLO URO

TEXTO: Sirvanse Uds. Tomar conocimiento que en referencia al oficio N° 2693 causa: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/HOMICIDO ART. 79 (VICT: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT) EXPTE N° 2417/18 en el cual personal de esa UOP se proceda a notificar al CABO RIVERO MIGUEL ANGEL, domiciliado en B° ALBERDI, segundo pasaje Casa N° 3-San Pablo, a los fines que se presente por ante FISCALIA DE INSTRUCCION II NOM. CENTRO J. MONTEROS, el día 30/07/18 a horas 08:00, para prestar declaración Testimonial sobre la causa del epígrafe.-

Transmite:

Reciben:



Cria familia 28 de Julio del 2018.-

Torres Cristian Marcelo  
OFICIAL SUB-AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE FAMILIA

RADIOGRAMA N° 15

PROCEDENCIA: CRIA FAMILIA

DESTINO: CRIA SAN PABLO URO

TEXTO: Sirvanse Uds. Tomar conocimiento que en referencia al oficio N° 2693 causa: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/HOMICIDO ART. 79 (VICT: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT) EXPTE N° 2417/18 en el cual personal de esa UOP se proceda a notificar al CABO RIVERO MIGUEL ANGEL, domiciliado en B° ALBERDI, segundo pasaje Casa N° 3-San Pablo, a los fines que se presente por ante FISCALIA DE INSTRUCCION II NOM. CENTRO J. MONTEROS, el día 30/07/18 a horas 08:00, para prestar declaración Testimonial sobre la causa del epígrafe.-

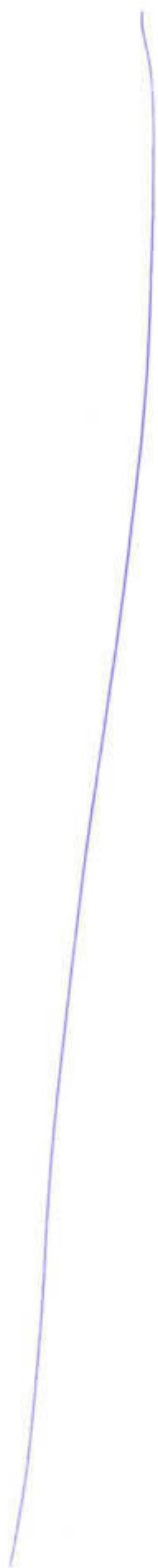
Reciben:

Sgtel<sup>ra</sup> Jimenez.



Cria familia 28 de Julio del 2018.-

Torres Cristian Marcelo  
OFICIAL SUB-AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



- 04 -  
274

POLICIA DE TUCUMAN - UNIDAD REGIONAL OESTE  
COMISARIA DE FAMAILLA

Calle Sarmiento n° 290 - Famaillá - TEL. 03863-461130

CEDULA DE NOTIFICACION

Oficio n° 2693

SR/A: OFICIAL SUB AYUDANTE BULACIO LUCAS LAUTARO  
DLIO: COMISARIA DE FAMAILLA-FAMAILLA.

CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/ HOMICIDIO ART. 79 (VICT RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTRO) EXPTE N° 2417/18.-

Conforme a lo ordenado por FISCALIA DE INSTRUCCION II  
NOM. CENTRO JUDICIAL MONTEROS. Se notifica a Ud. que deberá comparecer por ante ESE  
MINISTERIO PUBLICO el día 30/07/18 a Hs: 08:00, a los fines de prestar declaración como TESTIGO (Arts.  
218 y s.s. del C.P.P y Art. 273 del C.P). PRESENTARSE CON DNI, COPIA DEL MISMO.-

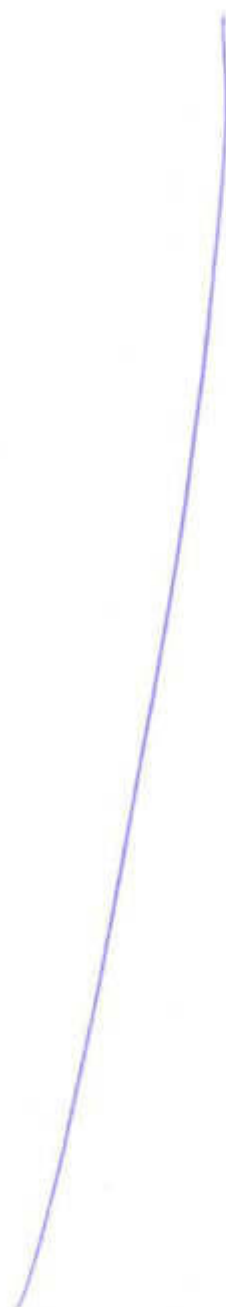
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

COMISARIA DE FAMAILLA 23 DE JULIO DEL 2018

*[Handwritten signature]*  
Lucas Bulacio  
c/1472



*[Handwritten signature]*  
Torres Cristian Marcelo  
OFICIAL SUB-AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



- 05 -  
275

POLICIA DE TUCUMAN - UNIDAD REGIONAL OESTE  
COMISARIA DE FAMAILLA

Calle Surmiente n° 290 - Famailla - TEL. 03363-461130

CEDULA DE NOTIFICACION

Oficio n° 2693

SR/A: AGENTE JIMENEZ DARIO SUBELSO  
DLIO COMISARIA DE FAMAILLA-FAMAILLA.

CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO S/ HOMICIDIO ART. 79 (VICT RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTRO) EXPTE N° 2417/18.-

Conforme a lo ordenado por FISCALIA DE INSTRUCCIÓN II NOM. CENTRO JUDICIAL MONTEROS. Se notifica a Ud. que deberá comparecer por ante ESE MINISTERIO PUBLICO el día 30/07/18 a Hs: 08:00, a los fines de prestar declaración como TESTIGO (Arts. 218 y s.s. del C.P.P y Art. 275 del C.P). PRESENTARSE CON DNI, COPIA DEL MISMO.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

COMISARIA DE FAMAILLA 23 DE JULIO DEL 2018

*[Handwritten signature]*  
30/7/18



*Torres Cristian Marcelo*  
OFICIAL SUB-AYUDA  
POLICIA DE TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMAN



UNIDAD REGIONAL OESTE



FISCALIA DE INST. III° NOMINACION  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

S \_\_\_\_\_ D:

En un cómputo de ( *06* ) fojas útiles, elevo  
a vuestro conocimiento el presente Mandato Judicial. Haciendo constar que se  
cumplimentó con lo solicitado.-

Sirva la presente de att. Nota de elevación.-

COMISARIA DE FAMILIA, *30* DE *07* DE 2018.-



*[Signature]*  
CASTELL'S CARLOS ANTONIO  
SUB COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

FISCALIA DE INST. II CJM

30/JUL/2018 9:32 FS.:

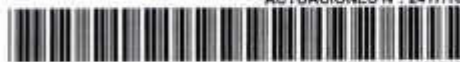


  
Dr. JULIO CESAR MARA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

COMISARIA FAMILIA  
Sec. 1998 ptes.  
Expte. 1998/010 188  
Fecha 31/07/18

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Fiscalía de Instrucción en lo Penal II

ACTUACIONES N°: 2417/18



H306020000521348

OFICIO N° 2870

MONTEROS, Pcia. de Tucumán, 30 de Julio de 2018.-



AL JEFE DE LA  
UNIDAD REGIONAL OESTE  
S \_\_\_\_\_ O.

|                         |
|-------------------------|
| UNIDAD REGIONAL OESTE   |
| FAMILIA                 |
| MESA DE ENTRADA         |
| FECHA 30 JUL 07 AÑO 18. |
| EXPRE. N° 6055          |
| PROV. 77                |

**CAUSA: ELIAS JUAN JOSE S/HOMICIDIO ART. 79 (VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT). EXPTE. N° 2417/18.**

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción II° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular DR. JORGE ARIEL CARRASCO, se dispuso oficiar a Ud. a fin de que arbitre los medios necesarios y disponga una CONSIGNA POLICIAL PERMANENTE en el Sanatorio 9 de Julio sito en calle 25 de Mayo N°372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la Sala de Terapia Intensiva N°3- Cama N°38 y/o en la habitación o sala donde se encuentre internado el imputado ELIAS JUAN JOSE- DNI 30.260.157, debiendo informar de manera inmediata cuando se le otorgue el alta medica y DESPLAZAR la consigna policial al domicilio de residencia o donde fuera trasladado el imputado para su recuperación definitiva.-.-

Saluda a Ud. Atte. - PH

JUAN CARLOS MEDINA ROSALES  
ASISTENTE DE FISCAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



POLICIA DE TUCUMAN

JEFATURA REGIONAL OESTE

Exp. N° / URO

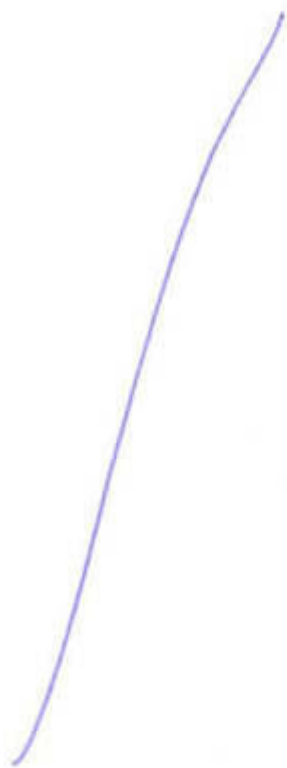
SEÑOR JEFE DE CRIA FAMAILLA -URO--:

En la fecha por indicación del señor Jefe de Regional, ELEVO a Ud. el presente expediente, debiendo dar fiel y estricto cumplimiento al oficio n° 2870, como así también comunicar cualquier novedad que pudiera surgir al respecto de manera urgente.

UNIDAD REGIONAL OESTE, Julio 30 de 2018



  
DANIEL ROLANDO PAZ  
CRIO. INSPECTOR  
JEFE DE CRIA. U.R.O.



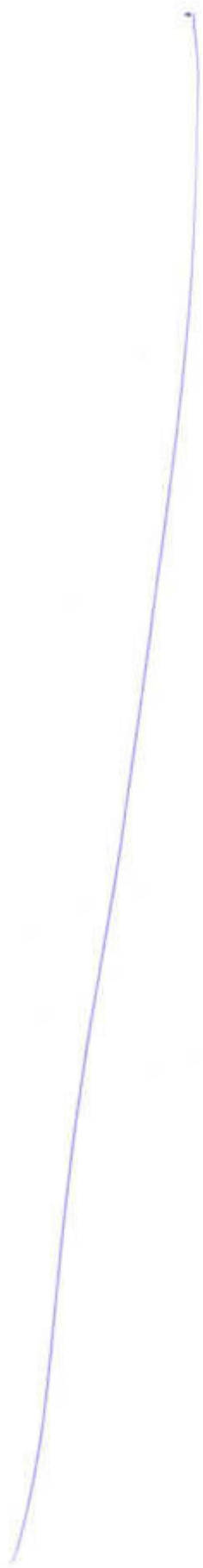
ACTA:

En la comisaria de Famailla, departamento Homónimos, provincia de Tucumán, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho, siendo horas diez quien suscribe CASTELL'S CARLOS, Sub-Comisario, en su carácter de Jefe titular de UOP, y secundado en este acto por el Oficial SubAyudante TORRES CRISTIAN MARCELO , redacto la presente acta a fines de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que consecuentemente a la tramitación de la causa caratulada: **CAUSA: ELIAS JUAN JOSE s/ HOMICIDIO ART. 79(VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT). EXPTE. N° 2417/18** , conforme a lo ordenado mediante Oficio N° 2870 por la Fiscalía de Instrucción de la II° Nominación del C.J.M , se hace constar que se dará cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial interviniente conjuntamente diagramado por Zona II° URO, quien dispondrá de personal para cubrir con la consigna policial diariamente sitio en Sanatorio 9 de Julio en calle 25 de Mayo N° 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la Sala de Terapia Intensiva N°3-Cama N° 38, como así también al mencionado personal se le dio estrictas instrucciones de que informen de manera inmediata cuando se le otorgue el alta medica y que se Desplace la consigna policial hacia el domicilio de residencia o donde fuera trasladado el mencionado Imputado. No siendo para más se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación que se le dio en voz alta y clara de su contenido firmando por ante mi para constancia lo que **CERTIFICIO.**-----

  
Torres Cristian Marcelo  
OFICIAL SUB-AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN



  
CASTELL'S CARLOS ANTONIO  
SUB COMSARIO  
POLICIA DE TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMAN



UNIDAD REGIONAL OESTE

FISCALIA DE INST. **II** NOMINACION  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

En un cómputo de (04) fojas útiles, elevo a vuestro conocimiento el presente Mandato Judicial. Haciendo constar que se cumplimentó con lo solicitado.-

Sirva la presente de att. Nota de elevación.-

COMISARIA DE FAMILIA, 31 DE 07 DE 2018.-



**CASTELL'S CARLOS ANTONIO**  
SUB COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMAN

FISCALIA DE INST. II CJM

1/AUG/2018 9:24 FS.:



**Julio Cesar Mora**  
H. SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II CJM  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
PROB. JULIA ROSA MORA



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
Fiscalía de Instrucción en lo Penal II



**CEDULA DE NOTIFICACION**

CEDULA N° 553

Monteros, 03 de Agosto de 2018

**Expte N°:** 2417/18

**Causa :** ELIAS JUAN JOSE s/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO ART. 84 - 1°  
PARRAFO VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT

Se notifica a: RUIZ JULIO – FRIAS EVA- DIAZ EDUARDO

Domicilio: CASILLERO N° 213- DR. DANIEL JOSEU ARCE

---

**PROVEIDO**

MONTEROS, 01 de Agosto de 2018.-

Proveyendo el presentación que antecede:

I) Téngase por apersonado en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido en casillero N°213. Estando cumplimentados los requisitos de los arts. 7 y 91 del C. P. P. T.: Concédase a RUIZ, JUIO CESAR, D.N.I. N°10387198, y FRIAS EVA DORA, DNI 10.968.489 ambos con domicilio en calle Colon N°441, de la ciudad de CONCEPCION, y a DIAZ EDUARDO MARTIN DNI 29.750.241 con domicilio en calle Joaquín V. González N°200- Barrio Villanueva de la ciudad de Concepción, por si y en representación de su hijo menor de edad DIAZ RUIZ LUCAS DNI 50.833.496 el rol de QUERELLANTE PARTICULAR en contra de ELIAS JUAN JOSE, por el delito investigado. Téngase al Dr. DANIEL JOSUE ARCE como APODERADO de la querella conforme Poder Especial Apud Acta agregado a fs. 192 y 193 y Poder Especial para querellar que corre agregado a fs. 251 . NOTIFIQUESE. II) Visto el pedido formulado por la querella, en la que solicita la entrega de un AUTOMOVIL, marca VOLKSWAGEN , modelo polo 1.6, dominio AB-702-KB , y estando cumplido los requisitos exigidos: en especial la pericia físico mecánica de fs 22/48, 45/46, la fotocopia autenticada del titulo de dominio de fs. 253 y el Informe por consulta de dominio de fs. 255; HAGASE ENTREGA A EVA DORA FRIAS, DNI N°10.968.489, del rodado marca VOLKSWAGEN, dominio AB-702-KB, modelo POLO 1.6, chasis N°WWV114600HT124389, motor N°: CLS 560727, en las mismas condiciones que

detentaba al momento del secuestro, con la obligación de presentarlo cada vez que sea requerido por la autoridad Judicial, debiendo justificar su identidad personal y labrar el acta correspondiente. OFICIESE.- III) Téngase a la letrada Dra. FLORENCIA PACHAO MEDINA como defensora del imputado SILVA MARCOS IVAN, D.N.I. N°37.529.443 téngase por constituido domicilio procesal en Casillero N°127 y désele la correspondiente intervención de ley, revocándose toda designación anterior.- Téngase por cumplimentados los recaudos legales correspondientes a su apersonamiento.- NOTIFIQUESE. IV) Atento lo solicitado por la querella y la Defensa Técnica de los imputados, expídase por Secretaría las copias requeridas, a cargo del peticionante.- FDO. DR. JORGE ARIEL CARRASCO - FISCAL DE INSTRUCCION II° NOMINACION". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- MVRC

SECRETARIO

Pro. JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

M.E. N° 18413 Recibido Hoy 03 AGO. 2018  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador.  
Sr. \_\_\_\_\_

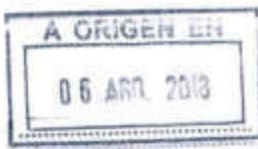
LUIS ADOLFO ARQUEZ  
PROSECRETARIO  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Secretario Jefe

A horas 13:00 del día 03 AGO. 2018 Se dejó cédula en la casilla número 213 y se devolvió el original a Secretaría de origen.- MVRC

LUIS ADOLFO ARQUEZ  
PROSECRETARIO  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficial Notificador



LUIS ADOLFO ARQUEZ  
PROSECRETARIO  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



FISCALIA DE INST. II C/JM  
6/AUG/2018 10:29 FS.:

Pro. JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



**CEDULA DE NOTIFICACION**

CEDULA N° 551

Monteros, 02 de Agosto de 2018

**Expte N°:** 2417/18

**Causa :** ELIAS JUAN JOSE s/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO ART. 84 - 1°  
PARRAFO VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT

Se notifica a: ELIAS JUAN JOSE- SILVA IVAN

Domicilio: CASILLERO N° 127- Dra. PACHAO MEDINA

---

**PROVEIDO**

MONTEROS, 01 de Agosto de 2018.-

Proveyendo el presentación que antecede:

I) Téngase por apersonado en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido en casillero N°213. Estando cumplimentados los requisitos de los arts. 7 y 91 del C. P. P. T.: Concédase a RUIZ, JUIO CESAR, D.N.I. N°10387198, y FRIAS EVA DORA, DNI 10.968.489 ambos con domicilio en calle Colon N°441, de la ciudad de CONCEPCION, y a DIAZ EDUARDO MARTIN DNI 29.750.241 con domicilio en calle Joaquín V. González N°200- Barrio Villanueva de la ciudad de Concepción, por si y en representación de su hijo menor de edad DIAZ RUIZ LUCAS DNI 50.833.496 el rol de QUERELLANTE PARTICULAR en contra de ELIAS JUAN JOSE, por el delito investigado. Téngase al Dr. DANIEL JOSUE ARCE como APODERADO de la querella conforme Poder Especial Apud Acta agregado a fs. 192 y 193 y Poder Especial para querellar que corre agregado a fs. 251. NOTIFIQUESE. II) Visto el pedido formulado por la querella, en la que solicita la entrega de un AUTOMOVIL, marca VOLKSWAGEN, modelo polo 1.6, dominio AB-702-KB, y estando cumplido los requisitos exigidos: en especial la pericia físico mecánica de fs 22/48, 45/46, la fotocopia autenticada del título de dominio de fs. 253 y el Informe por consulta de dominio de fs. 255: HAGASE ENTREGA A EVA DORA FRIAS, DNI N°10.968.489, del rodado marca VOLKSWAGEN, dominio AB-702-KB, modelo POLO 1.6, chasis N°WWV114600HT124389, motor N°: CLS 560727, en las mismas condiciones que

detentaba al momento del secuestro, con la obligación de presentarlo cada vez que sea requerido por la autoridad Judicial, debiendo justificar su identidad personal y labrar el acta correspondiente. OFICIESE.-III) Téngase a la letrada Dra. FLORENCIA PACHAO MEDINA como defensora del imputado SILVA MARCOS IVAN, D.N.I. N°37.529.443 téngase por constituido domicilio procesal en Casillero N°127 y désele la correspondiente intervención de ley, revocándose toda designación anterior.- Téngase por cumplimentados los recaudos legales correspondientes a su apersonamiento.- NOTIFIQUESE. IV) Atento lo solicitado por la querella y la defensa técnica de los imputados, expídase por Secretaría las copias requeridas, a cargo del peticionante.- FDO. DR. JORGE ARIEL CARRASCO - FISCAL DE INSTRUCCION II° NOMINACION". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- MVRC

PROF. JULIO CESAR MORAN  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II° NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

SECRETARIO

M.E. N° 4842 Recibido Hoy 03 AGO. 2018  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador.  
Sr: .....

LUIS ADOLFO ARQUEZ  
PROSECRETARIO  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Secretario Jefe

03 AGO. 2018

A horas 13:00 del día ..... Se dejó cédula en la casilla número 127 y se devolvió el original a Secretaría de origen.-MVRC

LUIS ADOLFO ARQUEZ  
PROSECRETARIO  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficial Notificador



LUIS ADOLFO ARQUEZ  
PROSECRETARIO  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



FISCALIA DE INST. II° C.J.M.  
6/AGU/2018 10:28 FS.1

PROF. JULIO CESAR MORAN  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II° NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

**Fiscalía de Instrucción en lo Penal II**



ACTUACIONES N°: 2417/18



H306020000522594

**CEDULA DE NOTIFICACION**

CEDULA N° 552

Monteros, 03 de Agosto de 2018

Expte N°: 2417/18

**Causa :** ELIAS JUAN JOSE s/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO ART. 84 - 1°  
PARRAFO VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT

Se notifica a la DEFENSORIA OFICIAL PENAL DE ESTE CENTRO JUDICIAL, por el  
imputado SILVA, MARCOS IVAN  
Domicilio SU PUBLICO DESPACHO

**PROVEIDO**

MONTEROS, 01 de Agosto de 2018.-

Proveyendo el presentación que antecede: I)...II)...III) Téngase a la letrada Dra.  
FLORENCIA PACHAO MEDINA como defensora del imputado SILVA MARCOS  
IVAN, D.N.I. N°37.529.443 téngase por constituido domicilio procesal en Casillero  
N°127 y désele la correspondiente intervención de ley, revocándose toda designación  
anterior.- Téngase por cumplimentados los recaudos legales correspondientes a su  
apersonamiento.- NOTIFIQUESE. IV)..."- FDO. DR. JORGE ARIEL CARRASCO -  
FISCAL DE INSTRUCCION IIº NOMINACION". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE  
NOTIFICADO.-** MVRC

Proc. JULIO CESAR MONA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION II.º NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**SECRETARIO**

M.E. N° 2580 ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador.

Sr: .....

WALTER DOMINGO CASTILLO  
PROSECRETARIO  
MESA DE ENLACE PENAL Y CIVIL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... Se dejó cédula en la casilla número.....y se devolvió el original a Secretaría de origen.-MVR

Oficial Notificador

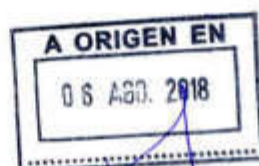
Monteros, 03 AGO. 2.18 de ..... En tanto ha sido  
horas *12:04 PM* notifique el contenido de ésta cédula y deje su duplicado  
en domicilio indicado a *PAJ* .....  
Al ..... haberlo encontrado, reciba una persona de la casa que dijo llamarse ..... y firma para constancia.

DEFENSORIAOFICIAL.COM

03/AUG/2018 12:04 PM



WALTER DOMINGO CASTILLO  
PROSECRETARIO  
MESA DE ENTRADAS PENAL Y CIVIL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



WALTER DOMINGO CASTILLO  
PROSECRETARIO  
MESA DE ENTRADAS PENAL Y CIVIL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

FISCALIA DE INST. II CJM

6/AUG/2018 8:37 PM



Prte. JULIO OCEAN AGUIA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INST. II CJM  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 DE JULIO DE 2018.

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE LA III NOMINACION - CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**CAUSA:** SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART.94 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. EXPTE. Nº2417/18.-

**OBJETO:** RESPONDO OFICIO JUDICIAL Nº88

**DRA. CRISTINA GARCIA DE ALABARSE**, en mi carácter de Directora del Hospital del Niño Jesús, al SR/SRA FISCAL, respetuosamente me presento y digo:

Que vengo a responder Oficio de referencia, se eleva TRAZABILIDAD RESUMIDA y HOJA DE CONTANCIA DE INGRESO A GUARDIA correspondiente al paciente **ELIAS GUTIERREZ GUADALUPE DNI Nº55.085.818**, a los fines que estime corresponder.

ATENTA ELEVACION.-

  
GRACIELA NATALIA SALAZAR  
MAT. PROF. 5295 - L° K - F° 790  
ASESORA LETRADA  
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS

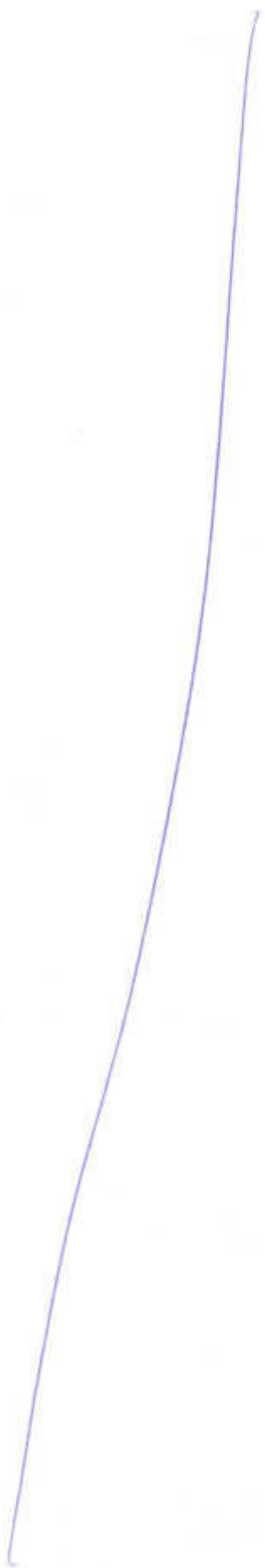


  
Dra. Cristina Garcia de Alabarse  
DIRECTORA  
MAT. PROF. 3309  
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS

FISCALIA DE INST. II C.J.M.  
10/AUG/2018 9:03 FS.:

  
DR. JULIO CESAR MORA  
SECRETARIO JUDICIAL  
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS





2267/198 285  
Soc 2º

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN DE FERIA  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

POLICIA DE TUCUMAN  
SEC. OFICIOS - D-5  
EXP. 186 FOL 128  
FECHA INGR.



OFICIO N° 88

MONTEROS, 20 de Julio de 2018.-

AI SEÑOR DIRECTOR  
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS  
SAN MIGUEL DE TUCUMAN

S / O

URGENTE

**CAUSA:** SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.  
RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. EXPTE. N° 2417/18.-

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción de la IIIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de DRA. EUGENIA MARIA POSSE, Secretaria a cargo de la Dra. María Graciela Macció, se oficia a Ud. a fin que remita a ésta Fiscalía Historia Clínica con estudios realizados, protocolos quirúrgicos e informe médico de cabecera y su respectiva alta médica (en caso de corresponder), relativos a la paciente **ELIAS GUTIERREZ GUADALUPE**, sin DNI a la vista, quien fue derivado a dicho nosocomio, por un hecho ocurrido el 14/07/2018 en jurisdicción de .-

Saludo a Ud. Atte.- JFV



DIEGO HERNAN JUAREZ  
ENCARGADO ARCHIVO  
LEG. 201.000  
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS

Recibido  
24/07/18  
por L3

HOSPITAL DEL NIÑO JESUS  
DIRECCION  
RECIBIDO EN LA FECHA  
27 JUL 2018 11:00  
Firma Responsable:

